Nº4302

19/12/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4715
Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura a Nora Iniesta..... Pág. 12
Ley N° 4745
Se incorpora parágrafo al Código de Edificación..... Pág. 12
Ley N° 4747
Se acepta la donación de una placa de mármol para ser emplazada en el espacio verde Samuel Eichelbaum..... Pág. 13
Ley N° 4748
Se declara personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la cultura a Martín Caparrós..... Pág. 14
Ley N° 4759
Se modifica la Ley Nº 52..... Pág. 14

Aclaración

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4742
Se declara personalidad Destacada de las Ciencias Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Graciela Frigerio..... Pág. 16
Ley N° 4746
Se otorga uso de predio a título precario y gratuito a la Asosiación Civil Asamblea popular Plaza Dorrego San Telmo..... Pág. 16

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 131-UPECCYCC/13
Se aprueba gasto a favor de Carlos Szczapowy..... Pág. 17

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 279-ISSP/13
Se dispone la baja obligatoria de cadete..... Pág. 19
Resolución N° 280-ISSP/13
Se designan Profesores Adjuntos II de la Instancia de Entrenamiento Académico correspondiente al III Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana..... Pág. 22
Resolución N° 2276-SSEMERG/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 678-0230-LPU13..... Pág. 24
Resolución N° 2277-SSEMERG/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 10939/13..... Pág. 25

Ministerio de Educación

Resolución N° 3867-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Normal Superior N° 7 Distrito Escolar 2..... Pág. 26
Resolución N° 3869-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes de las Escuelas de Comercio..... Pág. 27
Resolución N° 3870-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes de las Escuelas de Comercio..... Pág. 28
Resolución N° 3890-MEGC/13
Se modifican créditos..... Pág. 29
Resolución N° 3892-MEGC/13
Se declara no apto para recibir un destino directo de utilidad pública el 50 % indiviso del inmueble sito en Don Bosco 3507..... Pág. 29
Resolución N° 3893-MEGC/13
Se declara no apto para recibir un destino directo de utilidad pública el inmueble sito en Ecuador 283/85..... Pág. 30
Resolución N° 3898-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes del Colegio N° 9 Distrito Escolar 12..... Pág. 32
Resolución N° 3899-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela de Educación Media N° 3 Distrito Escolar 10..... Pág. 33
Resolución N° 3900-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes del Ciclo de Formación Ocupacional N° 1 Distrito Escolar 6..... Pág. 34
Resolución N° 3901-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 17 Distrito Escolar 13..... Pág. 35
Resolución N° 3902-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes del Centro de Formación Profesional N° 7 Distrito Escolar 10..... Pág. 36
Resolución N° 3903-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes de varios Liceos..... Pág. 37
Resolución N° 3904-MEGC/13
Se confirman en carácter titular a docentes del Colegio N° 7 Distrito Escolar 3..... Pág. 38
Resolución N° 3920-MEGC/13
Se modifican créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas..... Pág. 39
Resolución N° 3940-MEGC/13
Se aprueba solicitud de segunda redeterminación provisoria de precios presentada por Servinco Sociedad Anónima..... Pág. 39

Resolución N° 468-SSGEFYAR/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 550-0142-LPU13..... Pág. 40

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5837-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 42

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 987-MDEGC/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 43
Resolución N° 989-MDEGC/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 43

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1388-MAYEPGC/13
Se aprueba la ampliación de Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución N° 1/APRA/13..... Pág. 45
Resolución N° 1390-MAYEPGC/13
Se convoca a Audiencia Pública en el Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA)..... Pág. 50

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 936-AGIP/13
Se establece un régimen de información respecto de las escrituras públicas o cualquier otro instrumento, de cualquier naturaleza u origen, por los que se transfiera el dominio o se otorgue la posesión o tenencia de bienes inmuebles ubicados dentro del Distrito Audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 53
Resolución N° 937-AGIP/13
Se fijan los nuevos montos destinados a premiar a los ganadores del Concurso Anual de Artículos Científicos sobre: Cambios demográficos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 55
Resolución N° 939-AGIP/13
Se establece un Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos..... Pág. 56

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 204-ASINF/13
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 57

Secretaría Legal y Técnica - Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 21-SECLYT/13
Se establecen procedimientos que deberán tramitarse por Expediente Electrónico..... Pág. 59

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 673-DGCYC/13
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 3032-SIGAF/13..... Pág. 61

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 15-DGSPM/13
Se aprueba gasto..... Pág. 63
Disposición N° 203-DGAI/13
Se aprueban gastos en concepto de viáticos..... Pág. 64

Ministerio de Educación

Disposición N° 797-DGAR/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 15/13..... Pág. 65

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 107-DGTALMDU/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 300-0269 ?LPU13..... Pág. 67
Disposición N° 119-DGTALMDU/13
Se aprueban pliegos y se llama a Concurso Público Nº 7/13..... Pág. 68
Disposición N° 120-DGTALMDU/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 300-0302?LPU13..... Pág. 69
Disposición N° 121-DGTALMDU/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica Nº 300-0152-LPU2013..... Pág. 70
Disposición N° 122-DGTALMDU/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 300-0301-LPU13..... Pág. 71
Disposición N° 123-DGTALMDU/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 300-0297?LPU13..... Pág. 72

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 925-DGCONT/13
Se inscribe a Ingeniero Agrónomo en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección..... Pág. 74
Disposición N° 1167-DGCONT/13
Se reinscribe a Quimplag S.A. en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 74
Disposición N° 1237-DGCONT/13
Se reinscribe a Fumigaciones San Miguel en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 75
Disposición N° 1238-DGCONT/13
Se reinscribe a Grupo Americano en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 76

Disposición N° 1324-DGCONT/13
Se reinscribe a Altoplagas en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 78
Disposición N° 1373-DGCONT/13
Se reinscribe a Higiene Ambiental S.R.L. en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 79
Disposición N° 1376-DGCONT/13
Se reinscribe a C.A.E.R - Centro de Ayuda Enfermos del Riñon en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 80
Disposición N° 1381-DGCONT/13
Se reinscribe a Saseco en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable..... Pág. 81
Disposición N° 1383-DGCONT/13
Se reinscribe a G.A.V.I. Fumigaciones en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 82
Disposición N° 1387-DGCONT/13
Se reinscribe a No Bugs Fumigaciones en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 83
Disposición N° 1395-DGCONT/13
Se reinscribe a Holmes en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 84
Disposición N° 1397-DGCONT/13
Se reinscribe a Fumigadora Baroni en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable..... Pág. 86
Disposición N° 1400-DGCONT/13
Se reinscribe a Fumigadora Baroni en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 87
Disposición N° 1401-DGCONT/13
Se reinscribe a Calden Desinfecciones en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable..... Pág. 88
Disposición N° 1451-DGCONT/13
Se reinscribe a Provigroup en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 89
Disposición N° 1452-DGCONT/13
Se cancela la inscripción de M24 en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización..... Pág. 90
Disposición N° 1458-DGCONT/13
Se reinscribe a Plagamat en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 91
Disposición N° 1479-DGCONT/13
Se reinscribe a Sigma en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación..... Pág. 92

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 405-DGTAD/13
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 146-0062-CDI13..... Pág. 94

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 287-DGTALINF/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0311-LPU13..... Pág. 96

Ministerio de Salud

Disposición N° 11-TPRPS/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 8545/13..... Pág. 98
Disposición N° 12-TPRPS/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 7950/13..... Pág. 99
Disposición N° 13-TPRPS/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 8686/13..... Pág. 101

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público

Resolución N° 50-CCAMP/13
Se reconoce suma de pesos a Sulimp S.A..... Pág. 104

Disposición

Ministerio Público

Disposición N° 40-SGC/13
Se aprueba el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 13/13..... Pág. 106
Disposición N° 41-SGC/13
Se aprueba el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 16/13..... Pág. 108

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Actuación N° 5-DGCG/13..... Pág. 111

Ministerio de Educación

Actuación N° 488-GOCYDD/13..... Pág. 114
Actuación N° 490-GOCYDD/13..... Pág. 115
Actuación N° 498-GOCYDD/13..... Pág. 116
Actuación N° 499-GOCYDD/13..... Pág. 117

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 114-DGPLC/13..... Pág. 118
Comunicados N° 115-DGPLC/13..... Pág. 118

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados N° 934660-SSDDYP/13..... Pág. 119
Comunicados N° 2050587-SSDDYP/13..... Pág. 119
Comunicados N° 6084171-SSDDYP/13..... Pág. 121

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 5408574-SSTRANS/13..... Pág. 123

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 6902087-DGTALMJYS/13..... Pág. 124
Expediente - Preadjudicación N° 1285178-DGALPM/13..... Pág. 125
Expediente - Preadjudicación N° 4839337-DGALPM/13..... Pág. 125
Expediente - Preadjudicación N° 5919993-DGALPM/13..... Pág. 126
Expediente - Preadjudicación N° 6779587-DGALPM/13..... Pág. 126
Expediente - Preadjudicación N° 7016668-DGALPM/13..... Pág. 127

Ministerio de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 2179-HGNRG/13..... Pág. 128
Licitación - Preadjudicación N° 2685-HGACD/13..... Pág. 129
Licitación - Adjudicación N° 1167-DGADC/13..... Pág. 129
Licitación - Adjudicación N° 1496-HGADS/13..... Pág. 130
Expediente - Adjudicación N° 4503768-HOPL/13..... Pág. 132

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 2974-DGAR/13..... Pág. 133
Expediente - Preadjudicación N° 3728078-DGAR/13..... Pág. 134

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 7177491-DGTALMDU/13..... Pág. 135
Expediente - Preadjudicación N° 4150195-DGTALMDU/13..... Pág. 135

Ministerio de Cultura

Expediente - Llamado N° 2297611-EATC/12..... Pág. 136
Expediente - Llamado N° 1547819-EATC/13..... Pág. 136
Expediente - Llamado N° 2187330-EATC/13..... Pág. 137

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Circular con consulta N° 506-DGTALMAEP/13..... Pág. 138

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Preadjudicación N° 365-DGTAD/13..... Pág. 140
Contratación Directa - Llamado N° 62-DGTAD/13..... Pág. 141

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Preadjudicación N° 257-AGIP/13..... Pág. 142

Agencia Gubernamental de Control

Licitación - Adjudicación N° 13-DGLYTAGC/13..... Pág. 143
Licitación - Adjudicación N° 44-DGLYTAGC/13..... Pág. 143

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 214-TSJ/13..... Pág. 144
Expediente - Llamado N° 215-TSJ/13..... Pág. 144
Expediente - Adjudicación N° 159-TSJ/13..... Pág. 145

Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 26-CMCABA/13..... Pág. 146
Expediente - Llamado N° 255-CMCABA/12..... Pág. 147

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Adjudicación N° 118-AGCABA/13..... Pág. 148

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 3-IVC/13..... Pág. 149
Licitación - Preadjudicación N° 12-IVC/13..... Pág. 152
Licitación - Preadjudicación N° 22-IVC/13..... Pág. 154

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actuación N° 23437-FGCABA/13..... Pág. 157
Actuación N° 23476-FGCABA/13..... Pág. 157

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación - Llamado N° 2801-UOAC/13..... Pág. 159

Edictos Particulares

Transferencias N° 485-SECLYT/13..... Pág. 160
Transferencias N° 487-SECLYT/13..... Pág. 160
Transferencias N° 489-SECLYT/13..... Pág. 161
Transferencias N° 490-SECLYT/13..... Pág. 161
Transferencias N° 491-SECLYT/13..... Pág. 161

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 1732796-DGEMP/13..... Pág. 163
Expediente N° 3618360-DGEMP/13..... Pág. 163
Expediente N° 3618671-DGEMP/13..... Pág. 164
Expediente N° 3622929-DGEMP/13..... Pág. 165
Expediente N° 3739172-DGEMP/13..... Pág. 166
Expediente N° 3739187-DGEMP/13..... Pág. 167
Expediente N° 6108756-DGEMP/13..... Pág. 168
Expediente N° 7059657-DGEMP/13..... Pág. 168
Expediente N° 7065210-DGEMP/13..... Pág. 169
Expediente N° 32605161-DGEMP/13..... Pág. 170

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 5410030-DGCEM/13..... Pág. 172

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones N° 11529-IVC/13..... Pág. 173
Intimaciones N° 11530-IVC/13..... Pág. 173
Intimaciones N° 11531-IVC/13..... Pág. 173

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 7030025-FCPCF/13..... Pág. 175
Citación N° 6956144-JPCF15/13..... Pág. 175
Citación N° 7146249-MPF/13..... Pág. 176
Citación N° 7147971-JPCF17/13..... Pág. 177
Citación N° 7177005-JPCF/13..... Pág. 177
Notificación N° 7132079-JCAT/13..... Pág. 179
Notificación N° 7179388-JPCYF/13..... Pág. 184
Intimaciones N° 7182379-JPCF/13..... Pág. 185

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Comunicaciones N° 7159804-MPCABA/13..... Pág. 186

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4715

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura a la Sra. Nora Iniesta.
Art. 2º. - Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.715 (E.E. Nº 6.713.673-MGEYA-DGALE-13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 7 de noviembre de 2.013 ha quedado automáticamente promulgada el día 9 de diciembre de 2.013.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4745

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Incorpórase al Código de Edificación, en la Sección V “De la Ejecución de las Obras”, Capitulo 5.11 “de la Ejecución de las Instalaciones Complementarias”, el parágrafo 5.11.11.0 “MONTANTES Y BAJADAS”, el cual queda redactado de la siguiente manera:
5.11.11.0 “MONTANTES Y BAJADAS”
5.11.11.1 En los edificios de uso comercial, financiero y administrativo (público y/o privado), propiedad horizontal y/o multifamiliar de más de cuatro (4) plantas, la totalidad de las montantes y bajadas, de los servicios de:
a) provisión y distribución de agua,
b) desagües cloacales,
c) desagües pluviales,
d) servicio de incendio
e) calefacción por circuito de agua caliente o vapor

f) distribución eléctrica
g) baja tensión
h) gas
i) otros que determine la Autoridad de Aplicación
Cuando se desplacen verticalmente, lo harán fijadas convenientemente mediante elementos de sujeción “ad hoc” y de manera accesible en la totalidad de sus recorridos, en alguna de las siguientes formas:
I. Exterior, por espacios comunes, fachadas interiores, patios internos, patios apendiculares a espacios urbanos.
II. En gabinetes impermeabilizados en todo su interior, con accesos frontales abiertos o cerrados con carpintería metálica incombustible, cuyas únicas discontinuidades sean los espesores de los entrepisos para evitar el efecto chimenea, ubicados en espacios comunes.
En todos los casos, cumplen con las especificaciones reglamentarias que al respecto genere cada ente regulador de servicios al momento de la registración de la obra, así como las previsiones relativas a seguridad e higiene que se establezcan en forma particular.
Quedan prohibidos todos los pasajes verticales de Montantes y Bajadas por plenos y/o pasajes interiores que no sean accesibles, o que se aparten de lo descripto en los puntos I y II.
Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación establece los requisitos técnicos específicos a cumplirse.
Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.745 (Expediente Electrónico Nº 6.776.473-MGEYA-DGALE-13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de diciembre de 2013.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4747

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Aceptase la donación de una placa de mármol, para ser emplazada en el espacio verde “Samuel Eichelbaum”, sito en la Avenida Ruiz Huidobro, entre las calles Tronador y Estomba, y cuyo texto será el siguiente:

Samuel Eichelbaum
(14/11/1894 – 4/5/1967)
Dramaturgo, crítico, periodista y traductor.
Autor de “Un guapo del 900”, “Un tal Servando Gómez”,
“Dos brasas”, “Soledad es tu nombre” y “La mala sed”,
entre otras obras.

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
(fecha)

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.747 (E.E. Nº 6.777.262-MGEYA-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de diciembre de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4748

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la cultura al Sr. Martín Caparrós, por su valiosa labor literaria y periodística.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.748 (Expediente Electrónico Nº 6.775.942-MGEYA-DGALE-13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de diciembre de 2013.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4759

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 12 de la Ley 52, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art. 12.- Los bienes que componen la herencia reputada como vacante deben ser enajenados en público remate a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires en un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos, contados desde la reputación de vacancia. El producto de los bienes subastados debe incorporarse al fondo creado en el artículo siguiente una vez pagadas las deudas del causante, deducidos los gastos causídicos y, en su caso, pagada la comisión que corresponda al denunciante.
Durante los primeros 10 días hábiles del plazo establecido en el párrafo anterior, el Ministerio de Educación podrá solicitar que un bien particular que componga la herencia reputada vacante no sea subastado, para ser destinado a su área de competencia. Para ello, el Procurador General deberá dar vista al Ministerio de Educación de los bienes reputados como herencia vacante, el primer día hábil posterior desde la reputación de la misma".
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.759 (E.E. Nº 6.777.795-MGEYA-DGALE-2013), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de noviembre de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de diciembre de 2013.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a los Ministerios de Desarrollo Económico y de Educación, y de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Aclaración

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

ACLARACIÓN

Por un error material involuntario, en el Boletín Oficial Nº 4301 de fecha 18/12/13, se publicó la Ley Nº 4742 con su fecha de sanción errónea.

Donde dice: Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013

Debe decir: Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

ACLARACIÓN

Por un error material involuntario, en el Boletín Oficial Nº 4301 de fecha 18/12/13, se publicó la Ley Nº 4746 con su fecha de sanción errónea.

Donde dice: Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013

Debe decir: Buenos Aires, 14 de noviembre de 2013

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 131/UPECCYCC/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10, el Expediente Nº 6.764.935/13 MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se inició el trámite por medio del cual se propicia aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de equipamiento informático con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural;
Que la mentada contratación se vio motivada por la reciente incorporación de los sistemas de expedientes electrónicos, el desgaste natural de algunos de los equipos disponibles, y la necesidad de contar con los equipos de calle para el desarrollo de la Campaña “Ciudad Verde”, todo ello para continuar con el normal desempeño de las tareas de esta dependencia siendo imposible encarar un proceso licitatorio con los tiempos que ello conlleva;
Que la presente adquisición consta de Dos (2) Scanner de alta velocidad, gran capacidad de scaneo y función doble faz con sus correspondientes placas de Red para el desarrollo de las tareas del área de Administración, Tres (3) Ultrabook de peso y tamaño reducidos para su fácil su traslado, Dos (2) Tablets y Tres (3) Pen Drive de gran capacidad para ser utilizadas por los equipos de calle en tareas de relevamiento y concientización en el marco de la creciente campaña de “Buenos Aires Ciudad Verde”, y Una (1) Impresora Láser Blanco y Negro y Una (1) Impresora Láser Color, a razón del desgaste del material existente, todo ello en atención a la imperiosa necesidad de abordar las tareas cotidianas desarrolladas por esta Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural;
Que a tales efectos se solicitaron los presupuestos a las firmas “TELEMULTITEK S.A.”, “DIMARCOMP S.A.” y “CARLOS FABIÁN SCZCZAPOWY” y efectuada la respectiva comparación de precios y calidad del servicio, la propuesta de la firma CARLOS SZCZAPOWY (C.U.I.T. 20-21787697-5) resultó la más conveniente en términos económicos y de calidad;
Que la empresa seleccionada reúne todos los requisitos previstos en la normativa vigente para la aprobación del presente gasto;
Que el Decreto Nº 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/2010, facultan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;
Que es dable destacar que ninguno de los artículos adquiridos se encuentra disponible en Convenio Marco y atento a encontrarnos en el mes de Diciembre, fue imposible encarar un proceso de los establecidos en la Ley N° 2.095 por los tiempos que los mismos demandan.
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado intervención de acuerdo a su competencia no habiendo realizado objeciones al procedimiento de marras;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2013.
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2º, del Decreto Nº 752/2010,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por la suma total de Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno ($81.191.-) a favor de la firma CARLOS SZCZAPOWY (C.U.I.T. 20-21787697-5) correspondiente a la adquisición de equipamiento informático con destino a esta Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputó a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.
Artículo 3°.- Autorizase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 4°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. **Uhalde**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 279/ISSP/13

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.894, las Resoluciones Nº 15/ISSP/13, Nº 70/ISSP/13, el Expediente Electrónico N° 6939419/MGEYA/SGISSP/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;
Que en el segundo párrafo del Artículo supra citado, se determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se establezca al efecto;
Que mediante la Resolución Nº 15/ISSP/13 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que en el marco de lo establecido por el citado Reglamento se denomina cadete a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado como alumno al Ciclo de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto a lo dispuesto por el mentado Reglamento de Cadetes y la restante normativa en la materia;
Que en ese sentido por Resolución Nº 70/ISSP/13 fue incorporado al “Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana” ciclo lectivo 2013 el cadete Jairo Nahuel Kempes García;
Que conforme las constancias obrantes en el Expediente Electrónico N° 6939419/MGEYA/SGISSP/13, el cadete Jairo Nahuel Kempes García cuenta con sanciones disciplinarias consistentes en la cantidad de diez deméritos y cuatro apercibimientos, importando la aplicación acumulativa de diez deméritos la baja obligatoria del cadete, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 41 in fine del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el Régimen Disciplinario contenido en el mentado Reglamento tiene por finalidad afianzar y mantener la disciplina sobre la base de los principios de autoridad y responsabilidad que deben regir los actos de los cadetes;
Que con fecha 6 de septiembre de 2013, el mencionado cadete, fue sancionado por la comisión de una falta con tres deméritos, en razón de no seguir la vía jerárquica correspondiente y no dar cumplimiento a una orden impartida por su superior, toda vez que ante la negativa del sancionante a concederle un permiso para realizar una comisión personal el cadete se dirigió a otro Oficial de la Compañía para que éste le permitiera salir, encuadrándose dicha conducta en las previsiones del Artículo 35 inciso a) del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que asimismo, el día 10 de septiembre del corriente año, el Sr. Jairo Nahuel Kempes García fue sancionado con un demérito, por solicitar autorización para salir de comisión el día 30 de agosto de 2013, expresando que debía realizar un trámite imperativo en el Registro Nacional de las Personas de la Ciudad de La Plata, concedido que le fuera el permiso no justificó la realización del mencionado trámite mediante la entrega del correspondiente comprobante, encuadrándose su accionar en lo dispuesto por Artículo 36 inciso q) del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública con el agravante previsto en el art. 37 inciso e) por cometerse mediante simulación , engaño o fraude;

Que insistiendo en su conducta, el cadete Jairo Nahuel Kempes García fue sancionado con la suma de dos apercibimientos, el día 16 de septiembre de 2013, por consumir alimentos en el interior del dormitorio, fuera del horario previsto para dicha actividad, enmarcándose en las previsiones del 35 inciso g) del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, mientras que con fecha 17 del mismo mes y año se le impuso al mencionado cadete un demérito por tener en su poder medicamentos no autorizados por el servicio médico del Instituto;
Que con fecha 19 de septiembre de 2013, el citado cadete, fue sancionado con dos apercibimientos por la comisión de una falta leve encuadrada en el Artículo 35 inciso d) del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, mientras que por ajustarse su conducta a las previsiones del Artículo 35 inciso c) recibió un demérito el día 29 de septiembre de 2013 por presentarse con una hora de demora al Instituto, luego de su franco de fin de semana;
Que lejos de rever su conducta y apegar su comportamiento a las normas reglamentarias, el Sr. Jairo Nahuel Kempes García el día 6 de noviembre de 2013 recibió un demérito por arribar veinte minutos tarde al Instituto luego de su franco, ocasionando con su tardanza el retraso de la salida de un grupo de cadetes a las pasantías profesionales en las comunas;
Que así las cosas, el 14 de noviembre de 2013 le fueron impuestos la cantidad de tres deméritos, por faltar injustificadamente al Instituto Superior de Seguridad Pública durante dos días, sin responder a los llamados telefónicos realizados por sus superiores tendientes a establecer su paradero, encuadrando dicha falta en las previsiones del Artículo 35 inciso c) del Reglamento de Cadetes;
Que cabe indicar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 40 del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública que el apercibimiento escrito es una formal advertencia formulada por el superior al infractor que comete una falta, que por su naturaleza y circunstancias no merece una sanción más severa, se efectúa en términos claros, precisos y moderados, haciendo notar los efectos perniciosos de la falta y conteniendo una clara exhortación a no volver a cometerla;
Que a su vez, el demérito, conforme el Artículo 41 del citado cuerpo normativo, se impone por escrito firmado por la autoridad que lo aplica, con expresión de causa y demás circunstancias relevantes al hecho, según la gravedad de la falta podrá aplicarse más de un demérito, asimismo se impone un demérito por la suma de tres apercibimientos escritos y la aplicación acumulativa de diez deméritos importa la baja obligatoria del cadete;
Que en virtud de lo expuesto, se colige que el cadete Jairo Nahuel Kempes García alcanzó la cantidad de once deméritos y un apercibimiento, por haber sido sancionado con diez deméritos y cuatro apercibimientos, quedando así incurso en las disposiciones de baja obligatoria contempladas en el Artículo 47 del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que en razón de lo detallado, con fecha 4 de diciembre de 2013, el Comisionado Gustavo César Pucheta Director de Instrucción Policial de este Instituto, sostuvo que a su criterio "…. El mencionado cadete se encuentra bajo los alcances de los Artículos 41 y 47 Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública…"por lo que "…correspondería proceder acorde lo estipulado en el Artículo 75 del citado cuerpo normativo, otorgándole la baja obligatoria, dispuesta de oficio por la Sra. Rectora de esta casa de estudios… .";
Que conforme luce en la página 1 del IF-2013-7038404-SAISSP incorporado al Expediente Electrónico citado en el Visto, con fecha 4 de diciembre de 2013 el Sr. Jairo Nahuel Kempes García manifestó su voluntad de retirarse de este Instituto alegando haber alcanzado la suma de once deméritos y un apercibimientos, denunciando asimismo un domicilio a fin de ser notificado oportunamente de la resolución que recaiga sobre él;
Que mediante Providencia Nº 6968840/SAISSP/13 el Sr. Coordinador de Capacitación e Instrucción Policial Comisionado General Eduardo Orueta, eleva el Expediente Electrónico N° 6939419/MGEYA/SGISSP/13 a esta Instancia, ratificando en ese acto la opinión vertida por el Comisionado Gustavo César Pucheta;

Que el referenciado Artículo 47 del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública establece que la baja obligatoria importa la revocación de la incorporación, consiste en la separación definitiva del cadete del Instituto y es decidida por el Rector con la previa intervención del Consejo de Disciplina, excepto cuando la baja resulta consecuencia de la aplicación acumulativa de diez deméritos, en tal caso la baja obligatoria será automática;
Que el cadete de marras alcanzó ampliamente los extremos requeridos para la aplicación de la norma supra citada, por lo que se impone disponer la baja obligatoria del mismo;
Que los principios que rigen la formación académica y profesional en el Instituto Superior de Seguridad Pública persiguen inculcar y desarrollar al máximo en los estudiantes los conceptos de abnegación, justicia, ecuanimidad, respeto, la consolidación de un profundo espíritu de camaradería, la identificación con la propia fuerza, la disciplina como principio básico y el orden;
Que en ese orden de ideas, los aspirantes a cadetes como futuros Oficiales de la Policía Metropolitana, deben ser constantemente evaluados en todos los aspectos de su vida académica y profesional, y en especial en el aspecto disciplinario, a fin de ser formados como individuos aptos y eficaces para la labor a desarrollar;
Que el Artículo 75 del Reglamento de Cadetes establece que la baja obligatoria se dispone de oficio por el Rector, previa intervención de las instancias o el requerimiento de los informes que considere pertinentes, en los casos que taxativamente detalla;
Que el aludido Artículo 75 en su inciso a) dispone la baja obligatoria por razones disciplinarias, conforme lo dispuesto por el Artículo 47 del mencionado Reglamento;
Que de acuerdo lo establecido por el Artículo 76 del Reglamento, en los casos fundados en las causales previstas en los incisos a), b) y e) del Artículo precedente, la baja importa además la prohibición de reingreso al Instituto;
Que el Artículo 4 del Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública erige a la baja obligatoria como una de las causales de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;
Que a la luz de todo lo expuesto, conforme la normativa citada, atento la intervención de las instancias correspondientes y los informes incorporados al Expediente Electrónico citado en el Visto, se impone disponer la baja obligatoria con prohibición de reingreso al Instituto Superior de Seguridad Pública del cadete Jairo Nahuel Kempes García y el cese del beneficio de la beca, a partir del día 4 de diciembre de 2013.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la baja obligatoria como cadete, con prohibición de reingreso al Instituto Superior de Seguridad Pública, del Sr. Jairo Nahuel Kempes García (DNI 32.843.915), a partir del día 4 de diciembre de 2013.
Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.
Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 280/ISSP/13

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 6/ISSP/2012, N° 51/ISSP/12, N° 1/ISSP/13, N° 14/ISSP/13, N° 35/ISSP/13, la Nota Nº 6926123/SAISSP/13 y el Expediente Electrónico N° 6939381/MGEYA/SGISSP/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.895 instaura los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que el Artículo 9 de la Ley N° 2.895 dispone que, a fin de institucionalizar el control sobre la formación y desempeño de todos los grados y niveles de la estructura organizativa de la Policía Metropolitana, la formación y capacitación debe incluir el desarrollo permanente de las competencias propias del que hacer policial;
Que en ese marco, se dictó en una primera etapa la Resolución N° 6/ISSP/2012 por medio de la cual se aprobó el “Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana” para el año 2012, con carácter obligatorio para el personal con estado policial de la Policía Metropolitana que incluyó una evaluación de tiro, una evaluación médica y otra de rendimiento físico;
Que en una segunda etapa, se dictó la Resolución N° 51/ISSP/12 por medio de la cual se establecieron de manera específica los planes anuales de entrenamiento y evaluación en Tiro y en Condición Atlética, con carácter obligatorio para el personal policial de la Policía Metropolitana;
Que por último, mediante Resolución Nº 1/ISSP/13 se dispuso incorporar al “Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana”, establecido por Resolución 6/ISSP/2012, una Instancia de Entrenamiento Académico fijando sus contenidos;
Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;
Que por el Artículo 1 de la Resolución N° 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;

Que a efectos de integrar el plantel de docentes que conformarán la Instancia de Entrenamiento Académico correspondiente al “III Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana”, el Sr. Secretario Académico elevó la correspondiente propuesta, mediante la Nota Nº 6926123/SAISSP/13;
Que en esa inteligencia, resulta necesario designar a los docentes que se encontrarán a cargo del dictado de la mencionada instancia, quienes reúnen los requisitos de idoneidad suficientes para el cumplimiento de las tareas que se les asignan;
Que se ha dado cumplimiento a las exigencias necesarias para realizar las presentes designaciones conforme obra glosado en el Expediente Electrónico citado en el Visto;
Que por su parte, toda vez que los docentes propuestos como Profesores Ad Honorem resultan ser personal designado por la Policía Metropolitana, se encuentran cumplidos los requerimientos para proceder a sus nombramientos, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesores Adjuntos II de la Instancia de Entrenamiento Académico correspondiente al “III Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana” a los Dres. Sergio Martín Lapadu (DNI 18.169.913), Diego Pablo Calo Maiza (DNI 20.506.619), Mauro Andrés Tereszko (DNI 23.487.139) y Miguel Angel Ramón Kessler (DNI 14.621.061), por el período comprendido entre el 2 de diciembre y el 31 de diciembre de 2013.
Artículo 2.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem de la Instancia de Entrenamiento Académico correspondiente al “III Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana” a los Instructores del Instituto Superior de Seguridad; Subinspectores Germán Herzog (DNI 25.900.358), Yanina Soledad Andrada (DNI 29.708.926), Matías Ariel Carmody (DNI 27.492.514), Leandro Matías Caprio Mujico (DNI 30.064.991), Jorge Luis Raice (DNI 30.289.135), Carlos Pablo Jasa (DNI 30.426.723), Sabrina Banciella (DNI 29.393.479), Claudio Fabián Barrios (DNI 26.015.816), Marcelo Raúl Ramírez (DNI 31.367.975), a los Oficiales Mayores Juan Marcelo Arroyo (DNI 25.801.425), Lorena del Carmen Ybalo (DNI 26.465.894), Daniel Roldán (DNI 12.412.697), Gustavo Héctor Martínez (DNI 18.221.050), Oscar Ismael Ibarra (DNI 20.209.726) y a los Oficiales Martín Rodrigo Alegre (DNI 28.515.985), Agustín Guiñazu (DNI 28.159.115), Damián Raúl Sergio Capdevila (DNI 28.127.010), Erica Giselle Pareja (DNI 32.691.155), Verónica Silvana Martinez (DNI 31.687.374), Natalia Patricia Bellocchio (DNI 26.405.370) y Alejandro Ariel Russman (DNI 23.290.591) por el período comprendido entre los días 2 de diciembre de 2013 y 18 de marzo de 2014.
Artículo 3.- Designar Profesores Adjuntos Ad Honorem de la Instancia de Entrenamiento Académico correspondiente al “III Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana” al Personal Policial de Investigaciones; Inspectores Héctor Ismael Hamze (DNI 23.477.313), Héctor Darío Caceres (DNI 21.408.449) y Carlos Rafael Arriola (DNI 17.304.597) y Subinspector Federico Roberto Gacharich (DNI 25.201.038), por el período comprendido entre los días 2 de diciembre de 2013 y 18 de marzo de 2014.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 2276/SSEMERG/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 860306/2013 MGEYA-DGLO, Proceso de Compra N° 678-0230-LPU13, la Ley N° 2095/07, Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, Decreto N° 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de herramientas menores solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Resolución N° 2015-2013-SSEMERG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Licitación Pública N° 678-0230-LPU13;
Que, por Nota N° NO 2013-01855785-DGCYC obran agregados al Expediente los Precios de Referencia de las herramientas menores;
Que, según constancias del Acta de Apertura se presentó una sola oferta por parte de la firma LICICOM SRL;
Que, obra agregado al Expediente el Cuadro Comparativo de Precios;
Que, la oferta recibida, fue remitida para su evaluación a la Dirección solicitante;
Que, según Dictamen de Evaluación de Ofertas técnico, administrativo y económico efectuado por la Comisión Evaluadora de ofertas de la Dirección General de Logística se preadjudica la presente Licitación Pública a la firma LICICOM SRL en los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE ($ 44.915,00.-);
Que, habiéndose publicado el mencionado Dictamen y no presentándose impugnación al mismo, se resuelve por éste acto adjudicar la Licitación Pública N° 678-0230-LPU13 en los términos mencionados utsupra y en orden a lo establecido por el artículo 108 de la Ley N° 2095/07;
Que, la firma adjudicada se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ninguno de sus socios, miembros del directorio, apoderados y/o representantes legales registran anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la Licitación Pública N° 678-0230-LPU13 para la adquisición de herramientas menores solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2: Adjudícase la Licitación Pública N° 678-0230/13 a la firma LICICOM SRL (CUIT 30-71150036-3) en los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE ($ 44.915,00).
Artículo 3: Emítase la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.
Artículo 4: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 2277/SSEMERG/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6927146/2013-SSEMERG, Contratación Directa Nº 10939/13, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de dos servicios de catering solicitados por la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Resolución Nº 2013-2242-SSEMERG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Contratación Directa Nº 10939/13 en su modalidad de Contratación Menor conforme lo establece el artículo 38 de la Ley Nº 2095/07;
Que, se enviaron invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que, según constancias del Expediente se presentaron las siguientes ofertas: 1) PAÍS SOLUCIONES y 2) COCO`S CATERING & EVENTOS;
Que, la firma COCO´S CATERING & EVENTOS ha presentado el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo establece el artículo 108 de la Ley Nº 2095/07;
Que, en razón de lo expuesto, se resuelve por éste acto adjudicar la Contratación Directa Nº 10939/13 a la firma COCO´S CATERING & EVENTOS por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ($ 13.400,00.);
Que, la firma adjudicada se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la Contratación Directa Nº 10939/13 para la adquisición de dos servicios de catering solicitados por la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2: Adjudícase la Contratación Directa Nº 10939/13 en su modalidad de Contratación Menor a la firma COCO´S CATERING & EVENTOS (CUIT 30-71125615-2) por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ($ 13.400,00.-).
Artículo 3: Emítase la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.
Artículo 4: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la firma adjudicada. **Nicolas**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3867/MEGC/13

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 5.982.326/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Normal Superior N° 7 Distrito Escolar 2° que se nominan en el Anexo (IF-2013-06297217-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Formación Docente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3869/MEGC/13

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.462.811/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas de Comercio que se nominan en el Anexo (IF-2013-06518949-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3870/MEGC/13

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.141.824/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas de Comercio que se nominan en el Anexo (IF-2013-06467601-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97.
Bullrich

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3890/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4.041, el Decreto N° 2/13, mediante el cual se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2013 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013, el expediente 2013-06902923-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos IF-2013-06903729-DGAR e IF-2013-06903812-DGAR;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/13,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en los anexos IF-2013-06903729-DGAR e IF-2013- 06903812-DGAR;
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3892/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 52, el Decreto Nº 2760/98, el Expediente Nº 2361748/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la situación planteada ante la reputación de vacancia de herencia decretada en los autos caratulados "González Arturo Luís s/ Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 30943/82 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Única, circunstancia ésta que en mérito a las prescripciones de la Ley Nº 52, cobra relevancia para el Ministerio de Educación;

Que compete a este Ministerio determinar si el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Don Bosco N° 3507, entre las de Maza y Virrey Liniers , Piso 6°, Unidad Funcional N° 47; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección 28, Manzana 17, Parcela 31-A, inscripto en la Matrícula N° 9-342/47 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal e integrante del acervo sucesorio vacante, es susceptible de recibir un destino directo de utilidad pública;
Que a efectos de determinar dicho destino, la Dirección General de Infraestructura Escolar precisó que por las características formales, dimensionales, de organización, de ubicación y acceso, el inmueble no es compatible con el programa de necesidades de un edificio educativo;
Que el organismo técnico citado consideró inconveniente la incorporación al patrimonio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, procedente su subasta;
Que efectuadas las diligencias correspondientes y por las características físicas y edilicias, se puede concluir que el inmueble no resulta actualmente apto para recibir destino directo de utilidad pública;
Que esta situación se encuentra prevista expresamente en el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley Nº 52, estableciéndose que en estos supuestos los bienes que integran el acervo hereditario deben ser enajenados en remate público a través del Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que la realización del bien en cuestión a través de una subasta, posibilitará el ingreso de capitales necesarios para invertir en la educación de la Ciudad de Buenos Aires, y, de ese modo, mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la comuna;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación;
Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 52,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Declarar no apto para recibir un destino directo de utilidad pública en los términos del artículo 12 de la Ley Nº 52, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Don Bosco N° 3507, entre las de Maza y Virrey Liniers, Piso 6°, Unidad Funcional N° 47; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección 28, Manzana 17, Parcela 31-A, inscripto en la Matrícula N° 9-342/47 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, integrante del acervo hereditario perteneciente a los autos caratulados "González Arturo Luís s/ sucesión ab intestato".
Artículo 2.- Publíquese. Pase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de lo normado por la Resolución Nº 365-SE-PG-E.Gral-03. Comuníquese por comunicación oficial a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda; y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Infraestructura Escolar, de Coordinación Legal e Institucional y a la Gerencia Operativa Asuntos Inmobiliarios. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3893/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 52, el Decreto Nº 2760/98, el Expediente Nº 2004385/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la situación planteada ante la reputación de vacancia de herencia decretada en los autos caratulados "Vázquez González Placido s/ Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 26105/07 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Única, circunstancia ésta que en mérito a las prescripciones de la Ley Nº 52, cobra relevancia para el Ministerio de Educación;
Que compete a este Ministerio determinar si el inmueble sito en la calle Ecuador N° 283/85, entre las calles Tte. General Juan Domingo Peron y Sarmiento, Piso 3°, Unidad Funcional N° 16; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 88, Parcela 11, inscripto en la Matrícula N° 9-394/16 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal e integrante del acervo sucesorio vacante, es susceptible de recibir un destino directo de utilidad pública;
Que a efectos de determinar dicho destino, la Dirección General de Infraestructura Escolar precisó que por las características formales, dimensionales, de organización, de ubicación y acceso, el inmueble no es compatible con el programa de necesidades de un edificio educativo;
Que el organismo técnico citado consideró inconveniente la incorporación al patrimonio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, procedente su subasta;
Que efectuadas las diligencias correspondientes y por las características físicas y edilicias, se puede concluir que el inmueble no resulta actualmente apto para recibir destino directo de utilidad pública;
Que esta situación se encuentra prevista expresamente en el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley Nº 52, estableciéndose que en estos supuestos los bienes que integran el acervo hereditario deben ser enajenados en remate público a través del Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que la realización del bien en cuestión a través de una subasta, posibilitará el ingreso de capitales necesarios para invertir en la educación de la Ciudad de Buenos Aires, y, de ese modo, mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la comuna;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación;
Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 52,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Declarar no apto para recibir un destino directo de utilidad pública en los términos del artículo 12 de la Ley Nº 52, el inmueble sito en la calle Ecuador N° 283/85, entre las calles Tte. General Juan Domingo Peron y Sarmiento, Piso 3°, Unidad Funcional N° 16; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 88, Parcela 11, inscripto en la Matrícula N° 9-394/16 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, integrante del acervo hereditario perteneciente a los autos caratulados "Vázquez González Placido s/ sucesión ab intestato".
Artículo 2.-Publíquese. Pase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de lo normado por la Resolución Nº 365-SE-PG-E.Gral-03. Comuníquese por comunicación oficial a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda; y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Infraestructura Escolar, de Coordinación Legal e Institucional y a la Gerencia Operativa Asuntos Inmobiliarios. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 3898/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.304.520/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Colegio N° 9 Distrito Escolar 12° que se nominan en el Anexo (IF-2013-06409151-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3899/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.570.969/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Educación Media N° 3 Distrito Escolar 10° que se nominan en el Anexo (IF-2013-06592849-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3900/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.513.576/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Ciclo de Formación Ocupacional N° 1 Distrito Escolar 6° que se nominan en el Anexo (IF-2013-06592685-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3901/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 5.057.972/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 17 Distrito Escolar 13° que se nominan en el Anexo I (IF-2013-06651758-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2013-06651758-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3902/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.217.795/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Centro de Formación Profesional N° 7 Distrito Escolar 10° que se nominan en el Anexo (IF-2013-06297216-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Educación y Trabajo, a las Direcciones Generales de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3903/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 5.263.724/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varios Liceos que se nominan en el Anexo (IF-2013-06409095-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3904/MEGC/13

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.304.169/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;
Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;
Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);
Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Colegio N° 7 Distrito Escolar 3° que se nominan en el Anexo I (IF-2013-06390839-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2013-06390839-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3920/MEGC/13

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4.041, el Decreto N° 2/13, mediante el cual se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2013 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2013, el expediente 2013-07044534-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos IF-2013-07045151-DGAR, IF-2013-07045239-DGAR e IF-2013-07045410-DGAR;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/13,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en los anexos IF-2013-07045151-DGAR, IF-2013-07045239-DGAR e IF-2013-07045410-DGAR.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3940/MEGC/13

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2013

VISTO:
la Ley Nº 2809, el Decreto Nº 1312/08, la Resolución Nº 4271/MHGC/08, el Expediente Nº 1868590/13, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Servinco Sociedad Anónima, resultó adjudicataria de la obra "Trabajos de adecuación a normativa y refacciones varias en el edificio de la Escuela Nº 7 Juan de Garay, sita en Caseros 734 del Distrito Escolar Nº 5 de la Ciudad de Buenos Aires", Licitación Pública Nº 1252-SIGAF-11 (40-11);
Que previamente se aprobó la primera redeterminación provisoria de precios a través de la Resolución N° 3142/MEGC/12 por un coeficiente de 7,89 %;
Que dicha empresa solicitó la segunda redeterminación provisoria de precios de la obra referenciada, invocando la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 4271/MHGC/08 que la reglamenta;

Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2 del Anexo I de la citada resolución;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Educación ha tomado la intervención prevista en el Anexo I de la Resolución Nº 4271/MHGC/08;
Que se ha efectuado la imputación de los créditos respectivos en la etapa definitiva del gasto para cada una de las redeterminaciones provisorias de precios;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 226/12;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 49/13,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2809, el Decreto N° 1312/08 y la Resolución 4271/MHGC/08, la solicitud de la segunda redeterminación provisoria de precios presentada por la empresa Servinco Sociedad Anónima para la obra "Trabajos de adecuación a normativa y refacciones varias en el edificio de la Escuela Nº 7 Juan de Garay, sita en Caseros 734 del Distrito Escolar Nº 5 de la Ciudad de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 1252/SIGAF/10, estableciéndose un coeficiente de 12,63 %, aplicable a cada certificado de obra a partir del 1° de Abril d 2012.
Artículo 2.- Comuníquese a la empresa Servinco Sociedad Anónima que dentro de los TREINTA (30) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la respectiva redeterminación definitiva de precios.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Cumplido, remítase el expediente para su archivo al Ministerio de Educación.
Bullrich

RESOLUCIÓN N.° 468/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto Nº 109/GCABA/12 y Decreto Nº 547/GCABA/12, el Decreto Nº 1145/09, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 646-DGAR-2013, la Disposición Nº 119/DGCYC/11, el Expediente Electrónico Nº 3283586/DGTEDU/2013, el Proceso de Compra 550-0142-LPU13 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de desarrollo de Software para la realización del “Sistema de Clasificación Docente”, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa;
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compra (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que mediante Disposición N° 646-DGAR-2013 de fecha 29 de agosto de 2013, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 550-0142-LPU13 para el 16 de septiembre de 2013 a las 15:00 horas fijando como Presupuesto Oficial la suma de dos millones doscientos mil ($ 2.200.000);
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 16 de septiembre de 2013 a las 15:00 horas el Acta de Apertura, la cual informa la recepción de la única oferta de la firma: C&S Informática S.A.;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2013 obrante en sistema BAC, se propicia por única oferta y oferta más conveniente, según asesoramiento técnico, la adjudicación de la totalidad del servicio a favor de la firma C&S Informática S.A. por un importe de pesos dos millones doscientos mil ($2.200.000.-) generando automáticamente las publicaciones el día 6 de noviembre de 2013;
Que el resultado de la preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, en el Portal de Buenos Aires Compras y comunicado al oferente a través del BAC;
Que encontrándose vencido el tiempo legal sin que el presente trámite haya recibido impugnación alguna, corresponde dictar el Acto Administrativo adjudicando el servicio;
Que la empresa que resultó preadjudicataria mantuvo los términos de la oferta oportunamente realizada por 10 días hábiles más a partir de su vencimiento;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia.
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 232/GCABA/10 en su Anexo II,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 550-0142-LPU13, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley nº 2095, y adjudicar la totalidad del servicio de desarrollo de Software para la realización del “Sistema de Clasificación Docente”, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, por única oferta y según asesoramiento técnico, a la firma C&S Informática S.A. (C.U.I.T. Nº 30-62337308-4) por un importe de pesos dos millones doscientos mil ($2.200.000.-).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma C&S Informática S.A. (C.U.I.T. Nº 30-62337308-4).
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Regazzoni**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 5837/MCGC/13

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 6.153.245-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2013-06986646- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 987/MDEGC/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 2/13, el Expediente Electrónico N°7.059.843/UGIS/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Unidad de Gestión Intervención Social (UGIS) solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos varios correspondientes a dicha repartición.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35 Apartado II, punto 2 del Decreto N° 2/13,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 7.195.028 - MDEGC-2013) forma parte integrante de la presente.
Articulo 2°.- Registrese,publíquese en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos , comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica ,Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumlido , archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 989/MDEGC/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 2/13, el Expediente Electrónico N° 7.157.694/DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Desarrollo Económico solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar los gastos correspondientes al Dia del Emprendedor, a celebrarse el día 20 de noviembre de 2013 en el Centro Konex.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 35, Apartado II, punto 1 del Decreto N° 2/13,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 7.197.333 -MDEGC-2013) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1388/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 6 y 123, los Decretos Nros 220/07 y 222/12, la Resolución N° 001/APRA/2013, el Expediente N° 1.921.629/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la Declaración de Impacto Ambiental y el Certificado de Aptitud Ambiental del proyecto “Túneles de cruce del Metrobús con el Distribuidor Av. 9 de Julio y Av. San Juan” con una superficie aproximada de 12.000 m2, como ampliación de la obra “Corredor del Metrobús entre la Estación Constitución y la Estación Retiro por la Av. 9 de Julio” –localizada sobre la traza de la Av. de 9 de Julio en el tramo comprendido entre la calle Cochabamba y la Av. del Libertador– estableciéndose una superficie total aproximada de 90.000 m2, cuyo titular es la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Resolución Nº 001-APRA-13 se otorgó la Declaración de Impacto Ambiental y el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del Proyecto “Corredor del Metrobús entre la Estación Constitución y la Estación Retiro por la Av. 9 de Julio” con una superficie de 72.000 m2, categorizado con relevante efecto ambiental;
Que la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del Proyecto “Corredor del Metrobús entre la Estación Constitución y la Estación Retiro por la Av. 9 de Julio” ha solicitado la ampliación de la obra, que consistirá en la construcción de túneles bajo nivel en el cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan. Dichos túneles estarán comprendidos entre las calles Cochabamba y Carlos Calvo, siendo la superficie de la ampliación de 12.000 m2, resultando la superficie total del proyecto -“Corredor del Metrobús entre la Estación Constitución y la Estación Retiro por la Av. 9 de Julio” y“Túneles de cruce del Metrobús con el Distribuidor Av. 9 de Julio y Av. San Juan”- de 90.000 m2.;
Que en el contexto de la normativa ambiental el emprendimiento encuadra en el inciso k) del Artículo 13 de la Ley Nº 123, por el cual se presume Con Relevante Efecto Ambiental a: “Las obras relevantes de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos”;
Que las obras de ampliación permiten mejorar la resolución del necesario entrecruzamiento para la inversión del sentido de circulación de las líneas de colectivos que en exclusividad, circulan por los carriles centrales de la Av. 9 de Julio, en tanto que su área de influencia directa se encuentra comprendida por las parcelas frentistas a la traza de la Av. 9 de Julio entre las calles Carlos Calvo y Constitución;
Que el proyecto tiene por objetivo conectar el extremo sur del sistema Metrobús de la Av. 9 de Julio con las inmediaciones de la estación de Constitución, resolviendo el necesario entrecruzamiento que se produce entre los buses que, circulando hacia el sur por los carriles exclusivos lado Este deben alcanzar la calle Lima entre Av. San Juan y la calle Constitución, con los buses que circulando por la calle Bernardo de Irigoyen, deben acceder a los carriles exclusivos lado Oeste entre la Av. San Juan y la calle Carlos Calvo; de esta manera se busca mantener la fluidez vehicular del tránsito de la Avenida San Juan, por lo que este cruce se ejecutará de manera subterránea por medio de la construcción de un túnel en la intersección de esta avenida con los carriles de la Av. 9 de Julio, exclusivos para buses;

Que el proyecto implicará la construcción de un túnel que permite el paso de ambos ramales por debajo de la calzada de la Av. San Juan, el ramal A, con sentido de circulación Norte-Sur, se iniciará en la intersección de la calle Carlos Calvo con el carril central Este de la Av. 9 de Julio, exclusivo de Metrobús, con una rampa descendente de 120 m de desarrollo y una pendiente del 6%, que alcanzará la cota +27,20 m, a una profundidad cercana a los 6,20 m, respecto al nivel promedio de la Av. 9 de Julio en ese sector. A partir de ese punto y aproximadamente durante los 220 m siguientes el recorrido será subterráneo, aunque con una leve pendiente ascendente del 0,45% que al llegar a la cota +28,00 m aumentará un 6% convirtiéndose en una rampa a modo de trinchera, tomará contacto con la superficie y alcanzará el nivel de la calzada de la calle Lima, antes de su intersección con la calle Cochabamba. El ramal B con sentido de circulación Sur-Norte, tomará el trazado en la acera oeste de la calle Bernardo de Irigoyen, antes de su intersección con la calle Cochabamba y se mantendrá a nivel aproximadamente 40 m. Luego comenzará el descenso por rampa en trinchera con un desarrollo cercano a los 150 m, llegando a una profundidad algo mayor a los 6,50 m. A partir de allí el recorrido continuará en túnel 90 m más, y a continuación se iniciará la rampa en trinchera de ascenso con una pendiente promedio del 6%;

Que como complemento y debido a las obras requeridas para los túneles se realizarán obras de adecuación del puente peatonal existente, que a la altura de la calle Cochabamba cruza sobre la AU 9 de Julio Sur – Puente Frondizi;

Que en relación a los desagües pluviales, el profesional interviniente informa que debido a que la obra en cuestión consiste en la readecuación del sistema existente y a que la afectación sobre el mismo es mínima, se adoptó un sistema de recolección consistente en el escurrimiento superficial en ambos túneles, con captación mediante sumideros en los puntos bajos y conducción del agua recolectada hacia la estación de bombeo, que luego volcará en el conducto pluviocloacal ovoidal de tipo M6 ubicado en la calle Cochabamba;

Que asimismo según lo declarado por el profesional interviniente, el proyecto contará con: a) Central de Bombeo que se emplazará en el sector sureste del Distribuidor 9 de Julio, en las proximidades de la prolongación de la calle Cochabamba. El funcionamiento de la misma será automático controlado por un PLC en donde el arranque y parada de cada electro bomba será por niveles del pozo de aspiración monitoreado por un sensor de nivel hidrostático; b) Sistema de generación eléctrica de emergencia, este sistema estará ubicado en una sala del edificio de bombas. El equipo será apto para asumir la totalidad de las cargas conectadas al tablero TGBT, durante un período mínimo de 8 horas. El grupo será generador de emergencia con motor Diesel y generador sincrónico de al menos 400 kVA Prime, tensión 3 x 380/220 Vca, 50 Hz, con todo su equipo de conexión y control, lubricación, refrigeración, suministro de combustible y sistema de escape de gases; c) Sistema de iluminación, este sistema será diseñado de manera tal de evitar producir deslumbramiento en los conductores de los vehículos. Por la noche, el nivel de luminancia será constante y equivalente al de la calle de acceso, mientras que durante el día, el nivel de luminancia será el necesario para evitar efectos de agujero negro así como la disminución de la percepción visual. A la salida de los túneles, se considerará un nivel de luminancia que disminuya los efectos del deslumbramiento; d) Sistema de bombeo, constará de tres bombas de 30 kw, de las cuales podrán operar dos y la tercera permanecerá en reserva. Las mismas se alimentarán y comandarán desde el tablero TGBT; e) Sistema de ventilación, se prevé la instalación de un sistema de 3 (tres) ventiladores a la entrada de cada túnel, cuyas características se detallan en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el interesado; f) Sistema de circuito cerrado de televisión; g) Sistema de detección y extinción de incendio;

Que en cuanto al arbolado público en la ejecución del proyecto se completará el trasplante de los ejemplares existentes en la isleta central ya previsto por la ejecución del sistema Metrobús en superficie, se continuará el paisaje bajo de cubre suelos en las zonas de isletas que vienen del cantero central, siendo una altura óptima para las visuales de los peatones que circulan por la zona y los ejemplares tendrán una volumetría de entre 0,60 y 0,70 m de altura; por otra parte, en el caso de las rampas de acceso a los túneles desde el nivel del terreno, se incorporarán enredaderas que cubrirán las paredes y las especies serán de rápido desarrollo y resistentes a la polución ambiental del entorno;
Que llamada a intervenir la Dirección General de Arbolado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público por Nota N° 05049849-DGARB-2013 de fecha 01 de Octubre de 2013 concluye que “La obra de construcción de los túneles de la cabecera sur del Metrobús Nueve de Julio, estaría afectando un total de 31 (treinta y un) ejemplares, entre árboles y palmeras, de los cuales 17 (diecisiete) serían transplantados por primera vez, 12 (doce) deberían retransplantarse y 2 (dos) palo borracho ya trasplantados quedarían en observación para decidir o no su retrasplante. Si uno o ambos de estos ejemplares no estuviese en condiciones de ser retrasplantado, deberá/n ser compensado/s mediante la aplicación del Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones Arbóreas (SICAPESA).En lo que respecta a la tarea de retrasplante, se considera necesario que estos ejemplares se vuelvan a reubicar preservando la totalidad de la actual brotación y protegiendo el nuevo pan que debería haberse formado por el crecimiento de nuevas raíces, por lo que sería aconsejable que la tarea fuese ejecutada por el mismo equipo que produjo el primer movimiento, en virtud del conocimiento adquirido sobre cada uno de los ejemplares intervenidos. En lo que concerniente a la reubicación de la totalidad de los ejemplares, deberá considerarse que los mismos serán reimplantados sobre espacios verdes próximos, lo más próximos posibles a sus actuales emplazamientos, en virtud de la imposibilidad física de ubicarlos sobre los canteros remanentes de la Avda. Nueve de Julio”;
Que en lo referente a la afectación urbanística del proyecto, por Nota N° 05408329-DGIUR-2013 de fecha 10 de octubre de 2013, la Dirección General de Interpretación Urbanística, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, adjunta copia del Dictamen N° 3376-DGIUR-2013 emitido por la Gerencia Operativa Grande Proyectos Urbanos donde informa: “Vista y analizada la información recibida y realizando una visita al sitio indicado se entiende que la realización de las obras no afectaría desde el punto de vista urbanístico las parcelas adyacentes, tanto públicas como privadas”;
Que asimismo por Nota N° 04099420-DGET-2013 se dió intervención a la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y con fecha 9 de septiembre de 2013 se exipidió la Dirección Operativa Ingeniería Vial dependiente de la Dirección General de Tránsito por Nota N° 04306670-DGTRANSI-2013 indicando lo siguiente: “No teniendo de observaciones que formular y habiéndose tomado conocimiento de las modificaciones realizadas se le remite”;
Que por otra parte, el Departamento de Contaminación Acústica, dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica por Informe N° 05082453-DGET-2013 solicita documentación a fin de analizar el impacto acústico que la obra de ampliación pudiese ocasionar, razón por la cual por Nota N° 07045233- DGET-2013 dicha Dirección General propone establecer como condicionante presentar – en un plazo no mayor a los 30 días corridos – el análisis comparativo solicitado por Informe N° 05082453-DGET-2013;
Que por su parte, Gerencia Operativa de Prevención y Planificación dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, mediante el Informe IF-2013-05459605-DGET de fecha 11 de Octubre de 2013, efectuó un exhaustivo análisis de la documentación y de lo declarado en el estudio presentado para el conjunto de las actividades, destacando los aspectos de interés y las condiciones ambientales que debería tener el proyecto;

Que para la materialización de la obra se estima que se deberán llevar a cabo tareas de excavación y el volumen total de suelos a remover será de aproximadamente 34.551 m3, de éstos 16.010 m3 corresponden a excavaciones para túneles a cielo abierto, 18.090 m3 a excavaciones para túneles bajo losas premoldeadas y 451 m3 a excavaciones a cielo abierto necesarias para la construcción de la estación de bombeo;
Que las tareas propias de la obra originan interferencias con las instalaciones de infraestructura urbana, entre las cuales se citan las siguientes: a) Interferencias con las instalaciones de gas natural; b) Interferencia con conducto de agua potable; c) Interferencia con un cable de media tensión;
Que respecto al obrador, se prevé que incluya área de acopio de materiales, un área de estacionamiento de maquinarias y un sector de pañol, cuatro módulos de oficinas y tres módulos sanitarios y su ubicación se realice sobre los predios bajo el Distribuidor 9 de Julio que se encuentran bajo la jurisdicción de la empresa AUSA, sin producir congestiones al tránsito por la entrada y salida de camiones, equipos y maquinarias, sin poner en riesgo la seguridad vial de peatones o vehículos que ingresan o egresan del distribuidor;
Que por otra parte se prevé una duración total de 22 (veintidós) meses para la ejecución total del proyecto;
Que en cuanto a los impactos ambientales, durante la etapa de construcción se prevé la ocurrencia de impactos negativos sobre los distintos componentes del medio, resultando en todos los casos de magnitud leve, de carácter transitorio y localizados en el área de influencia directa del proyecto y su entorno inmediato;
Que a su vez, dentro de los impactos identificados durante esta etapa se puede mencionar las tareas vinculadas a la manipulación de los distintos materiales que generan sustancias pulvurentas y además, se identifica la generación de emisiones gaseosas provenientes de los gases de combustión de motores de vehículos y maquinarias, ruido procedente del funcionamiento de equipos, maquinarias y movimiento de materiales, alteración de la habitual dinámica de las actividades en el área, restricciones sobre la accesibilidad peatonal y vial, alteraciones en la operatividad de la red vial y de la red peatonal debido a la instalación del obrador, generación de residuos resultantes de las tareas a ejecutar en esta etapa y del mantenimiento de las maquinarias. Asimismo, la ejecución de la obra implicará la afectación de los ejemplares del arbolado público existentes debido a las tareas de trasplante que pudiesen realizarse y se identifican impactos negativos asociados a las interferencias en los servicios por red presente en el área a intervenir;
Que por otra parte, según lo manifestado por el profesional interviniente no se espera que las acciones propias de la obra produzcan impactos significativos sobre el agua subterránea;
Que como impactos positivos durante esta etapa, se citan aquellos asociados a la generación de empleo produciendo un impacto positivo leve, transitorio y distribuido, y la instalación de cercos y vallados, que presumen buenas condiciones de seguridad de las personas y de los bienes muebles e inmuebles por lo que el profesional interviniente lo pondera como un impacto positivo leve, transitorio y localizado;
Que durante la etapa de operación se verifican los impactos positivos producidos por el proyecto sobre el medio, prolongados en el tiempo y localizados fundamentalmente en el área de influencia directa del proyecto, pero beneficiando además la continuidad de la red vial y la accesibilidad vehicular, como así también la accesibilidad al área para los peatones;
Que las medidas de mitigación propuestas para el proyecto en general se encuentran divididas en: a) Etapa Constructiva y b) Etapa de Operación, destacándose que el profesional interviniente informa que una vez finalizadas las tareas de obra se llevarán a cabo acciones de restauración con el objeto de recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad. Estas tareas comprenderán la limpieza de los sitios de obras, remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de superficies, relleno, nivelación de áreas perturbadas y la recuperación paisajísticas;

Que es dable destacar que el estudio de impacto ambiental presentado por el interesado, contiene además un Plan de Gestión Ambiental que se implementará en ambas etapas –etapa de obra y etapa de operación-;
Que en orden a la competencia fijada en el Anexo II inciso g) del Decreto N° 220/2007 y la Resolución N° 300-MAyEP/08, la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental se expidió mediante Acta N° 35/CIHA/13, no formulando observaciones en esa instancia del proyecto;
Que en fecha 23 de Octubre de 2013 se emitió el Dictamen Técnico -registro SADE IF-2013-05948617- APRA- previsto en el Capítulo XI de la Ley Nº 123, en el cual se concluyó que desde el punto de vista técnico el emprendimiento es viable;
Que mediante la Resolución Nº 383-APRA/13 se convocó a Audiencia Pública para la evaluación del proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 123 y bajo el régimen de la Ley N° 6, para el 29 de Noviembre de 2013 a partir de las 11:00 horas en el Museo de Arte Moderno de BA sito en Av. San Juan Nº 350 de esta Ciudad;
Que por Informe IF-2013-07070846-DGET, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación se analizaron y respondieron las observaciones planteadas en la Audiencia Pública ratificándose la categorización del proyecto como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto, estableciéndose los condicionantes ambientales para la etapa de obra y para la etapa operativa;
Que llamada a intevenir en orden a la competencia fijada en el Anexo II inciso h) del Decreto N° 220/07 y la Resolución N° 300-MAyEP/08, la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante Acta N° 46/CIHA/13 tampoco formuló observaciones al proyecto en esta oportunidad;
Que en atención a lo actuado, cabe concluir que se ha dado cumplimiento a las distintas etapas del Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que corresponde producir la Declaración de Impacto Ambiental en los términos del Art. 28 inc. c) de la Ley Nº 123 fijando los requerimientos de funcionamiento y consecuentemente otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental;
Que el Director General de Evaluación Técnica, ratificó todo lo actuado por las unidades bajo su dependencia mediante IF N° 07083442-DGET/2013;
Que, a través del IF N° 07117903-DGTALAPRA/2013 la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, ha tomado la intervención que le compete;
Que en virtud del generalizado cambio de autoridades por la que atraviesa el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de público conocimiento, la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental se encuentra vacante;
Que a fin de no conculcar los intereses públicos y de bienestar general que se encuentran presentes en el emprendimiento en análisis, a los cuales la administración debe atender, deviene necesario la intervención del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la Resolución N° 001-APRA/2013 al proyecto “Túneles de cruce del Metrobús con el Distribuidor Av. 9 de Julio y Av. San Juan” con una superficie aproximada de 12.000 m2, conforme la ampliación de la obra “Corredor del Metrobús entre la Estación Constitución y la Estación Retiro por la Av. 9 de Julio” –localizada sobre la traza de la Av. de 9 de Julio en el tramo comprendido entre la calle Cochabamba y la Av. del Libertador– estableciéndose una superficie total aproximada de 90.000 m2.

Artículo 2º.- Establécese que el mencionado proyecto “Túneles de cruce del Metrobús con el Distribuidor Av. 9 de Julio y Av. San Juan” es la continuación de la obra “Corredor del Metrobús entre la Estación Constitución y la Estación Retiro por la Av. 9 de Julio” –localizada sobre la traza de la Av. de 9 de Julio en el tramo comprendido entre la calle Cochabamba y la Av. del Libertador– aprobada por la Resolución Nº 001/APRA/2013.
Artículo 3°.- Establécese que la modificación dispuesta se instrumentará mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 17911, que será suscripta por el señor Director General de Evaluación Técnica, dependiente de la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 4º.- Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular que se enumeran en el Anexo IF N° 07195364-MAYEPGC/13, que forma parte de la presente, con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 5º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones enunciadas en el Anexo IF N° 07195364-MAYEPGC/13, y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen de faltas.
Artículo 5º.- Podrá disponerse la realización de una Auditoria Ambiental Externa por parte de auditores específicamente designados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo IF N° 07195364-MAYEPGC/13 y de los resultados que surjan de las auditorias presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado a quien se deberá otorgar copia certificada de la presente Resolución, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1390/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 6 y 123, los Decretos Nros 220/07 y 222/12, la Resolución N° 300/MAyEPGC/08, el Expediente N° 934.660/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la Declaración de Impacto Ambiental y el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental para el obra “Distribuidor Dellepiane” a desarrollarse en la Autopista Dellepiane y la Avenida Lacarra (Distrito de Zonificación: R2b, UP, E4) abarcando una superficie total de 111.433 m2, cuyo titular es AUTOPISTAS URBANAS S.A.;
Que en el contexto de la Ley N° 123 la obra a realizar ha sido categorizada Con Relevante Efecto Ambiental (CRE), por consiguiente debe celebrarse la pertinente Audiencia Pública, exigida en forma obligatoria por la normativa aplicable, y en un todo de acuerdo con el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de la Dirección General de Evaluación Técnica mediante el Informe IF-2013-06986797-DGET se ha expedido respecto del mérito del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental presentado por el solicitante;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º, inc. d) de la Ley Nº 123, el Ministro de Ambiente y Espacio Público ha emitido el Dictamen Técnico (IF-2013-7198997-MAYEPGC) conforme lo previsto en el artículo 26 de la Ley 123, receptando las consideraciones técnicas del proyecto efectuadas en el Informe Técnico antes citado;
Que se ha expedido la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante Acta N° 45/CIHA/13, en orden a la competencia atribuida en el punto g) del Anexo II del Decreto N° 220/07 y la Resolución N° 300/MAyEPGC/08;
Que habiéndose agregado el Dictamen Técnico y en mérito a los demás antecedentes antes señalados, corresponde proceder a efectuar la convocatoria a Audiencia Pública para la discusión y evaluación de la propuesta;
Que en virtud de lo previsto en el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 222/12 ha sido delegada en la Autoridad de Aplicación la convocatoria a Audiencia Pública a la que hace referencia el Artículo 26 de la Ley N° 123, sin perjuicio de la intervención que le cabe a la Subsecretaria de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que el llamado a Audiencia Pública tiene por finalidad consultar en forma simultánea, en pie de igualdad y a través del contacto directo con los vecinos, organizaciones intermedias, sindicatos, empresarios, funcionarios, académicos, urbanistas y todo otro interesado en el proyecto presentado de la manera mas amplia que sea posible, estimulando de esta manera la participación ciudadana y favoreciendo la toma de decisiones y la transparencia en la gestión pública, de acuerdo con la normativa aplicable y en cumplimiento del trámite previsto en el Capítulo VII de la Ley N° 123;
Que hasta tanto se celebre la Audiencia Pública y a los efectos de la toma de vista de los interesados y de la inscripción de quienes quieran intervenir con el carácter de participantes se procederá a abrir el correspondiente Registro y poner a su disposición el Expediente Nº 934.660/13 en la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana sita en Avenida Roque Sáenz Peña 555 piso 7º, o vía e-mail audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar desde 23 de diciembre de 2013, hasta el 20 de enero de 2014 inclusive, en el horario de 11.00 a 16.00 horas;
Que el Artículo 45 de la Ley N° 6, modificado por el articulo 4 de la Ley N° 4.027, prevé que con el fin de difundir la convocatoria a Audiencia Pública se debe de publicitar en los medios de difusión masiva su realización con una antelación no menor de veinte (20) días hábiles respecto de la fecha fijada para la misma;
Que en virtud del generalizado cambio de autoridades por la que atraviesa el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de público conocimiento, la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental se encuentra vacante;
Que a fin de no conculcar los intereses públicos y de bienestar general que se encuentran presentes en el emprendimiento en análisis, a los cuales la administración debe atender, deviene necesario la intervención del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública, de conformidad con lo establecido en Artículo 26 de la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y bajo el régimen de la Ley Nº 6 y sus modificatorias, para el día viernes 24 de enero de 2014, desde las 11:00 hs. en el “Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA)”, sito en la esquina de Avenida Escalada y Avenida Castañares (Parque Indoamericano).
Artículo 2°.- El objeto de la Audiencia Pública convocada precedentemente es el análisis del proyecto obra “Distribuidor Dellepiane” a desarrollarse en la Autopista Dellepiane y la Avenida Lacarra (Distrito de Zonificación: R2b, UP, E4) abarcando una superficie total de 111.433 m2, cuyo titular es AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Artículo 3º.- El organismo encargado de organizar la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º de la presente, es la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, la cual dispondrá la apertura del registro de Participantes.
Artículo 4º.- La documentación técnica correspondiente debe ser aportada por la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 5º.- Los participantes deben inscribirse y tomar vista del Expediente N° 934.660/13 en la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana sita en Avenida Roque Sáenz Peña 555 piso 7º, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar desde 23 de diciembre de 2013, hasta el 20 de enero de 2014 inclusive, en el horario de 11.00 a 16.00 horas.
Artículo 6º.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley N° 6.
Artículo 7º.- Establécese que la Audiencia Pública será presidida por el Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, pudiendo delegar esta función en otro funcionario que él designe. La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarias/os de la Subsecretaria de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Artículo 8°.- Los gastos que irrogue la publicación, logística, equipamiento, material de apoyo, grabación, desgrabación, versión taquigráfica y confección del Acta de Audiencia deben ser solventados por el titular del emprendimiento objeto de la misma.
Artículo 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y procédase a la notificación a la parte interesada, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana. Cumplido, archívese. **Cenzón**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 936/AGIP/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
EL ARTÍCULO 432 DEL CÓDIGO FISCAL (TO 2012) Y SU MODIFICATORIA LEY Nº 4469 (BOCBA Nº 4063), LA SECCIÓN 3° DEL CAPÍTULO III DE LA LEY N° 3876 (BOCBA N° 3759) Y EL ARTÍCULO 15 DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 133/2012 (BOCBA N° 3862), Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 432 del Código Fiscal vigente designa a los escribanos públicos como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, motivo por el cual poseen la carga de recaudar para el Fisco los montos adeudados respecto de actos, contratos u operaciones gravados por el Impuesto de Sellos;
Que el Artículo 8 de la Resolución N° 3708 / DGR / 2004 (BOCBA N° 2054) determina que el vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por parte de los escribanos públicos opera el día diez (10) del mes siguiente al que se efectuó la retención;
Que por medio de la Ley N° 3876 se ha creado y delimitado el Distrito Audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, implantando un régimen promocional destinado a las personas físicas o jurídicas radicadas dentro de su perímetro que ejerzan las actividades descriptas en los artículos 2, 3, 7 y 8;
Que el Artículo 14 de la citada Ley determina que los actos onerosos otorgados por beneficiarios radicados en el Distrito Audiovisual, cuyo objeto se halle directamente vinculado con actividades promovidas, se encuentran exentos del Impuesto de Sellos;
Que en el mismo sentido, el Artículo 15 de la precitada norma faculta a los beneficiarios no radicados en el Distrito Audiovisual a ingresar el Impuesto de Sellos correspondiente a los instrumentos por los cuales se transfiera el dominio o se otorgue la posesión o tenencia de bienes inmuebles situados dentro del Distrito Audiovisual dentro del plazo de seis (6) meses, produciéndose la extinción del mencionado Impuesto en el supuesto que el inmueble sea destinado principalmente al desarrollo de actividades promovidas y siempre que el beneficiario obtenga la inscripción en el Registro de Empresas Audiovisuales con anterioridad al vencimiento de dicho plazo;
Que la facultad concedida mediante el Artículo 15 de la Ley Nº 3876 ha sido reglamentada por el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 133/2012, debiendo constar en el instrumento por el que se transfiera el dominio o se otorgue la posesión o tenencia del inmueble, con carácter de declaración jurada, que el destino o afectación principal del bien será el desarrollo de alguna de las actividades promovidas;
Que los escribanos públicos intervinientes en los actos, contratos y operaciones comprendidos en los términos de los Artículos 14 y 15 de la Ley Nº 3876 han sido relevados de sus obligaciones como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos por medio del Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 133/2012, debiendo dejar constancia de la aplicación de la mencionada Ley en el instrumento respectivo;
Que el citado Artículo 15, asimismo, ha encomendado a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos el dictado de normas complementarias a fin de designar a los escribanos públicos intervinientes como Agentes de Información respecto de las escrituras públicas o instrumentos a los que se refiere el párrafo anterior.
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Se establece un régimen de información respecto de las escrituras públicas o cualquier otro instrumento, de cualquier naturaleza u origen, por los que se transfiera el dominio o se otorgue la posesión o tenencia de bienes inmuebles ubicados dentro del Distrito Audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado y delimitado por el Artículo 4 de la Ley Nº 3876.
Asimismo, la obligación de informar se extenderá a todos aquellos actos onerosos otorgados por beneficiarios radicados en el Distrito Audiovisual cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con las actividades promovidas por la Ley Nº 3876.
Artículo 2.- Las obligaciones emergentes del presente régimen deben ser cumplimentadas por los escribanos públicos que de cualquier modo intervengan en la formalización de los instrumentos descriptos en el Artículo 1.
Artículo 3.- El ejercicio de la facultad concedida por el Artículo 15 de la Ley Nº 3876, se encuentra subordinado a la incorporación en el instrumento, con carácter de declaración jurada del adquirente, que el destino o afectación principal del bien inmueble será el desarrollo de alguna de las actividades promovidas por la citada Ley, de conformidad con el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 133/2012.
Artículo 4.- Las obligaciones de los escribanos públicos intervinientes derivadas de su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos en los actos, contratos y operaciones consignados en el Artículo 1, sólo se hallan relevadas cuando en el instrumento respectivo conste la aplicación de la Ley N° 3876.
Artículo 5.- Los escribanos públicos matriculados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Agentes de Información, deben confeccionar la Declaración Jurada mediante el programa aplicativo Sistema Integrado de Escrituras (SIE) habilitado a tal efecto en la página de Internet del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.colegio-escribanos.org.ar).
Artículo 6.- Los escribanos públicos con matrículas otorgadas por otras jurisdicciones deben confeccionar la Declaración Jurada de conformidad con los términos de la Resolución N° 3708/DGR/2004, dejando constancia de la aplicación del régimen promocional instaurado por la Ley N° 3876 en el campo correspondiente a "Observaciones".
Artículo 7.- La Declaración Jurada generada debe ser presentada, conjuntamente con la copia simple del instrumento correspondiente, en la Delegación de la Dirección General de Rentas ubicada en la sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avenida Las Heras N° 1.833, Planta Baja (CABA).
Artículo 8.- El incumplimiento de las obligaciones generadas por el presente régimen será considerado una infracción a los deberes formales en los términos del Artículo 93 del Código Fiscal vigente.
Artículo 9.- La presente resolución regirá a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación.
Artículo 10.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales y demás áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y a los respectivos Colegios de las restantes jurisdicciones. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 937/AGIP/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2603, el decreto Nº 1416/GCBA/2004 (BOCBA Nº 2005) y lo actuado en el Expediente Electrónico Nº 06898436/2013,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2603 consagra a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como ente autárquico institucional con facultades de administración y financiamiento de sus recursos;
Que oportunamente el Decreto Nº 1416/GCABA/2004 instituyó como Autoridad de Aplicación del Concurso Anual de Artículos Científicos sobre: "Cambios demográficos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a la Dirección General de Estadísticas y Censos;
Que por el citado Expediente la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, propicia la necesidad de elevar las sumas que como premio establece el artículo 2º del Decreto Nº 1416/2004, en razón del transcurso del tiempo desde que fueron estipuladas;
Que la experiencia acumulada durante estos años ha justificado claramente la importancia y relevancia de los trabajadores presentados, con el consiguiente desarrollo de la labor investigativa y científica que han evidenciado los concursantes y que propenden en consecuencia a fortalecer el Sistema Estadístico de la Ciudad;
Que el sustento de la petición que se formula se encuadra en la oportuna y necesaria adecuación temporal de las cifras dinerarias históricamente establecidas, y a las cuales se propugna otorgarles mayor cuantía, para recompensar debidamente a quienes resulten ganadores del citado Concurso;
Que el status administrativo adquirido por el dictado de su Ley de creación determina que la propia Administración Gubernamental de Ingresos Públicos resulta competente para el dictado del acto administrativo que fije los nuevos montos de los premios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Nº 2603;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Fíjanse, a partir del día de la fecha, los nuevos montos destinados a premiar a los ganadores del Concurso Anual de Artículos Científicos sobre: "Cambios demográficos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuya Aplicación es la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según el siguiente detalle:
Primer premio: $6.500
Segundo premio: $4.500
Dos menciones: $2.250 cada una.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese.- **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 939/AGIP/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 987/AGIP/2012 (BOCBA Nº 4064), SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que por la norma antes citada, se estableció un Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultado de la recopilación y unificación de la normativa vigente hasta dicho momento;
Que en virtud de las sucesivas resoluciones que introdujeron modificaciones al mencionado plexo legal, deviene necesario realizar un nuevo compendio normativo que refleje los cambios producidos en la materia;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3°, inciso 19) del Código Fiscal (t. o. 2013) y concordantes de años anteriores,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Establécese un Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollan actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo que se indica en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, que forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Derógase la Resolución Nº 987/AGIP/2012, sus modificatorias y complementarias.
Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir del 01 de Enero de 2014.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 204/ASINF/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.471, Ley N° 2.689, el Decreto N° 2/GCABA/2.013, el Expediente Electrónico Nº 07103500-MGEYA-ASINF-2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en los Requerimientos Nros. 8508 y 8568/SIGAF/2.013 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la contratación de consultoría IBM sobre plataforma MAINFRAME para la Dirección General de Infraestructura y para afrontar el pago al proveedor TERACODE BA S.A. por el proyecto QA Docente de la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que es función del suscripto “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes” (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” establece en el artículo 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires”;
Que por medio de la Ley Nº 4.471 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.013;
Que así por Decreto Nº 2-13, se aprobaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.013”, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que los Requerimientos Nros. 8508 y 8568/SIGAF/2.013 se encuentran en estado “Pendiente OGESE”, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de buenos aires para el Ejercicio Fiscal 2.013, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-2.013;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-13,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes

a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2013-07223828-ASINF e IF- 2013-07223815-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazaneo**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica - Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 21/SECLYT/13

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 3.304 y 4.013, los Decretos Nros. 589/09 y 196/11 y el Expediente N° 7193293-MGEYA-SSGPM/13, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;
Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto Nº 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE- que, asimismo, facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas necesarias para la implementación y funcionamiento de dicho sistema;
Que posteriormente, la Ley Nº 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico";
Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico", en los términos de la Ley N° 3.304;
Que dicho Decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias;
Que por su parte la Ley de Ministerios N° 4.013, establece que le corresponde a la Jefatura de Gabinete de Ministros diseñar, coordinar y verificar la implementación de las políticas de gobierno electrónico y tecnologías de la información para el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad;
Que en ese marco y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos
Que asimismo distintas normas han previsto la incorporación de trámites administrativos al Expediente Electrónico como herramienta de gestión administrativa;
Que en esta instancia resulta pertinente avanzar en el proceso de incorporación de trámites al Expediente Electrónico, a fin de dar cumplimiento al Decreto Nº 196/11.
Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN

Artículo 1°.- Establécese que deberán tramitar por Expediente Electrónico, a partir del

20 de diciembre del corriente, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 196/11, los procedimientos de:

1. CDNNYA. Sistema Protección Integ. Solicita Intervención y/o Derivación.
2. CDNNYA. Sol. Información Niño/a Adolescente Situación Vulnerable de Derechos.
3. CDNNYA. Legajo Registro Único de Aspirantes Guarda c/ fines Adoptivos.
4. Trata de Personas.
5. Delitos contra la Integridad Sexual.
6. Centro de Atención a la Víctima.
7. Registro de Búsqueda de Personas Adultas con Padecimientos Mentales e Incapaces.
8. Intervención y Atención Integral de la Mujer en Situaciones de Violencia
9. Instrucción Sumario Policía Metropolitana.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a los Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta - Clusellas**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 673/DGCYC/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095 su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto N° 232-10, Decreto N° 109-12 y Decreto N° 547-12, el Decreto N° 241-10, la Resolución N° 424-MHGC-13, la Resolución N° 607-MHGC-13, la Disposición N° 372-DGCYC-13, la Disposición N° 217-DGSEGUROS-13, y el EE N° 5.883.881/MGEYA-DGTALMJG/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil a fin de brindar cobertura al evento “Buenos Aires Playa 2.014”, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por ante la Dirección General de Seguros;
Que por Decreto N° 241-10 se establece que las Contrataciones de Seguros se realizarán a través de la Dirección General de Seguros;
Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que el Señor Ministro de Hacienda por Resolución N° 424-MHGC-13 estableció que a partir del 1° de agosto ppdo. las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución N° 607-MHGC-13 modifícó el artículo 3° de la Resolución N° 424/MHGC/13, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo 3°. Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda", dictando el suscripto en consecuencia la Disposición N° 372-DGCYC-13;
Que en ese sentido, la Dirección General de Seguros mediante Nota NO-2013-04853518-DGSEGUROS pone de manifiesto la imposibilidad de realizar las correspondientes Solicitudes de Gasto en Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que centraliza la gestión de la partida N° 3.5.4 (Primas y Gastos de Seguros) asignadas a distintas Unidades Ejecutoras;
Que a los fines antes dichos, esta Dirección General de Compras y Contrataciones, en uso de las facultades que le fueran otorgadas por la citada normativa, por NO-2013-05044372-DGCYC informa que las Solicitudes de Gasto quedan sujetas a las limitaciones previstas en el punto 2.2.1 “imputaciones a partidas con excepción” del Anexo I de la Disposición N° 372-DGCYC-13, por lo que no resultaría necesario, emitir una excepción alguna a su respecto;
Que en ese sentido, no existiría óbice legal para llevar a cabo el procedimiento licitatorio que nos ocupa por ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que atento el carácter del gasto que nos ocupa, tramitación anticipada, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter. (cfr. Art. 28 del Anexo del Decreto N° 2/13);
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto N° 232-10, Decreto 109-12 y Decreto N° 547-12, el Director General de Seguros mediante Disposición N° 217-DGSEGUROS-13, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 3.032/SIGAF/2.013 para el día 20 de Diciembre de 2013 a las 13,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto N° 232-10, Decreto N° 109-12 y Decreto N° 547-12, para la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil a fin de brindar cobertura al evento “Buenos Aires Playa 2.014”, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por un monto estimado de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000.-).
Artículo 2°.- Déjase establecido que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto para el ejercicio siguiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93°, 97° y 98° de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 modificado por los Decretos N° 232-10, N° 109-12 y N° 547-12.
Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6°.- Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en Avda. Roque Sáenz Peña N° 547 Piso 8° en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 15/DGSPM/13

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, y el Expediente N° 5699025/2013 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento del gasto incurrido como consecuencia de la adquisición de distintos materiales para el desarrollo de capacitaciones en diversas dependencias de la Policía Metropolitana, efectuados a la firma Tecnozone S.R.L (CUIT N° 30-71171903-9), por un monto de pesos noventa y dos mil setecientos sesenta y dos ($ 92.762.-);
Que la necesidad y la urgencia de la presente contratación responden a la adquisición de materiales imprescindibles para la realización de capacitaciones en el Área de Incorporaciones y otras dependencias pertenecientes a la Policía Metropolitana;
Que las capacitaciones mencionadas en el párrafo precedente, no han podido ser previstas;
Que corresponde proceder a la aprobación de presente gasto, en los términos del Decreto N° 556/10, tratándose de una adquisición de urgente e imprescindible necesidad cuya prestación no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley 2.095;
Que atento ello, se requirieron tres presupuestos, extremos que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la Firma Tecnozone S.R.L resultó ser la más conveniente para los intereses del G.C.B.A.;
Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley Nº 2.095;
Que por los servicios prestados, la empresa Tecnozone S.R.L, emitió los remitos N°0001-00000084, 0001-00000085, 0001-00000086, los que se encuentran glosados en los presentes y debidamente recepcionados por autoridad competente;
Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer párrafo de los presentes considerandos;
Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de dicha norma.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE SUMINISTROS A LA POLICIA METROPOLITANA DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la adquisición de distintos materiales para el desarrollo de capacitaciones en diversas dependencias de la Policía Metropolitana, efectuados a la firma Tecnozone S.R.L (CUIT N° 30-71171903-9), por un monto de pesos noventa y dos mil setecientos sesenta y dos ($ 92.762.-) de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana a sus demás efectos. Cumplido, archívese. **Ferrero**

DISPOSICIÓN N.º 203/DGAI/13

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

VISTO:
El Decreto 477/GCBA/2011, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Resolución N° 154/GCABA/MJYSGC/13, el E.E. N° 6222333-MGEYA-DGAI-13, y

CONSIDERACIÓN:

Que por el citado expediente tramita la rendición de fondos entregados en concepto de viáticos otorgados a quien suscribe, en calidad de Director General de la Dirección General de Administración de Infracciones, en razón de haber sido invitado a participar de la 9° edición de la exposición de defensa y seguridad LAAD 2013 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, desde el día 9 al día 12 de abril de 2013;
Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 154-MJYSGC-13, fue autorizada la entrega de pesos dos mil trescientos con 00/100 centavos ($ 2.300,00) en concepto de viáticos, siendo responsable de su rendición;
Que por Disposición N° 344/DGCG/11 se aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes;
Que en orden de la oportunidad, mérito y conveniencia corresponde considerar que la presente rendición se encuentra alcanzada por lo comprendido en el Anexo III, de dicha Disposición;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 477/DGBA/2011, art. 17

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES
DISPONE

Art. 1° Apruébase los gastos en concepto de viáticos otorgados en el marco del viaje autorizado por Resolución N° 154/GCABA/13, por un monto total de pesos dos mil trescientos con 00/100 centavos ($ 2.300,00),
Art. 2° Regístrese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y de más efectos. Cumplido, archívese. **Dalessandro**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 797/DGAR/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N ° 547/GCABA/12, Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 340 INET/2013, Resolución 144 INET/2013, Resolución Nº 1354/INET/13, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente 5404989/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo.52 de la Ley 26.058, crea el Fondo Nacional destinadas a Instituciones Técnicas varias de la Ciudad de Buenos Aires a fin de garantizar pisos tecnológicos necesaria para el mejoramiento de la calidad de las mismas;
Que mediante Ley 2092 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que previo relevamiento de necesidad en distintas Escuelas Técnicas solicita la adquisición de equipos informáticos para el mejoramiento del Parque Tecnológico de los laboratorios de informática de distintos Institutos de Formación Técnica en el marco del proyecto pedagógico registrado en la UEJ con el N° 582;
Que a través de la Resolución N° 1354/2013, acompañada en las presentes actuaciones, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica autoriza la transferencia de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.030.840,00);
Que por Disposición N° 171/DGCYC/08 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales;
Que esta Dirección General de Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección, en virtud de Resolución N°1652/MEGC/2013;
Que la selección del proceso de adquisición de bienes se efectúa teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario 893/12 respecto a los montos allí fijados en virtud del Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto N° 109/GCABA/12 y Decreto N° 547/GCABA/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, PLIEG N° 7160845/DGAR/13 que regirán la presente Licitación.
Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 15/13 para el día 26 de Diciembre de 2013 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 para la adquisición de equipos tecnológicos destinadas a Instituciones Técnicas varias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.030.840,00).
Artículo 3.-Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones y Compras-Consultas de Compras, de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06.
Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del G.C.B.A y a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 107/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 28 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), el expediente N° 5275324/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Seguimiento de Gestión, solicita la contratación para el "Diseño, Desarrollo y/o Provisión e Implementación de Sistema – Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA)";
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos Nº 305-581-SG13, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2013, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;
Que por decreto N° 1145-GCBA/09 se reglamentó el artículo 83 de la Ley N° 2095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N°1160-MHGC/11, se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado BAC, complementando lo normado en el Decreto N° 1145/09;
Que por Disposición N° 119-DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante BAC.
Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y sus modificatorios,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.
Articulo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 300-0269 –LPU13, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley, para el día 12 de Noviembre de 2013, a las 12 hs., para la "Diseño, Desarrollo y/o Provisión e Implementación de Sistema – Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA)"; con destino a la Dirección General de Seguimiento de Gestión, por un monto aproximado de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00)
Articulo 3º.- Las erogaciones que demande la presente gestión será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes.

Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar, y www.buenosairescompras.gov.ar
Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Seguimiento de Gestión y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 119/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) y el Expediente N° 6437135/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria tramita el Concurso Publico de “Antecedentes, Proyecto y Precio para el desarrollo de Plan de Acción para Comunicación Vecinal sobre corredores ambientales, obra desarrolladas por este Ministerio”;
Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00);
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto Nº67457-13 y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2013;
Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones con carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I en su Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), y sus modificatorios;

EL TITULAR DE LA UNIDA OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y anexos para el llamado a Concurso Público Nº7/2013.
Artículo 2º .- Llamase a Concurso Público Nº 7/2013, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 2013, a las 11:30 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para el Concurso Público de “Antecedentes, Proyecto y Precio para el desarrollo de Plan de Acción para Comunicación Vecinal sobre corredores ambientales, obra desarrolladas por este Ministerio”, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00).
Articulo 3°.- La entrega de los pliegos será a titulo gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00hs.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 120/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2013

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), el expediente N° 6.434.428/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, solicita el “Servicio de atención y suministro de comida y bebida para eventos y reuniones participativas”;
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos Nº 306-710-SG13, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2013, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;
Que por decreto N° 1145-GCBA/09 se reglamentó el artículo 83 de la Ley N° 2095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N°1160-MHGC/11, se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado BAC, complementando lo normado en el Decreto N° 1145/09;
Que por Disposición N° 119-DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante BAC.
Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y sus modificatorios,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.
Articulo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 300-0302–LPU13, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley, para el día 29 de noviembre de 2013, a las 13 hs., para el “Servicio de atención y suministro de comida y bebida para eventos y reuniones participativas”; con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, por un monto aproximado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00).

Articulo 3º.- Las erogaciones que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar, y www.buenosairescompras.gov.ar
Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 121/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008(B.O.C.B.A. N° 2.960) el expediente N° 3.694.946/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la “Contratación de Servicios de producción, impresión y colocación de las columnas de alumbrado (banderolas) en la vía pública” con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, mediante Disposición Nº 79-DGTALMDU-2013, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 300- 0152-LPU2013 para el día 20 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las propuestas de las firmas: Motivare SA, Omnigraphics Commercial Arg. SA; Media 500 SA y Grupo JG SRL.;
Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas, propone adjudicar la “Contratación de Servicios de producción, impresión y colocación de las columnas de alumbrado (banderolas) en la vía pública” a la firma MOTIVARE S.A. por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ($ 165.000,00);
Que, no se produjo impugnación alguna al Dictamen de evaluación de ofertas;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA- 2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatorio Decreto 547- GCBA-12;

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Art. 1º .-Apruébase la Licitación Publica Nº 300-0152-LPU2013 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;
Art. 2º.-Adjudicase la “Contratación de Servicios de producción, impresión y colocación de las columnas de alumbrado (banderolas) en la vía pública” a la firma MOTIVARE S.A. por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ($ 165.000,00)
Art. 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 122/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2013

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), el expediente N° 6436071/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, solicita la “Contratación de servicios de implementación en terreno, tendientes a propiciar la resolución de posibles conflictos con vecinos frentistas por obras / proyectos desarrollados por este Ministerio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos Nº 306-711-SG13, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2013, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;
Que por decreto N° 1145-GCBA/09 se reglamentó el artículo 83 de la Ley N° 2095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N°1160-MHGC/11, se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado BAC, complementando lo normado en el Decreto N° 1145/09;
Que por Disposición N° 119-DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante BAC.
Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y sus modificatorios,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.

Articulo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 300-0301-LPU13, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley, para el día 29 de Noviembre de 2013, a las 14:00 hs., para la “Contratación de servicios de implementación en terreno, tendientes a propiciar la resolución de posibles conflictos con vecinos frentistas por obras / proyectos desarrollados por este Ministerio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, por un monto aproximado de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 390.000,00.).
Articulo 3º.- Las erogaciones que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar
Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 123/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2013

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), el expediente N° 6.159.254/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, solicita la “Contratación de Servicios de Planeamiento Estratégico, Producción y Organización Integral de Eventos”;
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos Nº 306-675-SG13, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2013, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;
Que por decreto N° 1145-GCBA/09 se reglamentó el artículo 83 de la Ley N° 2095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N°1160-MHGC/11, se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado BAC, complementando lo normado en el Decreto N° 1145/09;
Que por Disposición N° 119-DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante BAC.
Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y sus modificatorios,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.
Articulo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 300-0297–LPU13, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley, para el día 29 de noviembre de 2013, a las 12 hs., para la “Contratación de Servicios de Planeamiento Estratégico, Producción y Organización Integral de Eventos”; con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, por un monto aproximado de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($364.500,00).
Articulo 3º.- Las erogaciones que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar, y www.buenosairescompras.gov.ar
Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 925/DGCONT/13

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013

VISTO:
el Expediente N° 3282443-13 presentada por LARROUDE MARCELO EDUARDO de profesión Ingeniero Agrónomo.

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Articulo.1°.- Inscríbase en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el N° 1619, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 3.1. al 3.2. y 3.2.1. al 3.2.4 al Sr. Larroude Marcelo Eduardo, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Mariscal Sucre 1983 Piso 2°, Ciudad de Buenos Aires.
Articulo. 2°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a favor del citado profesional.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.
Anguillesi

DISPOSICIÓN N.° 1167/DGCONT/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 80539/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por QUIMPLAG S.A., con domicilio en la calle Bernardo De Irigoyen 1536 PB Y P 1 UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratizacion, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente N° 1374854-2009 a nombre de QUIMPLAG S.A.;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Kocmur Andrés, D.N.I. N° 13.804.794 , de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1105;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 11531 del cual surge que Marafiotti Domingo German, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 874, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa QUIMPLAG S.A., propiedad de QUIMPLAG S.A., habilitada por Expediente N° 1374854-2009, con domicilio en la calle Bernardo De Irigoyen 1536 PB Y P 1 UF2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 25/07/2012 AL 25/07/2014-(VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1237/DGCONT/13

Buenos Aires, 2 de octubre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 1292530/2011-ANT-1 y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Angel Miguel Dalpra, con domicilio en la calle Sarmiento 1287-1°-DTO 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfectacion de Tanque de Agua Potable" otorgada por el Expediente N° 1213973-11 a nombre de Angel Miguel Dalpra;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Javier Turro D.N.I. N° 14.309.677 de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1584
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 10545 del cual surge de Angel Miguel Dalpra, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 1069, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa FUMIGACIONES SAN MIGUEL, propiedad de Angel Miguel Dalpra, habilitada por Expediente N° 1213973-11, con domicilio en la calle Sarmiento 1287-1°-DTO 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 17/08/2013 AL 17/08/2015-(DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE)
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1238/DGCONT/13

Buenos Aires, 2 de octubre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 52344-2001-ANT-7, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Carlos Alberto Jackson Cilley, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2228 1° SS U.F. 50, Ciudad de La Paz 2239, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Empresa de Limpieza de Edificios otorgada por el Expediente N° 47550/09 a nombre de Carlos Alberto Jackson Cilley;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Gustavo Adolfo Arce, D.N.I. N° 22.848.103, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1497;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 4569 del cual surge que Carlos Alberto Jackson Cilley no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 710, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa GRUPO AMERICANO, propiedad de Carlos Alberto Jackson Cilley, habilitada por Expediente N° 47550/09, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2228 1° SS U.F. 50, Ciudad de La Paz 2239, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 23/08/2013 AL 23/08/2015 (VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1324/DGCONT/13

Buenos Aires, miércoles 28 de octubre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 45324-2007-ANT-3, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Lucia Analia Santoro, con domicilio en la calle Brandsen 2033 Pb Uf “2”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente Nº 38373/07 a nombre de Lucia Analia Santoro;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Carlos Guillermo Giraldes, D.N.I. Nº 21.585.492, de profesión Analista en Contaminación, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1507;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 4875 del cual surge que Lucia Analia Santoro no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 919, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa ALTOPLAGAS, propiedad de Lucia Analia Santoro, habilitada or Expediente Nº 38373/07, con domicilio en la calle Brandsen 2033 Pb Uf “2”, de la Ciudad Autónoma e Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 16/08/2013 AL 16/08/2015 (DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1373/DGCONT/13

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 26916-1981-ANT-25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por HIGIENE AMBIENTAL S.R.L., con domicilio en la calle Parana 236 P.6° “16”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización otorgada por el Expediente N° 102346/88 a nombre de HIGIENE AMBIENTAL S.R.L.;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Alejandro Segesdi, D.N.I. N° 13.801.064, de profesión Medico Veterinario, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1081;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 13497 del cual surge que Filipanics Alberto y Fariña Eizmendi Claudia no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 16, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa HIGIENE AMBIENTAL S.R.L., propiedad de HIGIENE AMBIENTAL S.R.L., habilitada por Expediente N° 102346/88, con domicilio en la calle Parana 236 P.6° “16”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 01/10/2013 AL 01/10/2015 (PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1376/DGCONT/13

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 12838/85-ANT Nº 18, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;
Que, la presentación es efectuada por Centro De Ayuda Enfermos Del Riñon para el local sito en AV. Entre Rios 1560/62 PB UF 1 esq Filiberto 1787/99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del trámite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 291622-2010 y para los rubros “Empresa de Consultorio Profesional y otros Rubros”;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a González Maria Fernanda, D.N.I. Nº 18.075.835, de profesión Bioquímica, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1379;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;
Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;
Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;
Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;
Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la reinscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;
Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la reinscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la reinscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 9324 del cual surge que Spoltore Ana Maria no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente reinscripción, se procederá a dar de baja la reinscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 111, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa C.A.E.R - Centro de Ayuda Enfermos del Riñon, propiedad de Centro de Ayuda Enfermos Del Riñon, con domicilio en la calle Av. Entre Rios 1560/62 PB UF 1 ESQ FILIBERTO 1787/99, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 25/07/2013 AL 25/07/2015 (VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1381/DGCONT/13

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 64929/00-ANT-N° 4, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por SASECO , con domicilio en la calle Vilela 4610 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros “Empresa de Desinfección y Desratización, Reparaciones y Mantenimiento de edificios y sus partes”, otorgada por el Expediente N° 92474/97, a nombre de Maria Isabel Sanseau;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Juan Angel Roteta D.N.I. N° 9364664, de profesión Ingeniero Quimico, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 219;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 11024 del cual surgen que Maria Isabel Sanseau, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° 509, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa SASECO propiedad de Maria Isabel Sanseau, habilitada por Expediente N° 92474/97, con domicilio en la calle Vilela 4610 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 31/07/2013 AL 31/07/17 (TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1383/DGCONT/13

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 69419/93-ANT-10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Antonio German Vilchez Dominguez, con domicilio en la calle Lavalle 2966 P.4° “9”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente N° .71689-1996 a nombre de Antonio German Vilchez Domínguez Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Graciela Elias, D.N.I. N° 14.151.210, de profesión Ingeniera Agrónoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1552;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 4840 del cual surge que Antonio German Vilchez Dominguez no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 323, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa G.A.V.I. FUMIGACIONES, propiedad de Antonio German Vilchez Dominguez, habilitada por Expediente N° .71689-1996, con domicilio en la calle Lavalle 2966 P.4° “9”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 22/09/2013 AL 22/09/2015-(VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1387/DGCONT/13

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 52374-1999-ANT-8, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Cesar Ricardo Fratini, con domicilio en la calle Sanabria 2668 P.2° “13”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes otorgada por el Expediente N° 81/05 a nombre de Cesar Ricardo Fratini;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Alejandro Mauricio Baron, D.N.I. N° 17.032.182, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1578;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 5417 del cual surge que Cesar Ricardo Fratini no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa
destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 609, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa NO BUGS FUMIGACIONES, propiedad de Cesar Ricardo Fratini, habilitada por Expediente N° 81/05, con domicilio en la calle Sanabria 2668 P.2° “13”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia esde 29/09/2013 AL 29/09/2015 (VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1395/DGCONT/13

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, del Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 29781/99-ANT-9, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80;
Que, la presentación es efectuada por Cecilia Gabriela Castro para el local sito en Rodriguez Peña 554 P 2 “C” UF 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita haber iniciado la solicitud del trámite de habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 2169128-2013 y para los rubros “Empresa de Desinfección y Desinfectacion”;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Hector Alberto Briatore, D.N.I. N° 16.037.484, de profesión Lic. en Administración Agraria, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1231;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contar con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;
Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;
Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;
Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;
Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la reinscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;
Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la reinscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la reinscripción que por la presente se otorga;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 3073 del cual surge que Cecilia Gabriela Castro no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente reinscripción, se procederá a dar de baja la reinscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 599, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la Empresa HOLMES, propiedad de Cecilia Gabriela Castro, con domicilio en la calle Rodriguez Peña 554 P 2 “C” UF 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 02/07/2013 AL 02/07/2015-(DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1397/DGCONT/13

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 70658/08-ANT-1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por FUMIGADORA BARONI , con domicilio en la calle Maipú 231 Piso 1 Dpto 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros “Empresa de Desinfeccion y Desinfectacion, Empresa de Limpieza y Desinfeccion de Tanque de Agua Potable”, otorgada por el Expediente Nº 55214-2008, a nombre de Carlos Alberto Baroni;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Juan Carlos Waldmann D.N.I. Nº 16.246.257, de profesión Ingeniero Agrónomo quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 444;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 4506 del cual surgen que Carlos Alberto Baroni, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº 735, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa FUMIGADORA BARONI propiedad de Carlos Alberto Baroni, habilitada por Expediente Nº 55214-2008, con domicilio en la calle Maipu 231 Piso 1 Dpto 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 22/07/2013 AL 22/07/2017-(VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1400/DGCONT/13

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 92223-1995-ANT-9, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Carlos Alberto Baroni, con domicilio en la calle Maipu 231 1° OF “8”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente N° 55214/08 a nombre de Carlos Alberto Baroni;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Juan Carlos Waldmann, D.N.I. N° 16.246.257, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1462;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 4506 del cual surge que Carlos Alberto Baroni no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 498, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa FUMIGADORA BARONI, propiedad de Carlos Alberto Baroni, habilitada por Expediente N° 55214/08, con domicilio en la calle Maipu 231 1° OF “8”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 12/09/2013 AL 12/09/2015 (DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1401/DGCONT/13

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 35865/97-ANT N° 5, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por CALDEN DESINFECCIONES, con domicilio en la calle MUÑIZ 379 P.1° “E”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros “Empresa de Desinfección y Desratización”, otorgada por el Expediente N° 32496/99, a nombre de HECTOR ALBERTO BRIATORE;
Que, el requirente ha designado como Directores Técnicos de la Empresa a, Briatore Hector Alberto D.N.I. N° 16.037.484, de profesión Licenciado en Administración Agraria, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 052 y a, Costilla Marcelo Antonio D.N.I. N° 22.251.616, de profesión Licenciado en Ciencias Químicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 542;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 5382 del cual surgen que Hector Alberto Briatore, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° 342, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa Calden Desinfecciones propiedad de Hector Alberto Briatore, habilitada por Expediente N° 32496/99, con domicilio en la calle MUÑIZ 379 P.1° “E”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 23/09/2013 AL 23/09/17 (VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1451/DGCONT/13

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, del Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 5543266/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80;
Que, la presentación es efectuada por Sebastián Ángel Boari para el local sito en Zamudio 5957 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 2084441-13 y para los rubros “Empresa de Desinfección y Desinfectacion, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable”;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Arce Gustavo Adolfo, D.N.I. N° 22.848.103, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1497;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 5236 del cual surge que Sebastián Ángel Boari, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENEREL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 1206, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la Empresa PROVIGROUP, propiedad de Sebastián Ángel Boari, con domicilio en la calle Zabaleta 5957 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 18-11-2013 AL 18-11-2015-(DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1452/DGCONT/13

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 75953-2006 , y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el N° 899 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinsectación y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la empresa, M 24, con domicilio en Av. Directorio 3605 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, del análisis de los actuados mencionados en el visto surge claramente que la inscripción correspondiente a la precitada empresa se encuentra vencida, atento que la misma no ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, en relación a su trámite de reinscripción;
Que, asimismo, mediante Inspección realizada en fecha 03 de Octubre de 2013, personal inspectivo de esta Dirección General, constató que el Local que nos ocupa, no acredita funcionamiento comercial de la empresa M 24,
Que, en atención a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1 y 6.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Cancelase el Registro de Actividades N° 899 de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1 y 6.2, oportunamente acordado a la empresa M24, con domicilio en la calle Av. Directorio 3605 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1458/DGCONT/13

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 8714/91-ANT-13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Marcelo Eduardo Giacchino, con domicilio en la calle Riobamba185 P 2° “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, otorgada por el Expediente N° 2138848-2011 a nombre de Marcelo Eduardo Giacchino;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico, de la Empresa a Alberto Carlos Jalabert, D.N.I. N° 6.858.485, de profesión Medico, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1201;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 5086 del cual surge que Marcelo Eduardo Giacchino, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 218, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa PLAGAMAT, propiedad de Marcelo Eduardo Giacchino, habilitada por Expediente N° 2138848-2011, con domicilio en la calle Riobamba185 P 2° "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 04/08/2013 AL 04/08/2015-(CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 1479/DGCONT/13

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 1093649/09-ANT-N° 4, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Alvano Miguel Alegre Leon, con domicilio en la calle Estado de Israel 4157 PB UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratizacion, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente N° 5356/2009 a nombre de Alvano Miguel Alegre Leon;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Alegre Leon, D.N.I. N° 11.168.131, de profesión Medico Veterinario, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1583;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 7177 del cual surge que Alvano Miguel Alegre León no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1°.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 1000, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa SIGMA, propiedad de Alvano Miguel Alegre León, habilitada por Expediente N° 5356/2009, con domicilio en la calle ESTADO DE ISRAEL 4157 PB UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 08/10/2013 AL 8/10/15 (OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N° 405/DGTAD/13

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 7241640/13, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la contratación del Servicio de Desarrollo e Implantación de los Sistemas Registro Legajo Multipropósito y Plataforma Electrónica Autogestionable para Salud, con destino a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Resolución N° 229-SECLyT/08 se aprobó el gasto correspondiente a la adquisición de una Plataforma de Gestión de Expedientes y Administración Electrónica a favor de la firma Everis Argentina S.A.;
Que, en tal sentido la realización de los módulos requeridos constituirá una obra técnica y original, y no existirían sustitutos convenientes para el desarrollo del mismo, máxime cuando la funcionalidad de este se encuentra supeditada a nuevos desarrollos en la arquitectura del SADE, entendiendo que la continuidad del proceso por parte de la firma mencionada, sería en principio garantía del adecuado funcionamiento y acople de ambos sistemas;
Que, por lo expuesto precedentemente, puede encuadrarse la presente contratación en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley 2095;
Que, obra la Solicitud de Gastos N° 146-902-SG13 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2013;
Que, por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08 y 08/SECLyT/09, 66/SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 547/GCABA/12 modificatorio del Artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del Servicio de Desarrollo e Implantación de los Sistemas Registro Legajo Multipropósito y Plataforma Electrónica Autogestionable para Salud, con destino a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Everis Argentina S.A., por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL , ($ 1.750.000.-).-
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 146-0062-CDI13, para el día 20 de diciembre de 2013, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 4°, de la Ley 2095.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.-
Artículo 4°.- Remítase la pertinente invitación a la firma mencionada en el Art 1°.-
Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.-
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754/GCABA/08.-
Artículo 7°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 287/DGTALINF/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754-GCABA-08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.145-GCABA-09, la Resolución N° 16-ASINF-10, el Expediente Electrónico 2013-06586316- MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la contratación de “Un servicio de instalación y configuración de Oracle Primavera Enterprise Project Portfolio Management (EPPM) P6 para 5 (cinco) Licencias, capacitación básica sobre dicho software y servicio de consultoría por tres meses”;
Que a través de la Nota N° 06489361-DGIASINF-2.013 obrante bajo número de Orden 3 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistema de Información (ASINF) solicitó que se dispongan los medios necesarios para iniciar la Licitación Pública para la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición N° 263-DGTALINF-13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública N° 8.056- 0311-LPU13 para el día 02 de diciembre de 2013 a las 11 horas;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos mil con 00/100 ($ 300.000,00.-) IVA incluido la cual será imputada a la partida correspondientes a los presupuesto del Ejercicio 2.013;
Que obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Acta de Apertura de fecha 02 de diciembre de 2.013 de la cual surge que presentó oferta la empresa: i) METACONTROL ARGENTINA S.A.;
Que bajo Orden N° 21 obra el Informe N° 07048248-DGIASINF-13, en el cual el Director General de Infraestructura elaboró el informe técnico e informó la empresa Oracle S.A. cumple con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que bajo número de Orden 26 luce el Informe N° 07119892-DGIASINF-13 el Director General de Infraestructura rectificó el Informe mencionado ut-supra, aclarando que debido a un error material involuntario, ha sido mal consignado el nombre de la empresa oferente;
Que asimismo indicó que atento a lo solicitado, esa Dirección General elaboró el Informe Técnico de la oferta presentada por la empresa METACONTROL ARGENTINA S.A. en el expediente de referencia;
Que por último señaló que la empresa METACONTROL ARGENTINA S.A. cumple con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre

Adjudicación de Ofertas (número de orden 27) – art. 21 del Decreto N° 1.145-09 - de fecha 11 de Diciembre de 2.013 por el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nros. 1 y 2 a la empresa METACONTROL ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 ($ 299.999,00.-), por encontrarse enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095, en concordancia con el art. 21.3 del Dto. 1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución N° 1160-MHGC- 2011, y de conformidad con lo informado técnicamente por la Dirección General de Infraestructura;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106° del Decreto N° 754-GCABA-08 por la compleja evaluación de la oferta presentada;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, publicada en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ni ninguna presentación con tal carácter;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 682-766-SG13 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.013 y 2.014;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que asimismo, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 29 del Decreto N° 2/2013, se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto quedan subordinado al crédito que se consigne para el respectivo ejercicio presupuestario;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique a la empresa METACONTROL ARGENTINA S.A. la contratación de “un servicio de instalación y configuración de Oracle Primavera Enterprise Project Portfolio Management (EPPM) P6 para 5 (cinco) Licencias, capacitación básica sobre dicho software y servicio de consultoría por tres meses”.
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto N° 1.145-09 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8.056-0311-LPU13 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley 2095 para la contratación de “un servicio de instalación y configuración de Oracle Primavera Enterprise Project Portfolio Management (EPPM) P6 para 5 (cinco) Licencias, capacitación básica sobre dicho software y servicio de consultoría por tres meses”.
Artículo 2°.- Adjudícase los Renglones Nros. 1 y 2 por la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 ($ 299.999,00.-) a la empresa METACONTROL ARGENTINA S.A.
Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.013 y 2.014, de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145-09.
Artículo 6 °.- Emítese la orden de compra.
Artículo 7°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 11/TPRPS/13

Buenos Aires, 31 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 4782666/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8545/2013 - Contratación Menor, para la contratación de una Provisión y Distribución de Pan, con destino a las distintas sedes de estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en la calle Suárez Nº 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de cubrir las necesidades de 300 raciones diarias aproximadamente, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que por Disposición Nº DI-2013-57-TPRPS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a la presente Contratación Menor, por un monto estimado de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos ($ 67.200,-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs;
Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, U.A.P.E., Guía de Licitaciones y Presupuestos, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que, tal como luce el Acta de Apertura Nº 2877/2013 (IF-2013-05643474-TPRPS) presentaron sus ofertas las firmas GWERDER & CO. S.R.L., por un monto de Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta ($ 97.440,-) y EQUIS QUINCE S.A., por un monto de Pesos Noventa Mil Setecientos Veinte ($ 90.720,-);
Que mediante el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2013-05804081-TPRPS), el Acta de Asesoramiento Nº 4/2013 (IF-2013-06072897-TPRPS) y Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2310/2013 (IF-2013- 06080657-TPRPS), con fecha 23 de octubre de 2013, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar a la firma EQUIS QUINCE S.A. (Renglones Nº: 1 y 2), por haber sido evaluada como la oferta de precios adecuados y ajustada técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al amparo de lo establecido en los Artículos Nº 106 y 108 de la Ley Nº 2095;
Que conforme constancias obrantes en el actuado, el mencionado Dictamen fue notificado a los oferentes y publicado en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin que se presentaran impugnaciones al mismo;
Que resulta conveniente dejar constancia que, el presente procedimiento adoptado de Contratación Menor, corresponde a la primera del mes de octubre y a la novena del presente año;
Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para los Ejercicios 2013 y 2014.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº 754/08 y sus Decretos modificatorios Nº 232/10 y 547/12,

LA DIRECTORA (I) DE TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON LA SUBGERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1º - Apruébese la Contratación Directa Nº 8545/2013 - Contratación Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Art. Nº 38 de la Ley Nº 2095 y adjudíquese la contratación de una Provisión y Distribución de Pan, con destino a las distintas sedes de estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, a la firma: EQUIS QUINCE S.A., CUIT Nº 33-70782281-9, por la suma de PESOS: NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 90.720,-) (Renglones Nº: 1 y 2), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 90.720,-), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. FINAL
1	1680 kg	27,00	45.360,00
2	1680 kg	27,00	45.360,00
MONTO TOTAL 90.720,00			

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ejercicio 2013 y 2014.
Artículo 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica por el termino de un (1) día.
Artículo 4º - Autorícese al Departamento de Suministros y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto está registrado bajo en Nº SADE IF-2013-06134018-TPRPS, una vez intervenido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud.
Artículo 5º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de un (1) día. **Corrado - Russo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 12/TPRPS/13

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 4204755/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 7950/2013 - Contratación Menor, para la adquisición de Elementos de Protección Personal, con destino a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en la calle Suárez Nº 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de realizar las tareas en condiciones seguras, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que por Disposición Nº DI-2013-55-TPRPS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a la presente Contratación Menor, por un monto estimado de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco ($ 31.135,-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs;

Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, U.A.P.E., Guía de Licitaciones y Presupuestos, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que, tal como luce el Acta de Apertura Nº 2813/2013 (IF-2013-05451833-TPRPS) presentaron sus ofertas las firmas PROMETIN S.A., por un monto de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 76/100 ($ 39.581,76), MOLLON S.A., por un monto de Pesos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 30/100 ($ 28.281,30), JULIO JUAN LA GRUTTA, por un monto de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Ocho con 70/100 ($ 27.708,70), PEIRE, GUILLERMO NICOLAS, por un monto de Pesos Veintitrés Mil Cincuenta y Seis con 55/100 ($ 23.056,55) y LA ITALO COMERCIAL S.R.L., por un monto de Pesos Veinticuatro Mil Noventa y Cinco con 25/100 ($ 24.095,25);
Que mediante el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2013-05589472-TPRPS), el Acta de Asesoramiento Nº 4/2013 (IF-2013-05860720-TPRPS) y Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2619/2013 (IF-2013- 06036869-TPRPS), con fecha 25 de octubre de 2013, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar a las firmas MOLLON S.A. (Renglones Nº: 1, 2, 5 y 6), PEIRE GUILLERMO NICOLAS (Renglones Nº: 3 y 4) y JULIO JUAN LA GRUTTA (Renglón Nº 7), por haber sido evaluadas como las ofertas de precios adecuados y ajustadas técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al amparo de lo establecido en los Artículos Nº 106 y 108 de la Ley Nº 2095;
Que se aconseja desestimar las ofertas de las firmas: PEIRE GUILLERMO NICOLAS (Renglones Nº 1 y 5), LA ITALO COMERCIAL S.R.L. (Renglones Nº 1, 2, 3, 3 (Alt.) y 4 al 7), PROMETIN S.A. (Renglones Nº 2 al 6) y MOLLON S.A. (Renglón Nº 3), por diversos motivos, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2619/2013 (IF-2013-06036869-TPRPS);
Que conforme constancias obrantes en el actuado, el mencionado Dictamen fue notificado a los oferentes y publicado en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin que se presentaran impugnaciones al mismo;
Que resulta conveniente dejar constancia que, el presente procedimiento adoptado de Contratación Menor, corresponde a la primera del mes de septiembre y a la décima del presente año;
Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para el presente Ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº 754/08 y sus Decretos modificatorios Nº 232/10 y 547/12,

LA DIRECTORA (I)
DE TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON LA SUBGERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1º - Apruébese la Contratación Directa Nº 7950/2013 - Contratación Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Art. Nº 38 de la Ley Nº 2095 y adjudíquese la adquisición de Elementos de Protección Personal, con destino a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, a las firmas: MOLLON S.A., CUIT Nº 30-53022673-1, por la suma de PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 ($ 16.893,30) (Renglones Nº: 1, 2, 5 y 6), PEIRE GUILLERMO NICOLAS, CUIT Nº 20-35357421-4, por la suma de PESOS: DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 75/100 ($ 2.043,75) (Renglones Nº: 3 y 4) y JULIO JUAN LA GRUTTA, CUIT Nº 20-11097308-0, por la suma de PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($ 563,-) (Renglón Nº 7), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 5/100 ($ 19.500,05), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. FINAL
1	10 u.	29,43	294,30
2	20 u.	581,68	11.633,60
3	25 u.	72,67	1.816,75
4	100 u.	2,27	227,00
5	10 u.	68,49	684,90
6	50 u.	85,61	4.280,50
7	50 u.	11,26	563,00

MONTO TOTAL 19.500,05

Artículo 2º - Desestímense las ofertas de las firmas PEIRE GUILLERMO NICOLAS (Renglones Nº 1 y 5), LA ITALO COMERCIAL S.R.L. (Renglones Nº 1, 2, 3, 3 (Alt.) y 4 al 7), PROMETIN S.A. (Renglones Nº 2 al 6) y MOLLON S.A. (Renglón Nº 3), por diversos motivos, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2619/2013 (IF-2013-06036869-TPRPS).
Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del presente Ejercicio 2013.
Artículo 4º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica por el termino de un (1) día.
Artículo 5º - Autorícese al Departamento de Suministros y Contrataciones a emitir las respectiva Órdenes de Compra, cuyos proyectos están registrados bajo los Nº SADE IF-2013-06213602-TPRPS, IF-2013- 06213621-TPRPS y IF-2013-06213650-TPRPS, una vez intervenido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud.
Artículo 6º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de un (1) día. **Corrado - Russo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 13/TPRPS/13

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 4735625/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8686/2013 - Contratación Menor, para la adquisición de Hierros, con destino a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en la calle Suárez Nº 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de garantizar la continuidad de las tareas de rehabilitación y producción que en ellos se realizan, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que por Disposición Nº DI-2013-59-TPRPS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a la presente Contratación Menor, por un monto estimado de Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco ($ 89.675,-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs;

Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, U.A.P.E., Guía de Licitaciones y Presupuestos, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que, tal como luce el Acta de Apertura Nº 2948/2013 (IF-2013-06072304-TPRPS) presentaron sus ofertas las firmas MEGACER S.R.L., por un monto de Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 ($ 104.982,64), BENEDETTI S.A.I.C., por un monto de Pesos Noventa y Tres Mil Treinta y Nueve con 52/100 ($ 93.039,52) y RUBEN OMAR CASTRO, por un monto de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta ($ 126.440,-);
Que mediante el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2013-0 6072337-TPRPS), el Acta de Asesoramiento Nº 3/2013 (IF-2013-06115186-TPRPS) y Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2706/2013 (IF-2013- 06115601-TPRPS), con fecha 29 de octubre de 2013, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar a las firmas BENEDETTI S.A.I.C (Renglón Nº: 1) y MEGACER S.R.L. (Renglones Nº 2 al 9), por haber sido evaluadas como las ofertas de precios adecuados y ajustadas técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al amparo de lo establecido en los Artículos Nº 106 y 108 de la Ley Nº 2095;
Que se aconseja desestimar las ofertas de las firmas: RUBEN OMAR CASTRO (Renglones Nº 1 al 5, 8 y 9), MEGACER S.R.L. (Renglón Nº 1) y BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nº 3 al 6), por diversos motivos, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2706/2013 (IF-2013-06115601- TPRPS);
Que conforme constancias obrantes en el actuado, el mencionado Dictamen fue notificado a los oferentes y publicado en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin que se presentaran impugnaciones al mismo;
Que resulta conveniente dejar constancia que, el presente procedimiento adoptado de Contratación Menor, corresponde a la segunda del mes de octubre y a la undécima del presente año;
Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para el presente Ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº 754/08 y sus Decretos modificatorios Nº 232/10 y 547/12,

LA DIRECTORA (I)
DE TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON LA SUBGERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1º - Apruébese la Contratación Directa Nº 8686/2013 - Contratación Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Art. Nº 38 de la Ley Nº 2095 y adjudíquese la adquisición de Hierros, con destino a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, a las firmas: BENEDETTI S.A.I.C, CUIT Nº 30- 54433919-9, por la suma de PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 68/100 ($ 6.466,68) (Renglón Nº: 1) y MEGACER S.R.L., CUIT Nº 30-69597462-7, por la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 68/100 ($ 98.183,68) (Renglones Nº 2 al 9), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 36/100 ($ 104.650,36), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. FINAL
1	852 m	7,59	6.466,68
2	1116 m	15,98	17.833,68
3	500 kg	9,02	4.510,00
4	1000 kg	9,19	9.190,00

5	1500 kg	9,19	13.785,00
6	47 u.	148,00	6.956,00
7	39 u.	515,00	20.085,00
8	240 m	51,85	12.444,00
9	20 u.	669,00	13.380,00

MONTO TOTAL 104.650,36

Artículo 2º - Desestímense las ofertas de las firmas RUBEN OMAR CASTRO (Renglones Nº 1 al 5, 8 y 9), MEGACER S.R.L. (Renglón Nº 1) y BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nº 3 al 6), por diversos motivos, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2706/2013 (IF-2013-06115601- TPRPS).
Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del presente Ejercicio 2013.
Artículo 4º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica por el termino de un (1) día.
Artículo 5º - Autorícese al Departamento de Suministros y Contrataciones a emitir las respectivas Órdenes de Compra, cuyos proyectos están registrados bajo los Nº SADE IF-2013-06285633-TPRPS y IF- 2013-06285643-TPRPS, una vez intervenido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud.
Artículo 6º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de un (1) día. **Corrado - Russo**

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público

RESOLUCIÓN N.° 50/CCAMP/13

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013

VISTO:
Las Leyes N° 1903 y N° 2095 de la C.A.B.A., las Resoluciones CCAMP N° 11/10, N° 02/12, N° 10/12, N° 18/12, N° 26/12, N° 42/12 y N° 13/13, y, el Expediente CCAMP N° 35/11 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y limpieza mensual de vidrios exteriores para el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, por un período de doce (12) meses, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.
Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP N° 10/2012, esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, adjudicándose a los oferentes SULIMP S.A. y FLOOR CLEAN S.R.L. los renglones N° 1 y N° 2, respectivamente, aprobándose asimismo el gasto por una suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($1.695.600) IVA incluido.
Que conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a las firmas adjudicatarias de las Ordenes de Compra N° 15/2012 y N° 16/2012, las cuales lucen agregadas a fs. 1324 y 1326, respectivamente.
Que posteriormente, la Oficina de Gestión Sectorial ratificó la necesidad de proceder a ampliar el servicio adjudicado por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA ($163.080,00) IVA incluido, considerando la información descripta por la firma SULIMP S.A. a fs. 1424/1425.
Que mediante Resolución CCAMP N° 18/2012, esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN autorizó la ampliación del total adjudicado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, correspondiente al Renglón N° 1 “Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento diario del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad por un plazo de 12 meses”, por la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil ochenta ($163.080) IVA incluido, oportunamente adjudicada a la firma SULIMP S.A. (CUIT N° 30-55300452-3).
Que se suscribió la orden de compra N° 30/2012, entre la firma adjudicataria y el representante del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A., la cual obra glosada a fs. 1474.
Que posteriormente, en uso de las facultades previstas en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, mediante nota obrante a fs. 1559/1585, la empresa SULIMP S.A. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines de fecha 20 de julio de 2012, homologado por la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que tramitaran por expediente N° 1.518.947/12 del citado Ministerio, acompañando al efecto copia de la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 1360/12 y del acuerdo referido (fs. 1575/1584).

Que en virtud de ello se dictó la Resolución CCAMP N° 42/2012 mediante la cual se reconoció a favor de la empresa SULIMP S.A., en concepto de ajuste salarial de conformidad con el acuerdo homologado antes referido, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS ($242.054,21), IVA incluido, suscribiéndose en consecuencia la respectiva orden de compra N° 05/2012, la cual obra glosada a fs. 1672.
Que recientemente, y nuevamente en uso de las facultades previstas en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, mediante nota obrante a fs. 2138/2148, la empresa SULIMP S.A. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza (ADEL) de fecha 6 de junio de 2013, homologado por la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que tramitaran por expediente N° 1.568.674/13 del citado Ministerio, acompañando al efecto copia de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1382/13.
Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el reconocimiento por ajuste salarial a la empresa SULIMP S.A., de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo antes citado, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 80.087,21), IVA incluido, conforme surge de la Nota OTA N° 189/2013.
Que a fs. 2200, ha tomado intervención la Oficina Técnico Administrativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., efectuando la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- para el presente ejercicio.
Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones a la medida dispuesta por la presente.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095 y en la Resolución CCAMP N° 11/10;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la empresa SULIMP S.A., en concepto de ajuste salarial y de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto el día 6 de junio de 2013 entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza (ADEL), la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 80.087,21), IVA incluido.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 80.087,21), IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- para el año 2013.
ARTÍCULO 3°.- Disponer el pago escalonado del monto citado en el artículo precedente para el período julio-septiembre de 2013 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS ($ 11.441,03) por mes, y, para el período octubre-noviembre 2013 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS ($ 22.882,06) por mes.
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la empresa SULIMP S.A., publíquese en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, anúnciese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, y oportunamente archívese. **Kestelboim - Musa - Garavano**

Disposición
Ministerio Público

DISPOSICIÓN N.° 40/SGC/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4471; la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Disposición UOA Nº 56/13 y la Actuación Interna Nº 23289/13 del registro de la Fiscalía General;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por veinticuatro (24) meses del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 megas con al menos una I.P. fija por ubicación para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que mediante la Disposición UOA Nº 56/13 -obrante a fs. 50/57-, se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 13/13 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación citada para los edificios sitos en Magallanes N° 1269, José León Suarez N° 5088, Combate de los Pozos N° 155 piso 1°, 4°, 8° y 9°, Ramallo N° 4389, Av. de Mayo N° 654 piso 3° e Hipólito Yrigoyen N° 932, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integró la misma, con un presupuesto oficial de pesos trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro ($382.194,00), IVA incluido.
Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la publicidad correspondiente al presente procedimiento de selección, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 58) y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 65).
Que se invitó a cotizar a la firma CABLEVISIÓN S.A. conforme surge de fs. 61.
Que con fecha 31 de octubre de 2013 se realizó el acto de apertura de ofertas (fs. 67/68) recibiéndose la propuesta de la mencionada firma (fs. 69/118).
Que asimismo, se ha verificado el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 92).
Que se dio intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones a fin de emitir el informe técnico correspondiente con relación a la oferta presentada, el cual obra glosado a fs. 123/125.
Que en dicha oportunidad, el área requirente indicó que “La oferta presentada por la empresa CABLEVISIÓN S.A. cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7 del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Disposición UOA Nº 56/13 correspondiente a la Contratación Directa Nº 13/13 por Exclusividad”.
Que de conformidad con lo establecido en el punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, deberá el adjudicatario integrar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, en los términos de los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley Nº 2095 reglamentada por Resolución CCAMP Nº 11/10.
Que a fs. 135/138 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, mediante Dictamen DAJ N° 373/13, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente CABLEVISIÓN S.A. (CUIT 30-57365208-4) el Renglón Nº 1 “Contratación del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 Megas con al menos una I.P. fija por ubicación” por un plazo de veinticuatro (24) meses, por la suma total de pesos trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro ($ 382.194,00) IVA incluido.
Que respecto de los fondos que irrogará la presente contratación, cabe señalar que la tramitación de gastos plurianuales se encuentra regulada de conformidad con lo normado por los artículos 25 y 26 del Decreto N° 02/GCBA/2013.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4471, con las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la C.A.B.A. (Decreto Nº 2/GCBA/13 arts. 25 y 26), y la Resolución CCAMP Nº 11/10.
Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 13/13 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación por veinticuatro (24) meses del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 megas con al menos una I.P. fija por ubicación para los edificios sitos en Magallanes N° 1269, José León Suarez N° 5088, Combate de los Pozos N° 155 piso 1°, 4°, 8° y 9°, Ramallo N° 4389, Av. de Mayo N° 654 piso 3° e Hipólito Yrigoyen N° 932, todos de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro ($ 382.194,00) IVA incluido. Correspondiendo en ese sentido la imputación por la suma de pesos catorce mil setecientos uno con cincuenta centavos ($ 14.701,50) IVA incluido, en la partida 3.5.7. y por la suma de pesos tres mil trescientos setenta y nueve con cincuenta centavos ($ 3.379,50) IVA incluido, en la partida 3.5.9., ambas del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2013; por la suma de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos dieciocho ($ 176.418,00) IVA incluido, previsto para ser imputada en la partida 3.5.7. y por la suma de pesos trece mil quinientos cincuenta y cuatro ($ 13.554,00) IVA incluido, previsto para ser imputadas en la partida 3.5.9. ambas del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2014 y por la suma de pesos ciento sesenta y un mil setecientos dieciséis con cincuenta centavos ($ 161.716,50) IVA incluido, previsto para ser imputadas en la partida 3.5.7. y por la suma de pesos doce mil cuatrocientos veinticuatro con cincuenta centavos ($ 12.424,50) IVA incluido, previsto para ser imputada en la partida 3.5.9. ambas del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015, con el alcance previsto en los artículos 25 y 26 del Decreto N° 02/GCBA/2013.
ARTÍCULO 3º.- Establecer que la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuesto.
ARTÍCULO 4°.- Adjudicar al oferente CABLEVISIÓN S.A. (CUIT 30-57365208-4) el Renglón Nº 1 de la Contratación Directa N° 13/13 “Contratación del servicio de Cablevisión Digital e Internet Fibertel 30 Megas con al menos una I.P. fija por ubicación” por un plazo de veinticuatro (24) meses, por la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y cuatro ($ 382.194,00) IVA incluido.
ARTÍCULO 5º.- Requerir a la firma CABLEVISIÓN S.A. que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.
ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 7º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.
Regístrese; notifíquese a la firma CABLEVISIÓN S.A. y mediante correo electrónico a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones; publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página Web del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese. **Fraga**

DISPOSICIÓN N.° 41/SGC/13

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4471, la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Disposición UOA Nº 50/13 y la Actuación Interna Nº 23337/13 del registro de la Fiscalía General;

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de cartuchos de tóner y cartuchos de tinta para impresoras del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que mediante la Disposición UOA Nº 50/13, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 16/13, tendiente a lograr la adquisición de cincuenta (50) cartuchos de tinta modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND, doscientos (200) cartuchos de tinta modelo MLT-D205E para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND, cuatro (4) juegos de cartuchos de toner para impresora marca Xerox Phaser 7800 DN, dos (2) juegos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Laser Jet 5500, dos (2) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP DesingJet T770, seis (6) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 8600, tres (3) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 7500A y cincuenta (50) juegos completos de cartuchos de toner para impresora marca Hewlett Packard modelo HP Officejet 470, para uso del Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos noventa y seis con setenta y seis centavos ($441.396,76), IVA incluido.
Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 16 de octubre de 2013.
Que conforme surge de lo actuado, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento.
Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a diecisiete (17) proveedores del rubro, según constancias de fs. 90/106, así como también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia BOERO, para que realice el control concomitante del proceso.
Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 114/115, recibiéndose en dicho acto las ofertas de las firmas COMPUDRUGSTORE de ROBERTO ALFREDO MOLLON ($ 241.750,00) IVA incluido, OMITEK de LOPEZ EMANUEL ALEJANDRO ($ 206.367,50) IVA incluido, EXTERNAL MARKET S.R.L. ($ 223.250,00) IVA incluido y AVANTECNO S.A. ($ 54.501,00) IVA incluido, obrantes a fs. 116/253.

Que se dio intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones a fin de emitir el informe técnico correspondiente, el cual obra glosado a fs. 258/263. En dicha oportunidad, el área técnica manifestó que las ofertas presentadas por las firmas COMPUDRUGSTORE de ROBERTO ALFREDO MOLLON, OMITEK de LOPEZ EMANUEL ALEJANDRO, EXTERNAL MARKET S.R.L. y AVANTECNO S.A. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para los renglones cotizados para cada uno de ellos en el Anexo II de la Disposición UOA Nº 50/13 correspondiente a la Licitación Pública Nº 16/13.
Que a fs. 301/303, obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 25/13, el cual fue publicado -conforme lo exige la normativa- en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 314), en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 308) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 310/311). Asimismo, fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 304/307), sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.
Que por lo hasta aquí expuesto y siguiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde adjudicar a la firma COMPUDRUGSTORE de ROBERTO ALFREDO MOLLON el Renglón Nº 1 “cincuenta (50) cartuchos de tinta modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND”, por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta ($ 44.750,00) IVA incluido; a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. el Renglón N° 2 “doscientos (200) cartuchos de tinta modelo MLT-D205E para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND”, por la suma de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00) IVA incluido; y a la firma AVANTECNO S.A. el Renglón N° 3 “cuatro (4) juegos de cartuchos de toner para impresora marca Xerox Phaser 7800 DN”, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos ($ 54.200,00) IVA incluido.
Que previamente deberá requerirse a las firmas adjudicatarias que integren la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación.
Que por otra parte corresponde rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma OMITEK de LOPEZ EMANUEL ALEJANDRO toda vez que en la misma se omitió firmar la totalidad de las hojas de la oferta presentada, conforme se exige en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, en particular a fs. 154 donde constan los valores unitarios de su oferta económica.
Que finalmente corresponde declarar desiertos los Renglones N° 4, N° 5, N°6, N° 7 y N° 8 por no haberse recibido ofertas para los mismos.
Que a fs. 325/330 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 428/13 no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 4471, y la Resolución CCAMP Nº 11/10.
Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 16/13, tendiente a lograr la adquisición de cartuchos de toner y cartuchos de tinta para impresoras del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta ($ 268.950,00) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 2.9.6. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma OMITEK de LOPEZ EMANUEL ALEJANDRO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.
ARTÍCULO 4º.- Declarar desiertos los Renglones N° 4, N° 5, N°6, N° 7 y N° 8 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.
ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la firma COMPUDRUGSTORE de ROBERTO ALFREDO MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5) el Renglón N° 1 “cincuenta (50) cartuchos de tinta modelo ML-D2850B para impresora marca Samsung modelo ML-2851ND”, por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta ($ 44.750,00) IVA incluido.
ARTÍCULO 6º.- Adjudicar a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0) el Renglón N° 2 “doscientos (200) cartuchos de tinta modelo MLT-D205E para impresora marca Samsung modelo ML-3710ND”, por la suma de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00) IVA incluido.
ARTÍCULO 7º.- Adjudicar a la firma AVANTECNO S.A. (CUIT N° 33-70718113-9) el Renglón N° 3 “cuatro (4) juegos de cartuchos de toner para impresora marca Xerox Phaser 7800 DN”, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos ($ 54.200,00) IVA incluido.
ARTÍCULO 8º.- Poner en conocimiento a la firma AVANTECNO S.A. que la presente contratación se perfeccionará hasta una vez constatada la emisión por parte de la AFIP del correspondiente certificado para contratar.
ARTÍCULO 9º.- Requerir a las firmas adjudicatarias que oportunamente integren la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.
ARTÍCULO 10º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir las ordenes de compra pertinentes.
ARTÍCULO 11º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.
Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los oferentes, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Fraga**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Comunicado Nº 5/13

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013.

Atento lo dispuesto en la Resolución Conjunta Nº 19/SECLYT/2013 se comunica que:

a) A partir del 01/11/2013 todas las solicitudes, ampliaciones, Rendiciones y Reposiciones de Caja Chica Especial, las Solicitudes y Rendiciones del Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes y del Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones tramitarán en un único Expediente Electrónico, por tipo de fondo y concepto.
Todos los Expedientes de Rendición caratulados con fecha anterior a la mencionada deberán seguir su curso en Expediente Papel.
En todos los Modelos de Anexos a utilizar deberá sustituirse la palabra "Caja Chica Común" por el de la asignación que corresponda.

b) Para la Solicitud de Entrega de Fondos de los conceptos mencionados en el punto a), se deberá utilizar el texto del Punto 3 del Modelo 1 del Anexo II de la RESFC Nº 10/SECLYT/13, el que se adaptará al pedido de los fondos de que se trate.

c) Las entregas de Caja Chica Especial por única vez que se hallen pendientes de rendir a la fecha, como así también las que cuenten con entregas parciales que se encuentren pendientes de rendición y/o reposición a la fecha de la implementación del Expediente Electrónico, tramitarán las Rendiciones de Fondos y/o Reposiciones en un nuevo Expediente Electrónico.
Los pedidos de Ampliaciones de Fondos en Concepto de Caja Chica Especial, tramitarán por el mismo Expediente Electrónico de la Solicitud y/o Rendición, efectuada a partir del 01/11/2013
La rendición de las ampliaciones, tramitarán en el mismo Expediente Electrónico que se tramite la rendición de los fondos.

d) Las rendiciones que se efectúan a partir del 01/11/2013 en Expediente Electrónico, por única vez, deberán adjuntar copia del S.E.F y de la Resolución de Otorgamiento La S.E.F. deberá vincularse por GEDO "Inicio de Documento-Documento Financiero- Afectación Preventiva" La Resolución de Otorgamiento de Fondos se vinculará al Expediente Electrónico en curso utilizando el Documento Electrónico "Inicio de Documento-Acto Administrativo- Resolución" De tratarse de una Resolución con firma Ológrafa se importará utilizando el Documento Electrónico "Inicio de Documento-Sin Familia- Resolución Con Firma Ológrafa".

e) Para la Confección de la Rendición de Cuentas de una Caja Chica Especial se deberá tener en cuenta lo establecido en los Puntos a) y b) del Comunicado Nº 4/DGCG/2013 emitidos por esta Dirección General (Anexo III - Resumen de Comprobante por fecha y Resumen de Comprobante por Imputación) de la RESFC N° 10-SECLYT-13) como así también el Modelo 1 Anexo II (Solicitud y/o Rendición y/o Reposición de Caja Chica), RESFC N°-10-SECLYT-2013.

f) Una vez aprobada la rendición por Acto Administrativo, en el caso de las entrega de fondos de Caja Chica Especial con entregas parciales, la Autoridad Revisora deberá autorizar la entrega utilizando el Modelo 2 del Anexo II (Solicitud de depósito/reposición y/o Aprobación de Rendición de Caja Chica por parte de la Autoridad Revisora), RESFC N°- 10-SECLYT-13, de conformidad con el Punto d) del Comunicado Nº 4/DGCG/2013.A tal fin deberá adaptarse, remplazando "Caja Chica Común" por "Caja Chica Especial"

g) Las rendiciones finales serán aprobadas por la Autoridad Revisora mediante Acto Administrativo "Disposición" o "Resolución" según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente, estableciendo su archivo en la Dirección General de Contaduría. Una vez aprobada la Rendición de cuentas el Expediente Electrónico será remitido al Archivo de Contaduría mediante el Modelo N° 3 del Anexo II, RESFC N° 10/SECLYT/2013 y de conformidad con el Punto c) del Comunicado N°. 4/DGCG/13, eliminándose el párrafo 2 del texto del mencionado Modelo N° 3 del Anexo II. A tal fin deberá adaptarse, reemplazando "Caja Chica Común" por "Caja Chica Especial"

h) Procedimiento para vincular la documentación que corresponde a las rendiciones de las Cajas Chicas Especiales:
1- Los comprobantes se vincularán en un mismo PDF en un documento GEDO Inicio de Documento-"Comprobante", según el Punto g) del Comunicado Nº 4/DGCG/2013.
2- Los presupuestos se vincularan como Documento GEDO Inicio de Documento-Documentación Financiera-"Cotización/Presupuesto" (COPRE) ordenado por numero de comprobante.
3- Las retenciones impositivas que correspondieren se vincularan en un Documento GEDO Inicio de Documento-Cert./Const./Comp.-"Constancia" (CONST) así como las constancias de inscripción de AGIP y AFIP, constancia de riesgo fiscal (en caso de corresponder), los formularios de retenciones y sus comprobantes de pago, en un mismo PDF, identificándolo ordenadamente con el número de comprobante y/o denominación del contribuyente correspondiente.
4- En otro documento GEDO Inicio de Documento-Cert./Const./Comp.-"Constancia" (CONST) deberá vincular el Recibo de Ingresos Varios que emite Tesorería y el Ticket correspondiente a la devolución de fondos, como así también el C55 de Desafectación Global , en estado C (Confirmado por la Dirección General de Tesorería General) que se vinculara como Documento GEDO "INFORME SIGAF"
5- El Anexo I (Disposición Conjunta Nº 64/DGTES/DGCG/2007) emitido por la Dirección General de Tesorería deberá vincularse en un Documento GEDO Inicio de Documento-Cert./Const./Comp.-"Constancia".

i) En aquellas Entregas en concepto del Régimen de Viáticos, Alojamientos y Pasajes que tramitaron por Expediente Electrónico, las Rendiciones se tramitarán a partir del 01/11/13 en un nuevo Expediente Electrónico vinculando toda la documentación requerida en el Decreto N° 477/GCABA/2011 y Disposición N°. 344/DGCG/2011; salvo aquellas rendiciones que hayan sido caratuladas con fecha anterior a la mencionada que seguirán su curso en Expediente Papel.
1- Para la confección de la rendición, se deberá vincular el Anexo III (Declaración Jurada Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes) como Documento Electrónico Oficial "Declaración Jurada“ (DEJUR) en GEDO y vincularlo al Expediente Electrónico en curso.
2- En caso de haberse entregado fondos para pasajes, hotel, inscripciones etc., los comprobantes deberán vincularse al Expediente Electrónico utilizando el tipo de documento electrónico oficial "Comprobante" en GEDO.
3- En caso de corresponder reintegro de gastos, al amparo de lo establecido en el Anexo VI - Definiciones y Aclaraciones - Punto 15 de la Disposición Nro. 344/DGCG/11, el mismo deberá ser tramitado en un Expediente Electrónico distinto al de la entrega y rendición de fondos.
4- Deberán reemplazarse los Anexos VIII y IX de la Disposición N° 344/DGCG/11, por

los Modelos de los Anexos III, RESFC N°-10-SECLYT-2013.

j) Para la aprobación de la rendición documentada de Viáticos, Alojamiento y Pasajes. la DGTAL vinculará el Acto Administrativo correspondiente (Punto 9, Anexo IV, Disposición Nª 344/DGCG/2011). Para la rendición no documentada vinculará el Modelo Anexo VII, Nota informe de Aprobación (Punto 13, Anexo III, Disposición N° 344/DGCG/2011). A tal fin deberá adaptarse, reemplazando "Caja Chica Común" por "Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes".

k) Para el caso de rendiciones de fondos en concepto "Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones" se deberá acompañar la documentación detallada en el Punto 17 del Anexo VI - Definiciones y Aclaraciones de la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatorio Disposición N° 183/DGCG/13 teniendo en cuenta que:
1. En lo referido a los Puntos 17.1, 17.2 y 17.6 se deberán vincular al Expediente Electrónico según lo indicado en el segundo y tercer párrafo del Punto d) del presente Comunicado, referido a si la Resolución es con firma electrónica u ológrafa.
2. En lo referido a los puntos 17.3 y 17.4 (factura) dicha documentación deberá ser vinculado en un único PDF y en relación con el Punto 17.5 (Constancias de inscripción situación impositiva ante AFIP, etc.) se vinculará según lo ya manifestado en el apartado 3 del Punto h) del presente Comunicado.

l) Al cierre del ejercicio, las áreas reunirán, en sobres separados por cada asignación y concepto, la documentación financiera correspondientes a las rendiciones de los distintos fondos ("Caja Chica Común", "Caja Chica Especial", "Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes" y "Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones"). Estos deberán guardarse en una misma caja de acuerdo a lo dispuesto en el acápite 9 y subsiguientes del Anexo III de la Disposición N° 183/DGCG/2013.

Gastón I. Messineo
Director General

CA 500
Inicia: 18-12-2013 Vence: 19-12-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Docente

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación Docente del Área Curricular de Materias Especiales llevará a cabo la elección de vacantes para los Concursos de Ingreso, a todos los aspirantes que realizaron su inscripción de Ingreso a la Docencia - Año 2013 - según el siguiente Cronograma:

Educación Física
Fecha: 16 de diciembre 2013
Lugar: Escuela Técnica Nº 23 DE Nº 13º "Casal Calviño", Av. Lacarra 623.
Horario:
Escalafón "C" 8.00 hs.
Escalafón "B" 8.30 hs
Escalafón "A" 9.30 hs

Educación Musical
Fecha: 16 de diciembre 2013
Lugar: Escuela Técnica Nº 17 DE Nº 13º, "Brig. Gral Cornelio Saavedra", Av. Lacarra 535.
Horario:
Intensificación en Artes (Danzas) 8.00 hs.
Escalafón "C" 8.00 hs.
Escuelas de Música 9.00 hs.
Escalafón "A" 10.30 hs.

Educación Artesanal y Técnica y Educación Plástica
Fecha: 17 de diciembre 2013
Lugar: Escuela Nº 15 DE Nº 12º, Dr. J.F. Aranguren 2400.
Horarios:
Educación Artesanal y Técnica: Escalafón "A" 8.00 hs.
Educación Plástica: Escalafón "B" y "C": 10.30 hs.
Escalafón "A": Según detalle siguiente:
11.00 hs:
Desde número de orden 01 – pje 31,8800 hasta número de orden 200 – pje 15,9700
13.00 hs:
Desde número de orden 201– pje 15,9600 hasta agotar vacantes.

María Leticia Piacenza
Gerenta Operativa de
Clasificación y Disciplina Docente

CA 488
Inicia: 16-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Docente

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza N° 40593 y su Reglamentación, comunica que las Juntas de Clasificación Docente del Área de Educación Primaria Zonas I y II convocan a los docentes aspirantes al concurso de Ingreso 2013 de Maestras/os de Grado y de Maestras/os Bibliotecarias/os, a los Actos Públicos de elección de vacantes que se realizarán según el siguiente Cronograma:

Maestras/os Bibliotecarias/os: (32 vacantes)
Lugar: Esc. De Comercio “Hipólito Vieytes“, Gaona 1502

1er. Llamado: Día martes 17 de diciembre, 9,30 hs
- Ganadores de Concurso con Título Docente (9 ptos) desde el puntaje 30,9700 (orden 1) hasta puntaje 24,9600 (orden 35)

2do llamado: Día martes 17 de diciembre, a las 10 hs
- Ausentes al 1er. Llamado
- Desde el puntaje 24,8200 (orden 36) hasta agotar vacantes.

*En el caso de no agotarse las vacantes, se seguirá llamando con los listados con título habilitante y supletorio (6 y 3 puntos) hasta cubrir el total de cargos.
(Según Art. 17Reglamentación Punto VII)*

Maestras/os de Grado: (367 vacantes)
Lugar: Esc. De Comercio “Hipólito Vieytes“, Gaona 1502

1er. Llamado: Día martes 17 de diciembre, a las 13 hs
- Ganadores de Concurso desde el puntaje 35.000 (orden 1) hasta el puntaje 22,9020 (orden 375)

2do. Llamado: Día miércoles 18 de diciembre, a las 9 hs.
- Ausentes al primer llamado.
- Desde el puntaje 22,9000 (orden 376) hasta puntaje 19,5000 (orden 905)

3er. Llamado: Día miércoles 18 de diciembre, a las 12.30 hs
- Desde el puntaje 19,4940 (orden 906) y hasta agotar las vacantes.

Importante:
*Los interesados deberán concurrir con documento de identidad.

* Artículo 17 Reglamentación VII “La falta de concurrencia en fecha y hora a este acto del aspirante ganador o de su autorizado motivará la pérdida de su prioridad en la elección y el aspirante pasará al final del listado de ganadores con derecho a cargo. Agotado el mismo se citará a los aspirantes que continúen en el listado para adjudicarles, por orden de mérito, las vacantes disponibles hasta cubrirlas en su totalidad. La no concurrencia de éstos o de sus autorizados, en fecha y hora, cualquiera sea la causa, motivará su exclusión.

Se solicita la notificación fehaciente del presente comunicado a todo el personal del Establecimiento.

María Leticia Piacenza
Gerenta Operativa de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 490
Inicia: 17-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Docente

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Educación Inicial, llevará a cabo el Concurso de INGRESO 2013 para cargos de Maestras/os Celadoras/es, Resolución Concurso Nº 1541/13, según el siguiente Cronograma:
Lugar: Escuela Técnica N° 23 DE 13 “Casal Calviño”, Lacarra 621
Día: Jueves 19 de diciembre de 2013
Horario: 8.45 hs.

Aspirantes a concurso ingreso Maestroas/os Celadoras/res listado 2013

A las 8.45 hs
desde Nº de orden 1 ptje. 35,6090 hasta Nº de orden 351 PTJE. 30,0060

A las 10.15 hs
desde Nº de orden 352 ptje. 30.0050 hasta Nº de orden 700 PTJE. 27.5220
desde Nº de orden 703 ptje. 27.5000 hasta Nº de orden 1053 PTJE.24.8670
desde Nº de orden 1055 ptje. 24.8600 hasta Nº de orden 1405 PTJE. 22.8620

A las 14.45 hs
desde Nº de orden 1406 ptje.22.8500 hasta Nº de orden 1924 PTJE.20.4200

Importante: Se solicita concurrir únicamente en el horario convocado según el puntaje debido a la capacidad del lugar.
- En el caso de no concurrir personalmente, se podrá enviar un representante con la autorización correspondiente y DNI, a fin de cumplimentar el acto administrativo.
Se recuerda que el N° de Orden puede modificarse en función de las reconsideraciones presentadas, por lo tanto sugerimos tener en cuenta el puntaje
Documentación requerida: DNI

María Leticia Piacenza
Gerenta Operativa de
Clasificación y Disciplina Docente

CA 498
Inicia: 18-12-2013 Vence: 23-12-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Docente

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Educación Inicial, llevará a cabo el Concurso de ingreso 2013 para cargos de Maestras/os de Sección, Resolución Concurso Nº 1541/13, según el siguiente Cronograma:
Lugar: Escuela Técnica N° 23 DE 13 "Casal Calviño", Lacarra 621
Día: Miércoles 18 de diciembre de 2013´
Horario: 8.45 hs.

Aspirantes a concurso Ingreso M. de Sección listado 2013

A las 8.45 hs
desde Nº de orden 1 ptje. 35,0900 hasta Nº de orden 352 ptje. 25,0400

A las 10.45 hs
desde Nº de orden 353 ptje. 25.0380 hasta Nº de orden 700 ptje. 22,6750
desde Nº de orden 701 ptje. 22,6700 hasta Nº de orden 1050 ptje.21,1300
desde Nº de orden 1051 ptje. 21,1190 hasta Nº de orden 1402 ptje. 19,6400
desde Nº de orden 1403 ptje. 19.6340 hasta Nº de orden 1750 ptje. 18,3070

A las 17.30 hs
desde Nº de orden 1751 ptje.18.3040 hasta Nº de orden 2100 ptje.16.9800

Importante: Se solicita concurrir únicamente en el horario convocado según el puntaje debido a la capacidad del lugar.
En el caso de no concurrir personalmente, se podrá enviar un representante con la autorización correspondiente y DNI, a fin de cumplimentar el acto administrativo.
Se recuerda que el N° de orden puede modificarse en función de las reconsideraciones presentadas, por lo tanto sugerimos tener en cuenta el puntaje.
Documentación requerida: DNI.

María Leticia Piacenza
Gerenta Operativa de
Clasificación y Disciplina Docente

CA 499
Inicia: 18-12-2013 Vence: 23-12-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación - Resolución Nº 689/MMGC/13

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 689/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Proyectos de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Legorburu, Gracian;	D.N.I. 10.463.347
Tuero, Georgina;	D.N.I. 26.046.587
Fernbach, Ricardo;	D.N.I. 28.030.865

Julia Domeniconi
Directora General

CA 507
Inicia: 19-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 690/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Obras Hidráulicas, dependiente de la Dirección General Obras de Ingeniería del Ministerio de Desarrollo Urbano, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	**Documento de Identidad**
Villordo, Horacio;	D.N.I. 17.577.384
Ferdkin, Mario;	D.N.I. 7.594.155
Russo, Carlos Eduardo;	D.N.I. 11.703.043

Julia Domeniconi
Directora General

CA 508
Inicia: 19-12-2013 Vence: 20-12-2013

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Resolución N° 1390/MAYEPGC/13, Expediente N° 934.660/13

Objeto: Análisis del Proyecto Obra "Distribuidor Dellepiane" a desarrollarse en la Autopista Dellepiane y Av. Lacarra.
Lugar: Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), sito en la esquina de Av. Escalada y avenida Castañares (Parque Indoamericano), de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha y Hora: Viernes 24 de enero de 2014 a partir de las 11 horas.
Lugar de Inscripción y Consulta del Expediente: Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (Avenida Roque Sáenz Peña 555, 7º piso), desde el lunes 23 de diciembre de 2013 hasta el lunes 20 de enero de 2014 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas ó vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.
Autoridades: Presidida por el señor Presidente de La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionaria/o de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana.
Procedimiento Aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley Nº 123.

Sergio Costantino
Subsecretario

CA 503
Inicia: 19-12-2013 Vence: 20-12-2013

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe Final de Audiencia Pública - Expediente Nº 2.050.587/12

ANÁLISIS DEL PROYECTO "NUEVOS EDIFICIOS DEL DISTRITO GUBERNAMENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Informe final de Audiencia Pública

Resolución N° 393/APRA13, Expediente N° 2.050.587/12

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6).
Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia: Miércoles 18 de diciembre de 2013, a las 11 horas, en el Teatro “de la Ribera”, sito en la Av. Pedro de Mendoza N° 1821.
Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:
Presidida por: El Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la CABA, Sr. Carlos Villalonga.
Coordinada por: Funcionarios de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Cantidad de Participantes Inscriptos: 27.
Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra: 14.
Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 1.
Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra: 15.
Cantidad de Expositores inscriptos: 2.
Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 2.
Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 2.

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	María Teresa	**EGOZCUE**	---	-------	Experta	---
02	Roberto Mario	**FEVRE**	---	------	Experto	---
03	Aníbal Jorge	**DO ROSARIO**	DNI	10.176.885	Persona Física	01
04	María Teresa	**GUTIÉRREZ CULLEN DE ARAUZ**	LC	4.796.184	“	04
05	Sergio	**GAGLIANO**	DNI	24.004.355	“	05
06	Marcelo Hernando	**FRONDIZI**	DNI	5.530.933	Persona Jurídica	06
07	Ricardo Mario	**CHARETTE**	DNI	14.446.126	Persona Física	08
08	Nidia	**MARINARO**	DNI	16.141.445	Persona Jurídica	10
09	Maximiliano	**NENNA**	----	-------	Expositor	---
10	Rodolfo	**LIVINGSTON**	DNI	4.248.864	Persona Física	11
11	Jonatan Emanuel	**BALDIVIEZO**	DNI	30.150.327	“	14
12	Teresa	**KOLTONSKI**	DNI	35.602.829	“	15
13	Patricio	**GERSON REYNOSO**	DNI	27.941.010	“	17
14	Fernando	**BAMONTE**	DNI	37.835.008	“	18
15	Ilia	**KOTOV**	DNI	18.873.267	“	22
16	Vanesa	**FERNANDEZ RABBONI**	DNI	33.862.354	“	23
17	Humberto Agustín	**HERRERA**	DNI	13.141.937	“	24
18	María José	**LUBERTINO**	----	-------	Persona Física	---
19	Atilio	**ALIMENA**	----	-------	Expositor	---

Sergio Costantino
Subsecretario

CA 509
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Expediente Nº 6.084.171/13

TRATAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO DE PEAJE

Decreto N° 455/GCABA/13, Expediente N° 6.084.171/13

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6)

Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia: Lunes 16 de diciembre de 2013, a las 11 horas en el Centro Cultural "Adán Buenosayres", sito en Av. Asamblea N° 1200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública: Presidida por: el Dr. Lisandro Ferrali, Presidente del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Coordinada por: Funcionarios de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Cantidad de Participantes Inscriptos: 3.
Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra: 2.
Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 0.
Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra: 2.
Cantidad de Expositores inscriptos: 0.
Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra: 0.
Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 3.

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	Gustavo	**GENE**	---	------	Experto	---
02	Juan Carlos	**MINUTO**	---	------	Experto	---
03	Carlos	**FRUGONI**	---	------	Experto	---
04	Julio	**SOBRINO**	DNI	4.803.158	Persona Física	01
05	Fernando Martín	**BLANCO MUIÑO**	DNI	17.449.113	"	03

Sergio Costantino
Subsecretario

CA 504
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Provisión de frutas de estación - Expediente N° 5408574/13

Llámese a Licitación Pública N° 2962/SIGAF/13, con fecha de apertura programada para el día 27 de diciembre de 2013 a las 12 horas, para la provisión de frutas de estación, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.
Autorizante: Resolución N° 958/SSTRANS/13.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16.30 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.
Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte. Sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 27 de diciembre de 2013.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 5720
Inicia: 18-12-2013 Vence: 19-12-2013

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS

Preadjudicación - Expediente Nº 6902087/13

Licitación Pública Nº 282-0351-LPU13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Informática.
Objeto de la contratación: Licencia VMWARE.
Ofertas presentadas: 1 (una).
Hand-Cell S.A.
Firmas preadjudicadas:
Hand-Cell S.A.
Renglón: 1 -cantidad - 1 unidad - precio unitario: $ 99.720 - precio total: $ 99.720
Total preadjudicado: pesos noventa y nueve mil setecientos veinte ($ 99.720.-)
Aprobación de la preadjudicación: Luis Alberto Esposito Subgerente Operativo Contabilidad y Patrimonio (DGTALMJYS)- Romina Dos Santos: Subgerente Operativa de Compras (DGTALMJYS) - Liliana Bravo DNI 27.905.788.
Se deja constancia que el presente dictamen fue confeccionado en un todo de acuerdo al acta de asesoramiento suministrada por la repartición solicitante.
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras - Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, 1 día a partir de 19/12/13 en cartelera.

María F. Mancini
Gerente Operativa de OGESE

OL 5745
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Nº 1285178/13

Licitación Pública Nº 290-0264-LPU13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: comunicaciones.
Objeto de la contratación: contratación servicio mantenimiento de centrales telefónicas de la Policía Metropolitana.
Oferta desestimada:
Daxa Argentina S.A.: por no dar cumplimiento a los requerimientos del Anexo PET.
Firmas preadjudicadas:
Ericnet S.A.: por un monto de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 1.254.600,00).
Total preadjudicado: pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 1.254.600,00)
Fundamento de la preadjudicación: Pablo Beverina, María Pía Ferreira, Alejandro Lefevre.
Vencimiento validez de oferta: 19/12/13
Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana - Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 19/12/13 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 5757
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación – Expediente Nº 4839337/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 290-0258-LPU13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: equipos telefónicos.
Objeto de la contratación: adquisición e instalación de central telefónica.
Firmas preadjudicadas:
DAXA ARGENTINA S.A..: por un monto de pesos cuatro millones ochocientos mil ($4.800.000,00)
Total preadjudicado: pesos cuatro millones ochocientos mil ($4.800.000,00).
Fundamento de la preadjudicación: Pablo Beverina, María Dannai Eguiguren, Alejandro Lefevre
Vencimiento validez de oferta: 21/12/13.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 19/12/2013 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 5735
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Nº 5919993/13

Contratación Directa Nº 290-0041-CDI13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: armas.
Objeto de la contratación: adquisición de pistolas para la Policía Metropolitana.
Firmas preadjudicadas:
Trompia S.R.L.: por un monto de pesos cuatro millones quinientos veinte mil ($ 4.520.000,00).
Total preadjudicado: pesos cuatro millones quinientos veinte mil ($ 4.520.000,00).
Fundamento de la preadjudicación: María de los Ángeles Quiroga, María Dannai Eguiguren, Alejandro Lefevre.
Vencimiento validez de oferta: 3/1/14.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 19/12/13 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 5755
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación – Expediente Nº 6779587/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2997-SIGAF/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: obra pública.
Objeto de la contratación: Construcción Muro Perimetral I.S.S.P.
Firmas preadjudicadas:
Mejoramiento Hospitalario S.A.: por un monto de pesos dos millones setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis con 38/00 ($2.738.056,38).
Total preadjudicado: pesos dos millones setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis con 38/00 ($2.738.056,38).
Fundamento de la preadjudicación: María Dannai Eguiguren, Gabriela Martinez, Julieta Etcheverry.
Vencimiento validez de oferta: 17/01/14.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 19/12/2013 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 5734
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Nº 7016668/13

Contratación Directa Nº 2900-0359-LPU13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: aires acondicionados.
Objeto de la contratación: adquisición e instalación de aires acondicionados para dependencias de la Policía Metropolitana.
Ofertas desestimadas:
Anval S.A.: Por no presentar Garantía de oferta; Condiciona la oferta al proponer una condición de pago diferente.
Carlos Oscar Olivera Piriz: por no dar cumplimiento a los requerimientos del Art. 18.1. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación.
Firmas preadjudicadas:
Air Cool S.R.L.: renglón 2 por un monto de pesos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta ($ 47.680,00).
Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H.: Renglones 1 y 3 por un monto de pesos sesenta y dos mil ciento treinta y seis ($ 62.136,00).
Total preadjudicado: pesos ciento nueve mil ochocientos dieciséis ($ 109.816,00)
Fundamento de la preadjudicación: María Pía Ferreira, Gabriela Martínez, Santiago García Moritán.
Vencimiento validez de oferta: 17/1/14.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 19/12/2013 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 5753
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación – Expediente Nº 1456313/HGNRG/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2179/SIGAF/2013
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2570/2013 de fecha 18/12/2013.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Elementos de limpieza
Firmas preadjudicadas:
EUQUI S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 9792 U - precio unitario: $ 2,09- precio total: $ 20.465,28
Renglón: 2 - cantidad: 41040 paq - precio unitario: $ 16,83 - precio total: $ 690.703,20
Renglón: 4 - cantidad: 3600 U - precio unitario: $ 19,97 - precio total: $ 71.892,00
Renglón: 7 - cantidad: 50 U - precio unitario: $ 2,78 - precio total: $ 139,00
Renglón: 8 - cantidad: 420 U - precio unitario: $ 3,35 - precio total: $ 1.407,00
Renglón: 9 - cantidad: 900 U - precio unitario: $ 1,73 - precio total: $ 1.557,00
Renglón: 10 - cantidad: 100 U - precio unitario: $ 9,97 - precio total: $ 997,00
Renglón: 11 - cantidad: 50 U - precio unitario: $ 4,50 - precio total: $ 225,00
Renglón: 12 - cantidad: 240 env - precio unitario: $ 6,49 - precio total: $ 1.557,60
Renglón: 13 - cantidad: 32 kg. - precio unitario: $ 15,56 - precio total: $ 497,92
Renglón: 14 - cantidad: 120 U - precio unitario: $ 3,74 - precio total: $ 448,80
Subtotal: Setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con 80/100 ($ 789.889,80)
LA ITALO COMERCIAL SRL
Renglón: 3 - cantidad: 3960 l - precio unitario: $ 6,99 - precio total: $ 27.680,40
Renglón: 5 - cantidad: 2500 U - precio unitario: $ 0,86 - precio total: $ 2.150,00
Subtotal: Veintinueve mil ochocientos treinta con 40/100 ($ 29.830,40)
LANCAS S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 4560 paq. - precio unitario: $ 12,75 - precio total: $ 58.140,00
Subtotal: Cincuenta y ocho mil ciento cuarenta ($ 58.140,00)
TOTAL PREADJUDICADO: Ochocientos setenta y nueve mil trescientos noventa y ocho con 60/100 ($ 877.860,20)
No se considera: Pta.7 se desestima en forma global por no constituir garantía de oferta (art. 14.1 punto a de las cláusulas generales)
Reng.2: se desestima pta. 4, según informe del servicio.
Reng.06: anulado por compra a nivel central (bac)
Reng. 12: asimismo se desestima alt. oferta 1 por no ajustarse a la presentación solicitada.
Fundamento de la preadjudicación: Sr. Carlos González Besnard - Osvaldo J Lopez - Dr. Daniel Freigeiro
Vencimiento validez de oferta: 17/01/2014
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Cap. Fed. un día a partir de 19/12/2013 en cartelera.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 5741

Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

Preadjudicación - Expediente N° 3.290.420/13

Licitación Pública Nº 2685/SIGAF/13.
Publicación Dictamen de Evaluación N° 3039/SIGAF/13 correspondiente a la Licitación Pública Nº 2685/SIGAF/13, recayendo la preadjudicación según el siguiente detalle:
Renglón nº 1: American Fiure S.A. - Cantidad: 1 Unidad - Precio unitario: $ 1.100,00 - Precio total: $ 1.100,00
Total preadjudicado: pesos mil cien con 00/100 ($ 1.100,00).

Carlos D. Rosales
Director

Marcela Rojo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 5730
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adjudicación - Expediente Nº 1.355.941/2013

Licitación Pública Nº 1167/SIGAF/2013.

Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la Contratación: **“**Adquisición de equipamiento médico con destino a varios efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**”**
Acto administrativo de adjudicación: Resolución 1960-MSGC/13 de fecha 17 de Diciembre de 2013.
Firmas Adjudicatarias: según surge de Anexo I de la Resolución 1960-MSGC/13 que integra la presente.
Monto total adjudicado: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO ($ 7.401.733,01).

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 5759
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adjudicación - Expediente Nº 31758/MGEYA/13

Licitación Pública Nº 1496/13.
Resolución Nº 680/13.
Rubro: Adquisición de reactivos, con destino a la División Laboratorio de este Hospital.
Firmas adjudicadas:
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 3000 det. - precio unitario: $ 27,55 - precio total: $ 82.650,00.
Renglón: 2 - cantidad: 700 det. - precio unitario: $ 49,00 - precio total: $ 34.300,00.
Renglón: 3 - cantidad: 1000 det. - precio unitario: $ 52,50 - precio total: $ 52.500,00.
Renglón: 4 - cantidad: 1000 det. - precio unitario: $ 63,00 - precio total: $ 63.000,00.
Renglón: 5 - cantidad: 3000 det. - precio unitario: $ 30,40 - precio total: $ 91.200,00.
Renglón: 6 - cantidad: 1800 det. - precio unitario: $ 26,62 - precio total: $ 47.916,00.
Renglón: 7 - cantidad: 8000 det. - precio unitario: $ 26,62 - precio total: $ 212.960,00.
Renglón: 8 - cantidad: 1500 det. - precio unitario: $ 34,65 - precio total: $ 51.975,00.
Renglón: 9 - cantidad: 5000 det. - precio unitario: $ 44,78 - precio total: $ 223.900,00.
Renglón: 10 - cantidad: 3000 det. - precio unitario: $ 27,55 - precio total: $ 82.650,00.
Renglón: 11 - cantidad: 1500 det. - precio unitario: $ 61,95 - precio total: $ 92.925,00.
Renglón: 12 - cantidad: 1000 det. - precio unitario: $ 36,75 - precio total: $ 36.750,00.
Renglón: 14 - cantidad: 1200 det. - precio unitario: $ 30,40 - precio total: $ 36.480,00.
Renglón: 15 - cantidad: 4000 det. - precio unitario: $ 33,25 - precio total: $ 133.000,00.
Renglón: 16 - cantidad: 700 det. - precio unitario: $ 48,82 - precio total: $ 34.174,00.
Renglón: 17 - cantidad: 200 det. - precio unitario: $ 26,62 - precio total: $ 5.324,00.
Renglón: 18 - cantidad: 11000 det. - precio unitario: $ 26,62 - precio total: $ 292.820,00.
Renglón: 20 - cantidad: 3000 det. - precio unitario: $ 27,55 - precio total: $ 82.650,00.
Renglón: 22 - cantidad: 1200 det. - precio unitario: $ 28,50 - precio total: $ 34.200,00.
Renglón: 23 - cantidad: 3000 det. - precio unitario: $ 35,44 - precio total: $ 106.320,00.
Renglón: 24 - cantidad: 400 det. - precio unitario: $ 45,99 - precio total: $ 18.396,00.
Renglón: 25 - cantidad: 5500 det.- precio unitario: $ 45,99 - precio total: $ 252.945,00.
Renglón: 26 - cantidad: 500 det.- precio unitario: $ 45,68 - precio total: $ 22.840,00.
Renglón: 27 - cantidad: 1200 det.- precio unitario: $ 32,37 - precio total: $ 38.844,00.
Renglón: 29 - cantidad: 1200 det.- precio unitario: $ 45,86 - precio total: $ 55.032,00.
Renglón: 30 - cantidad: 400 det.- precio unitario: $ 42,00 - precio total: $ 16.800,00.
Renglón: 31 - cantidad: 15600 det.- precio unitario: $ 26,25 - precio total: $ 409.500,00.
Renglón: 32 - cantidad: 500 det.- precio unitario: $ 56,65 - precio total: $ 28.325,00.
Renglón: 33 - cantidad: 300 det.- precio unitario: $ 49,35 - precio total: $ 14.805,00.
Renglón: 35 - cantidad: 1800 det.- precio unitario: $ 164,30 - precio total: $ 295.740,00.
Insumos Coghland S.R.L.
Renglón: 13 - cantidad: 25 env. x 50 det. - precio unitario: $ 65,30 - precio total: $ 1.632,50.
Diagnos Med S.R.L.
Renglón: 19 - cantidad: 576 det. - precio unitario: $ 45,81 - precio total: $ 26.386,56.
Total: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta con seis centavos ($ 2.978.940.06).
Encuadre legal: art. 31, Ley Nº 2095; Decreto Nº 754/08.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Alberto A. Guevara
Subsecretario de Administración Sistema de Salud

OL 5752
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

Adjudicación - Expediente Nº 4503768/MGEyA/HOPL/13

Expediente Nº 4503768/MGEyA/HOPL/13
Decreto Nº 556/2010, Aprobación.
Disposición DISFC-2013-24-HOPL.
Rubro: Salud (7210).
Adquisición: Medicamentos
Apertura: se llevó a cabo el día 24 de setiembre de 2013 a las 11 hs.
Apruébase el gasto al amparo del Decreto N° 556/GCBA/2010 a los siguientes proveedores.
Firmas adjudicadas:
ABP S.A.
Renglón: 6 - 156 unid. - precio unitario: $ 26,00 - importe total: $ 4.056,00.
Renglón: 8 - 20 unid. - precio unitario: $ 1.300,00 - importe total: $ 26.000,00.
VSA Alta Complejidad S.A.
Renglón: 9 - 48 unid. - precio unitario: $ 80,00 - importe total: $ 3.840,00.

Ernesto José Anauati
Director Médico

OL 5739
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 350122/13

Licitación Pública Nacional Nº 1761/13.
Acta de Preadjudicación Nº 2974/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: informática.
Firma preadjudicada:
Hexacta S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 4.350.000 - precio total: $ 4.350.000.
Total preadjudicado: la erogación total asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil ($ 4.350.000).
Fundamentos:
Se preadjudica por única oferta y oferta más conveniente, y según asesoramiento técnico realizado por la Dirección General de Tecnología Educativa obrante a fs. 624-629, el Renglón 1 a favor de la firma **Hexacta S.A.** (Of. 1) por un importe de pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil ($ 4.350.000).
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas
Gonzalo Luis Riobó - Graciela Mónica Testa - Fabio C. Barbatto.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 18/12/2013 al 19/12/2013.

Graciela Mónica Testa
Directora Operativa

OL 5709
Inicia: 18-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 3728078/13

Licitación Privada N° 304/SIGAF/13 (Nº 27/13).
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 47 de fecha 17 de diciembre de 2013.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de diciembre de 2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 391/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 304/SIGAF/13 (Nº 27/13) sobre trabajos de Cambio Vidrios en el edificio en la Escuela N° 15, sita en Dr. J. F Aranguren 2400, del Distrito Escolar Nº 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., que tramita por Expediente Nº 3.587.016/2013, autorizada por Disposición Nº 276/DGPYCG/13, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presento una (1) oferta correspondiente al oferente: Lemme Obras Civiles S.R.L.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Lemme Obras Civiles S.R.L.
2. Preadjudicar al oferente Lemme Obras Civiles S.R.L. por la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta ($ 112.530,00), la ejecución de los Trabajos de Cambio de Vidrios en edificio de la Escuela N° 15, sita en Dr. J. F Aranguren 2400, del Distrito Escolar Nº 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta presentada, siendo a su vez un 18,81 % superior al presupuesto oficial, el cual es de pesos noventa y cuatro mil setecientos trece con treinta y seis centavos ($ 94.713,36).
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 391/SSGEFyAR/12
Gonzalo Luis Riobó - Di Iorio José Pablo - Ignacio Curti - Graciela Testa.
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 19/12/13 al 23/12/13.

Gonzalo L. Riobó
Dirección General

OL 5751
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Pantallas Touch Screen - Expediente Nº 7.177.491/13

Llámase a Contratación Directa Nº 11.258/13, cuya apertura se realizará el día 20/12/13, a las 11 hs., para la Adquisición de Pantallas Touch Screen.
Autorizante: Disposición Nº 137/DGTALMDU/13.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 20/12/13 a las 11 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 5697
Inicia: 17-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 4150195/13

Licitación Pública N° 2.594/13.
Acta de Preadjudicación Nº 23/13 de fecha 16/12/13.
Objeto de la contratación: Obra: “Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones”.
Firma preadjudicada:
Criba S.A. - Mejores Hospitales S.A. (UTE)
Total preadjudicado: pesos trescientos trece millones seiscientos sesenta mil ($ 313.660.000,00).
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 16/12/13.

Fernando Codino
Director General

OL 5716
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Preadjudicación - Expediente N° 2297611/12

Licitación Pública N° 2046/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3078/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Cultura, Deporte y Recreación.
Objeto de la contratación: adquisición de Hierros varios.
Firmas preadjudicadas:
Chapaferro S.R.L.
Renglón: 1 - precio total: $ 285.384,03.
Total preadjudicado: pesos doscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 03/100 $ 285.384,03.
Fundamento de la preadjudicación: Ana Guerin, Ariel Castillo y Jorge Negri.
Vencimiento validez de oferta: 21/1/14
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Cerrito 624 C.A.B.A., un día a partir de 19/12/13 en cartelera.

Pedro Pablo García Caffi
Director General y Artístico

OL 5740
Inicia: 19-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Preadjudicación - Expediente N° 1547819/13

Licitación Pública N° 2981/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3079/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Cultura, Deporte y Recreación.
Objeto de la contratación: adquisición de maderas varias.
Firmas preadjudicadas:
Barkley S.R.L.
Renglón: 1 - precio total: $ 6.351.050,00.
Total preadjudicado: seis millones trescientos cincuenta y un mil cincuenta ($ 6.351.050,00).
Fundamento de la preadjudicación: Ana Guerin, Ariel Castillo y Jorge Negri.
Vencimiento validez de oferta: 21/1/14.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Cerrito 624 C.A.B.A., un día a partir de 19/12/13 en cartelera.

Pedro Pablo García Caffi
Director General y Artístico

OL 5744
Inicia: 19-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Preadjudicación - Expediente N° 2187330/13

Licitación Pública N° 2047/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3081/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Cultura, Deporte y Recreación.
Objeto de la contratación: adquisición de Adhesivos varios.
Firmas preadjudicadas:
Osvaldo Manuel Beltran
Renglón: 1 - precio total: $ 998.416,40.
Total preadjudicado: novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 40/100 ($ 998.416,40).
Fundamento de la preadjudicación: Ana Guerin, Ariel Castillo y Jorge Negri.
Vencimiento validez de oferta: 21/1/14.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Cerrito 624, C.A.B.A., un día a partir de 19/12/13 en cartelera.

Pedro Pablo García Caffi
Director General y Artístico

OL 5742
Inicia: 19-12-2013 Vence: 20-12-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 1 - LIC PUB N° 506/2013 OBRA " PUESTA EN VALOR DEL PASEO PARQUE LEZAMA"

CIRCULAR N°1 CON CONSULTA EXPEDIENTE 199.529/2012 LIC PUB N° 506/2013 OBRA " PUESTA EN VALOR DEL PASEO PARQUE LEZAMA"

• **Consulta 1:**

En la visita de obra se expresó que no debía plantarse ninguna especie arbórea en el Pliego y planilla de presupuesto existen. **Respuesta:** En la visita de obra lo que se expresó sobre las especies arbóreas es que lo que **no se incluía** era la **poda** ya que fue una tarea que realizó la Dirección General de Arbolado. Lo que sí se encuentra incluido en el cómputo y presupuesto oficial son las extracciones de especies, corte de raíces y la provisión y plantación de especies que allí se especifican.

• **Consulta 2:**

En la planilla de computo las baldosas antigolpes son de 2.5 cm de espesor y en el PETP dice 5 cm. ¿Cuáles son las que en realidad deben colocarse? **Respuesta:** Con respecto al espesor de las baldosas antigolpes en el patio de juegos **corresponden a los 5 cm** y **no** de 2.5 cm

• **Consulta 3:**

La obra de referencia ¿Cuenta con anticipo financiero? Si es así, ¿Cuál sería el porcentaje? **Respuesta:** La obra no cuenta con anticipo financiero

• **Consulta 4:**

Ítem 6.5 y 6.11 No se entiende en cuál de los ítems se refieren al cartel nomenclador o al cartel nomenclador (Ciudad verde), teniendo en cuenta que son muy diferentes. **Respuesta:** La puesta en valor del cartel nomenclador en la planilla de cómputo se refiere al ubicado en la esquina de las calles Defensa y Brasil. (Plano de detalle a modo de referencia PD-08) Los carteles nomencladores indicados (cantidad 7), se refieren a la identificación de los sectores proyectados (Plano de detalle con la denominación Cartel nomenclador ciudad verde PD-08ª)

• **Consulta 5:**

Ítem 6.12 Podrían indicarnos en dónde podemos encontrar un bicicletero como el del plano de detalles para poder cotizarlo correctamente?. **Respuesta:** El diseño de los bicicleteros no responde a un modelo standarizado comercialmente, con lo cual la empresa podrá realizarlo con ejecución propia o proveer modelos de similares características existentes en el mercado.

• **Consulta 6:**

Ítem 2.5 La demolición de los cordones de ladrillo está expresada en metros cúbicos, podrían facilitarnos esto en metros lineales? **Respuesta:** La demolición de cordones de ladrillos equivalen a 2400 metros lineales aproximadamente **Gobierno de la**

• **Consulta 7:**

Ítem 2.2 y 2.13 Las sub bases, están expresadas en metro cúbico en lugar de metro cuadrado. O bien aclarar cuál es la profundidad que se necesita, ya que sin uno de estos parámetros no podemos saber la superficie a la que se puede extender esta tarea. **Respuesta:** El criterio de cómputo del volumen de sub bases se funda en el aporte de un 50% de volumen adicional para este ítem debido que a pesar de los cateos realizados no se pudo determinar en todos los sectores la cantidad de capas ni los espesores que las mismas poseen.

• **Consulta 8:**

Ítem 2.21 La demolición de solados en sector exterior de cancha de bochas está expresada en metros cúbicos en lugar de metros cuadrados. O bien aclarar cuál es la profundidad que se necesita, ya que sin uno de estos parámetros no podemos saber la superficie a la que se puede extender esta tarea. **Respuesta:** Los m2 del sector de solados exterior a cancha de bochas son aproximadamente 700m2

• **Consulta 9:**

Ítem 8.1.1 Con respecto al retiro de árboles, cuántos y cuáles son? **Respuesta:** La cantidad de árboles a retirar según se indica en el cómputo oficial es de 20 especies, las cuales serán identificadas una vez comenzada la obra. Debido a que este número pudo haber sufrido variaciones en función del tiempo transcurrido entre la fecha que se realizó el relevamiento por la Dirección General de Arbolado (enero 2013) y la de comienzo efectivo de la obra.

• **Consulta 10:**

Ítem 8.3.1 y 8.3.2 En lo que a nivelación a pala respecta, también está expresado en metros cúbicos en lugar de cuadrados. O bien aclarar cuál es la profundidad que se necesita, ya que sin uno de estos parámetros no podemos saber la superficie a la que se puede extender esta tarea. **Respuesta:** El volumen de tierra que debe proveer la empresa es el indicado en el presupuesto oficial y será distribuido en espesores variables según los sectores, y de acuerdo a la indicación que efectúe la dirección técnica, dejando en claro que el espesor no es uniforme en todas las áreas.

• **Consulta 11:**

Forma de presentación de las ofertas: ¿Original y copia ú original duplicado y triplicado? **Respuesta:** La Oferta deberá presentarse en Original y una copia según lo establecido en el Artículo 2.4.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

• **Consulta 12:**

Horario límite de presentación de ofertas **Respuesta:** El horario límite de presentación de las Ofertas se encuentra establecido en el artículo 1.3.4 del Pliego de Condiciones Generales**.**

• **Consulta 13:**

Cantidad de circulares emitidas, por favor adjuntar copia de las mismas. **Respuesta:** Se emitió la Circular N° 1 SIN CONSULTA cuya copia se adjunta a la presente.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 5731
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 6941850/MGEYA/13

Licitación Pública N° 2006-0365-LPU13.
Objeto de la contratación: Servicio de Producción de Material Promocional.
Fundamentos:
La Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja preadjudicar a favor de la firma: **Grupo JG S.R.L.**, el Renglón 1 por la suma total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil, ($ 1.465.000) por resultar la "oferta más conveniente" al amparo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08. La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ($ 1.465.000).
Fundamento de la preadjudicación: Mariano J. Ameijeira - Miriam E. Gonzalez - Gustavo G. Vidiri.
Vencimiento validez de la oferta: 20/1/14.
Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa, Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, Oficinas 432/433/434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pedro Hadida
Director General

OL 5747
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Sistemas Registro Legajo Multipropósito y Plataforma Electrónica Autogestionable para Salud - Expediente Nº 7241640/MGEYA/13

Llámase a Contratación Directa Nº 146-0062-CDI13, "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires Compra (BAC)", apertura de ofertas para el día 20 de diciembre de 2013 a las 11 horas, para la contratación del Servicio de Desarrollo e Implantación de los Sistemas Registro Legajo Multipropósito y Plataforma Electrónica Autogestionable para Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Disposición Nº 405/DGTAD/13, en las condiciones fijadas en Ley Nº 2095 y normas reglamentarias.
Presupuesto oficial - monto total: pesos un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000).
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta del pliego: el pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145/GCABA/09 que reglamenta el artículo 83 de la Ley Nº 2095.
Asimismo, podrá ser consultado en la página web:
www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Fecha de presentación y apertura de oferta: Se recibirá la oferta únicamente, "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires Compra (BAC)" hasta el 20 de diciembre de 2013 a las 11 horas, momento en que se realizará el acto de apertura electrónicamente.-

Pedro Hadida
Director General

OL 5749
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Adquisición de persianas americanas - Expediente N° 5866789/13

Licitación Pública N° 8618-0257-LPU13 (BAC).
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Adquisición de Persianas americanas.
Firma preadjudicada:
Micana Argentina S.R.L.
Renglón: 1 - 487 m2; persianas americanas; precios unitario: $ 445 - total: $ 216.715.
Total preadjudicado: pesos doscientos dieciséis mil setecientos quince ($ 216.715).
Fundamento de la preadjudicación: En virtud del análisis de la documentación recibida y del informe técnico, se recomienda preadjudicar a la firma **Micana Argentina S.R.L**., por calidad, precio y ser única oferta como lo establecen los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095, por un total de pesos doscientos dieciséis mil setecientos quince ($ 216.715).
Suscriben Sr. Walter Oscar Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Cdora. Carla Florencia Ruffa, designados mediante Resolución N° 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Lugar de exhibición del acta: Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 19/12/13.

Gerardo Chiossi
Director
de la Dirección Administración

OL 5761
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº EX2013-4942643-AGC

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada N° 8262-0013-LPR13.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Informática.
Objeto de la contratación: Adquisición de un Switch Core (Equipo Central de Comunicaciones de Datos).
Firma adjudicada: Corporate Corp S.A.
Total adjudicado: Pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ($ 3.245.500.-)
Fundamento de la adjudicación: Oferta válida y conveniente. Cumplimiento de Pliegos.
Autorizante: Resolución AGC N° 649/2013
Lugar de exhibición del Acta: Página web oficial Buenos Aires Compras BAC.

Gustavo A. Bau
Subgerente Operativo

OL 5732
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº – EX2013-6301620-AGC

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 8262-0044-CDI13.
Rubro comercial: Informática.
Objeto de la contratación: Servicio de actualización inicial (upgrade) y mantenimiento de software y hardware del sistema de asignación de turnos NemoQ.
Firma adjudicada: Cidecom Internacional S.A.
Total adjudicado: Pesos treinta mil setecientos treinta y cuatro ($ 30.734.-).
Fundamento de la adjudicación: Oferta válida y conveniente. Cumplimiento de Pliegos.
Autorizante: Resolución AGC N° 650/13.
Lugar de exhibición del Acta: Página web oficial Buenos Aires Compras BAC.

Gustavo A. Bau
Subgerente Operativo

OL 5733
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del servicio anual de control de plagas y limpieza de los tanques de agua - Expediente Interno N° 214/13

Licitación Privada N° 19/13.
Objeto: Contratación del servicio anual de control de plagas y limpieza de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal.
Carácter: Licitación Privada (Ley N° 2095).
Consulta y retiro de pliegos: Cerrito 760, piso 6° - UOA.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar y presentación de las ofertas: Cerrito 760, piso 6°, Mesa de Entradas Administrativa.
Fecha y hora de apertura: 3 de febrero de 2014, a las 11 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Cerrito 760, piso 6°.

Rubén R. Torres
Director General

OL 5746
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del servicio anual de mantenimiento de los ascensores - Expediente Interno N° 215/13

Licitación Privada N° 20/13.
Objeto: Contratación del servicio anual de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal.
Carácter: Licitación Privada (Ley N° 2095).
Consulta y retiro de pliegos: Cerrito 760, piso 6° - UOA.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar y presentación de las ofertas: Cerrito 760, piso 6°, Mesa de Entradas Administrativa.
Fecha y hora de apertura: 3 de febrero de 2014, a las 14 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Cerrito 760, piso 6°.

Rubén R. Torres
Director General

OL 5748
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adjudicación - Expediente Interno N° 159/13

Licitación Pública N° 13/13.
Objeto: Contratación del servicio de tratamiento ignífugo en alfombras y cortinados y reemplazo de cintas antideslizantes en las escaleras del edificio sede del Tribunal.
Carácter: Licitación Pública en etapa única (Ley N° 2095).
Adjudicado:
Mollon S.A. - Importe: $ 13,140.46.

Rubén R. Torres
Director General

OL 5750
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra Beazley 3860 – 2da ETAPA - Expediente CM Nº DCC-280/13-0

Licitación Pública Nº 26/2013
Resolución CAFITIT N° 95 /2013
Objeto: Ejecución de la segunda etapa de la readecuación del inmueble sito en Beazley 3860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve Con 22/100 (**$ 11.979.399,22).**
Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.
Obligación de efectuar la visita a obra
Consultas: Dirección Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita Julio A. Roca 516 Piso 8º Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.
Reunión Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 18 de diciembre a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.
Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.
Precio de los Pliegos: $ 11.979.-
Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del 6 de febrero de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 516, Planta Baja, de esta Ciudad.
Fecha y Lugar de Apertura: 6 de febrero de 2014, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca, Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 5470
Inicia: 29-11-2013 Vence: 20-12-2013

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de Mantenimiento Edificio Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad - Expediente CM Nº DCC-255/12-0

Licitación Pública Nº 25/2013
Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 516 Piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0367, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar. Hasta las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2013.
Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Julio A Roca 516 piso 8 de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.
Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 27 de diciembre de 2013, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516, de esta Ciudad.
Fecha y Lugar de Apertura: 27 de diciembre de 2013, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 516 Piso 8° Anexo, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lertora
Director

OL 2622
Inicia: 10-12-2013 Vence: 23-12-2013

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Expediente Nº 118/13

Contratación Menor Nº 07/13.
Artículo 1°) Apruébase el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Contratación Menor Nº 07/13, para la contratación del servicio mensajería con la empresa **DL Express S.R.L.** por el plazo de doce (12) meses a partir de la firma del correspondiente contrato, por un monto total de hasta pesos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 ($ 71.484,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la Ley Nº 2095, la Resolución AGC N° 299/11, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y el pedido de cotización.
Articulo 2°) Desestímase la oferta presentada por la empresa Vox Solucion Empresarial S.R.L. por no presentar la documentación solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 132/135).
Artículo 3°) Adjudícase los Renglones 1 y 2, servicio de mensajería, a la empresa **DL Express S.R.L.**, con domicilio en Montevideo 665, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses a partir de la firma del correspondiente contrato, por un monto total de hasta pesos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 ($ 71.484,00) conforme los montos unitarios que en anexo se adjuntan por cumplir el art. 38 de la Ley Nº 2095, la Resolución AGC N° 299/11, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y el pedido de cotización.
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Disposición DADMIN Nº 135/13.

Gustavo G. Porticella
Director General de Administración

OL 5721
Inicia: 18-12-2013 Vence: 19-12-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 03/13

Nota Nº 200/IVC/13.

Compra Anual de Ropa de Invierno, Verano y Elementos de Seguridad - Nota Nº 200/IVC/2013 De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012 y Nº 2501/D/2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar, y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Licitación del Motivo, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 ($ 1.852.936,00.-) según formulario de solicitud de gastos Nº 3966/13 de fs. 31.
Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 43/13 de la presente Licitación obrante a fs. 99/104, con fecha 23 de Septiembre de 2013, se recepcionaron las ofertas de las Empresas que figuran en el cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Llamada a intervenir, la Gerencia Logística realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado a fs. 527/535. Cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el Art. Nº 106 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley Nº 2095 que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a diversas circunstancias entre ellas las referidas a la complejidad del análisis a realizarse, que implicó ver en detalle la documentación presentada por cada una de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de la licitación.
Por otro lado, la cantidad de empresas presentadas (doce) también influyó para que se demore la valuación técnica más de lo habitual. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitarlo; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso. Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Oferta obrante a fs. 550/564, con fecha 13 de Noviembre del corriente, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitaria, que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:
Oferta Nº 1 – KANOORE EDUL, ALICIA Z.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 10924/IVC/2013 Alc. 1 y Nota Nº 11314/IVC/2013.
Oferta Nº 2 – TRESCOM S.R.L.: La oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria en virtud de no haber presentado las subsanaciones requeridas mediante Cédula de Notificación de fs. 569.
Oferta Nº 3 – TRUCCO, PABLO MARTÍN: Conforme surge del Anexo I, la cotización efectuada por la empresa resulta inconveniente, por lo que corresponde desestimar la misma.
Oferta Nº 4 – PEIRE, GUILLERMO N.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº

200/IVC/2013 Alc. 2, Alc. 3 y Alc. 4. Se deja constancia que conforme lo establecido por el Inc. 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que establece: “PRERROGATIVA DEL GCABA: Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley,”, se solicitó a la oferente que efectúe la mejora de oferta del Renglón Nº 59, que fuera concedida mediante la presentación mencionada ut supra.

Oferta Nº 5 – GRUPO I.C.B. S.R.L.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 10929/IVC/2013 y Nota Nº 11116/IVC/2013.

Oferta Nº 6 – KANOORE EDUL, ALBERTO J.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 10924/IVC/2013 y Nota Nº 11144/IVC/2013.

Oferta Nº 7 – DE AMORRORTU, LUCILA M.: Conforme surge del Anexo I, la cotización efectuada por la empresa resulta inconveniente, por lo que corresponde desestimar la misma.

Oferta Nº 8 – LA BLUSERIE S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 10948/IVC/2013 y la Nota Nº 11095/IVC/2013.

Oferta Nº 9 – PREMIER PLUS S.R.L.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 11141/IVC/2013.

Oferta Nº 10 – DAWIDOWSKI, EZEQUIEL M.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 11142/IVC/2013.

Oferta Nº 11 – ALCANTARA, MARIANO: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 10898/IVC/2013.

Oferta Nº 12 – ARTFUL S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 10947/IVC/2013.

Se deja constancia que conforme lo establecido por el Inc. 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que establece: “PRERROGATIVA DEL GCABA:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley,”, se solicitó a la oferente que efectúe la mejora de oferta del Renglón Nº 57, que fuera concedida mediante la Nota mencionada ut supra.

En virtud del tiempo transcurrido se requirió a las empresas oferentes que expresen fehacientemente su voluntad de prorrogar el mantenimiento de sus ofertas. Es así que a fs. 662/666 obran agregadas las mismos. Conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización – Departamento de Catalogación, del GCBA, precios indicativos, los que obran agregados a fs. 662/666. Se adjunta consulta efectuada del estado registral de las empresas oferentes (fs. 481/497). Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1- Adjudicar la Licitación Pública Nº 03/13 – para Compra Anual de Ropa de Invierno, Verano y Elementos de Seguridad – por un total de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco con 32/100 ($ 2.199.405,32.-) de la siguiente manera:

- Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, a la Oferta Nº 9 de la empresa PREMIER PLUS S.R.L.., por un total de Pesos Un Millón Ochocientos Catorce Mil Sesenta y Seis con 00/100 ($ 1.814.066,00);
- Renglón Nº 35 a la Oferta Nº 6 del Señor Kannore Edul Alberto Jacinto, por un total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Quince con 00/100 ($ 163.215,00);
- Renglones Nº 45, 46, 52, 53, 54, 60, 61 y 62 a la Oferta Nº 5 de la empresa GRUPO I.C.B. S.R.L., por un total de Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veintidós con 00/100 ($ 38.322,00);
- Renglón Nº 47 a la Oferta Nº 8 de la empresa LA BLUSERI S.A., por un total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 00/100 ($ 49.036,00);
- Renglones Nº 48 (por la prerrogativa establecida en el Art. 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario) y 57 a la Oferta Nº 12 de la empresa ARTFUL S.A., por un total de Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 ($ 53.880,00);
- Renglones Nº 50, 51 y 56 a la Oferta Nº 10 de DAWIDOWSKI, EZEQUIEL MARTÍN, por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 82/100 ($ 35.288,82);
- Renglones Nº 55, 58, 59 (por la prerrogativa establecida en el Art. 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario) y 63 a la Oferta Nº 4 de PEIRE, GUILLERMO NICOLÁS, por un total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100 ($ 45.597,50); todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.

2- Desestimar la Oferta Nº 1 de Kannore Edul, Alicia Z. para los Renglones Nº 41, 42, 43 y 44; la Oferta Nº 2 de Trescom S.R.L. para los Renglones Nº 55, 56, 60, 62, 63 y 64; la Oferta Nº 4 de Peire, Guillermo Nicolás para los Renglones Nº 57 y 62; la Oferta Nº 5 de la empresa Grupo I.C.B. S.R.L. para los Renglones Nº 55, 57 y 63; la Oferta Nº 6 de Kannore Edul Alberto Jacinto para el Renglón Nº 33; ; la Oferta Nº 8 de la empresa La Bluseri S.A. para los Renglones Nº 33 y 35; la Oferta Nº 9 de la empresa Premier Plus S.R.L. para el Renglón Nº 35; la Oferta Nº 11 de Alcantara, Mariano par, a los Renglones Nº 45 y 46; la Oferta Nº 12 de la empresa Artful S.A. para los Renglones Nº 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38; por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.,

3- Desestimar la Oferta Nº 1 de Kannore Edul, Alicia Z. para los Renglones Nº 45, 46 y 48; la Oferta Nº 3 de Trucco, Pablo Martín para los Renglones Nº 57 y 58; la Oferta Nº 4 de Peire, Guillermo Nicolás para los Renglones Nº 56, 60 y 61; la Oferta Nº 5 de la empresa Grupo I.C.B. S.R.L. para los Renglones Nº 56 y 58; la Oferta Nº 7 de De Amorrortu Lucila M. para el Renglón Nº 36; la Oferta Nº 8 de la empresa La Bluseri S.A. para los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43 y 44;; la Oferta Nº 9 de la empresa Premier Plus S.R.L. para el Renglón Nº 48; la Oferta Nº 10 de Dawidowski, Ezequiel M. para los Renglones Nº 47, 57 y 58; la Oferta Nº 11 de Alcantara, Mariano par, a los Renglones Nº 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; la Oferta Nº 12 de la empresa Artful S.A. para los Renglones Nº 33, 45 y 46; por resultar los precios ofertados inconvenientes.

4- Declarar desiertos los Renglones Nº 34 y 49 por no haber recibido ofertas y el Renglón Nº 64 atento que la única oferta recibida no cumple con las especificaciones técnicas.
Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del Artículo 108 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095. Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.
Sandra N. Villar Cdora. Verónica P. Abad - Dr. Iván Kerr.

Ivan Kerr
Gerente General

OL 5738
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Licitación Pública N° 12/13

Nota N° 13418/IVC/12

Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados - Nota N° 13418/IVC/12.-
Acta de Preadjudicación N° 25/13

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio N° 2449/D/2012 y N° 2501/D/2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Gabriela Inés Zimerman y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Licitación del Motivo, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 ($ 756.000,00.-) según formulario de solicitud de gastos N° 25737/2013 de fs. 14/15.
Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 44/13 de la presente Licitación obrante a fs. 62/63, con fecha 24 de Septiembre de 2013, se recepcionaron las ofertas de las Empresas que figuran en el cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Llamada a intervenir, la Gerencia Logística realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la documentación licitaria, conforme surge del informe agregado a fs. 520/522.
Cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el Art. N° 106 del Decreto N° 754/08, Reglamentario de la Ley N° 2095 que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a diversas circunstancias entre ellas las referidas a la tardanza en recibir las distintas subsanaciones que fueran requeridas y a la complejidad del análisis a realizarse, que implicó ver en detalle la documentación presentada por cada una de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de la licitación. Por otro lado, la cantidad de empresas presentadas (siete) también influyó para que se demore la evaluación técnica más de lo habitual. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitarlo; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso.
Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Oferta obrante a fs. 535/540, con fecha 25 de Octubre del corriente, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitaria, que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta N° 1 - ROBERTS, JAVIER: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota N° 10931/IVC/2013 de fs. 574/576.
Oferta N° 2 - AASC S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota N° 13418/IVC/2012 Alc. 2 de fs. 547/559.
Oferta N° 3 - INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS BS. AS. S.A.: Conforme surge del Anexo I, la cotización efectuada por la empresa resulta inconveniente, por lo que corresponde desestimar la misma.
Oferta N° 4 - TERMAIR S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota N° 13418/IVC/2012 Alc. 4 de fs. 555/564.
Oferta N° 5 - TECNING S.R.L.: La oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria en virtud de no haber presentado las subsanaciones requeridas mediante Cédula de Notificación de fs. 544.
Oferta N° 6 - SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.: La oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria en virtud de no haber presentado las subsanaciones requeridas mediante Cédula de Notificación de fs. 545.
Oferta N° 7 - SZAPIEL, JUAN CRISTIAN: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota N° 13418/IVC/2012 Alc. 3 de fs. 565/570.
Conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización - Departamento de Catalogación, del GCBA, precios indicativos, los que obran agregados a fs. 523/524.
Se adjunta consulta efectuada del estado registral de las empresas oferentes (fs. 509/518).
Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:
1- Adjudicar la Licitación Pública N° 12/13 - para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados -, por un total de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Ocho con 00/100 ($ 219.308,00.-) de la siguiente manera:
Renglones N° 1, N° 2 y N° 3 a la Oferta N° 7 de SZAPIEL, JUAN CRISTIAN, por un total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 ($ 182.058,00);
Renglones N° 4 y N° 5 a la Oferta N° 2 de la empresa AASC S.A., por un total de Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ($ 37.250,00);
Todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
2- Desestimar la Oferta N° 1 de Roberts, Javier y la Oferta N° 3 de la empresa Instalaciones Termomecánicas Buenos Aires S.A., por resultar los precios ofertados inconvenientes.
3- Desestimar la Oferta N° 4 de la empresa Termair S.A.; Oferta N° 5 de la empresa Tecning S.R.L., y la Oferta N° 6 de la empresa Servicios Globales de Informática S.A., por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del Artículo 108 del Decreto N° 754/08, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095.
Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.

ANEXO

Ivan Kerr
Gerente General

OL 5736
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 22/13

Nota Nº 5710/IVC/13.
Acta de Preadjudicación N° 26/13.
Compra Anual de Artículos de Limpieza - Nota Nº 5710/IVC/13.

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012 y Nº 2501/D/2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de las Ofertas presentadas a la Licitación del Motivo, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 ($ 163.735,00.-) según Solicitud de Gastos Nº 46564/2013, obrante de fs. 7/18.
Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 46/13 de la presente Licitación obrante a fs. 55/57, con fecha 23 de Octubre de 2013 se recibieron las ofertas de las Empresas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.
Llamada a intervenir, la Gerencia Logística realiza el estudio técnico correspondiente conforme surge del informe agregado a fs. 264/267.
Cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el Art. Nº 106 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley Nº 2095 que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a diversas circunstancias entre ellas las referidas a la complejidad del análisis a realizarse, que implicó ver en detalle la documentación presentada por cada una de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de la licitación. Por otro lado, la cantidad de empresas presentadas (siete) también influyó para que se demore la valuación técnica más de lo habitual. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitarlo; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso.
Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Oferta obrante a fs. 277/283, con fecha 2 de Diciembre del corriente, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitaria, que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:
Oferta Nº 1 - WELLPACK S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de las Notas Nº 5710/IVC/13 Alc. 4 y Alc. 5 y fs. 333/334.
Oferta Nº 2 - EUQUI S.A. La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 5710/IVC/13 Alc. 6. Se deja constancia que conforme lo establecido por el Inc. 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que establece:

"PRERROGATIVA DEL GCABA: Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley", se solicitó a la oferente que efectúe la mejora de oferta del Renglón Nº 5, que fuera concedida mediante la Nota mencionada ut supra.
Oferta Nº 3 - SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 5710/IVC/13 Alc. 2 y fs. 332.
Oferta Nº 4 - CARLOS G. VINCELLI: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 5710/IVC/13 Alc. 3.
Oferta Nº 5 - RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de fs. 337/342.
Se deja constancia que conforme lo establecido por el Inc. 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que establece: "PRERROGATIVA DEL GCABA: Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley,", se solicitó a la oferente que efectúe la mejora de oferta del Renglón Nº 22, que fuera concedida mediante la presentación de fs. 337.
Oferta Nº 6 - LANCAS S.R.L.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 5710/IVC/13 Alc. 1 y fs. 335/336.
Se deja constancia que conforme lo establecido por el Inc. 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que establece: "PRERROGATIVA DEL GCABA: Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Gobierno, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley,", se solicitó a la oferente que efectúe la mejora de oferta del Renglón Nº 15, que fuera concedida mediante la Nota mencionada ut supra.
Oferta Nº 7 - VALOT S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 11309/IVC/13.
Se adjunta consulta efectuada del estado registral de las Empresas oferentes (fs. 238/255).
Conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización - Departamento de Catalogación, del GCBA, precios indicativos, los que obran agregados a fs. 268/270 y su rectificación de fs. 343/345.
Asimismo a fs. 346 obra agregada la categorización de las empresas oferentes.
Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:
1- Adjudicar la Licitación Pública Nº 22/13 para la Compra Anual de Elementos de Limpieza por un total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 70/100 ($ 74.558,70.-) de la siguiente manera:
Renglón Nº 1 a la Oferta Nº 1 de la empresa WELLPACK S.A. por la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100.- ($ 3.600,00.-);

Renglones Nº 5 (por la prerrogativa establecida en el Art. 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario) y 13 a la Oferta Nº 2 de la empresa EUQUI S.A., por un total de Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 ($ 9.994,00);
Renglones Nº 2, 4, 6, 9, 18, 23, 24, 25, 26 y 27 a la Oferta Nº 3 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Veinte con 50/100.- ($ 32.020,50.-);
Renglones Nº 12, 19 y 20 a la Oferta Nº 4 de CARLOS G. VINCELLI por la suma total de Pesos Cuatro Mil Noventa y Siete ($ 4.097,00.-);
Renglones Nº 7, 8, 10, 11, 17, 21 y 22 (por la prerrogativa establecida en el Art. 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario) a la Oferta Nº 5 de RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 20/100.- ($ 19.234,20.-);
Renglones Nº 14, 15 (por la prerrogativa establecida en el Art. 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario) y 16 a la Oferta Nº 6 de la empresa LANCAS S.A. por la suma total de Pesos Cinco Mil Seiscientos Trece con 00/100 ($ 5.613,00.-);
Todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
2- Desestimar el Renglón Nº 2 de la Oferta Nº 1 de la empresa Wellpack S.A.; los Renglones Nº 2, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26 y 27 de la Oferta Nº 2 de la empresa Euqui S.A.; los Renglones Nº 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16 y, 17 de la Oferta Nº 3 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.; los Renglones Nº 6, 9 y 18 de la Oferta Nº 4 de CARLOS G. VINCELLI; Renglones Nº 2, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Oferta Nº 5 de RAIMUNDO JORGE HERNÁNDEZ; Renglones Nº 6, 7, 9, 11, 12 13, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Oferta Nº 6 de la empresa Lancas S.R.L.; y los Renglones Nº 25 y 26 de la Oferta Nº 7 de la empresa VALOT S.A., por resultar los precios ofertados inconvenientes.
3- Desestimar los Renglones Nº 10, 14, 15, 16, 20 y 24 de la Oferta Nº 2 de la empresa EUQUI S.A.; los Renglones Nº 3 y 19 de la Oferta Nº 3 de la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.; los Renglones Nº 2, 3, 4, 8, 13, y 24 de la Oferta Nº 4 de CARLOS G. VINCELLI; los Renglones Nº 1, 3, 14, 15 y 16 de la Oferta Nº 5 de RAIMUNDO JORGE HERNÁNDEZ; los Renglones Nº 3, 4 y 10 de la Oferta Nº 6 de la empresa LANCAS S.A.; por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
4- Declarar desierto el Renglón Nº 3, atento que las ofertas presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la documentación licitaria.
Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del Artículo 108 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095.
Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.
El anexo I podrá ser consultado en www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras o en el IVC (Subgerencia de Compras y Contrataciones Carlos Pellegrini 211, 6º piso)

Ivan Kerr
Gerente General

OL 5737
Inicia: 19-12-2013 Vence: 19-12-2013

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

Contratación de servicio de cobertura de salud para pasantía educativas - Actuación Interna FG Nº 23437/13

Licitación Pública Nº 21/13.
Disposición UOA Nº 66/13.
Objeto de la contratación: la Licitación Pública Nº 21/13 tiene por objeto la contratación del servicio de cobertura de salud para personas que desarrollan pasantías educativas en dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., por un periodo de doce (12) meses.
Lugar de consulta y retiro del pliego: por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página web del M.P.F. www.fiscalias.gov.ar o en el Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 1333, piso 10º de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, hasta el día y hora de la apertura.
Valor del pliego: los pliegos de la presente licitación son gratuitos.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 21 de enero de 2014 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333 piso 10° de la C.A.B.A.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 21 de enero de 2014 a las 11.15 horas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, Av. Paseo Colón 1333, piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del Ministerio Público Fiscal considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.
Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 21/13 asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres con cincuenta centavos ($ 144.283,50) IVA incluido.

María Verónica Broilo
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal

OL 5722
Inicia: 18-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

Adquisición de equipos all in one ("todo en uno") - Actuación Interna Nº 23476/13

Licitación Pública Nº 22/13.
Disposición UOA Nº 67/13.
Anexo IV a la Disposición UOA Nº 67/13.
Objeto de la contratación: la Licitación Pública Nº 22/13 tiene por objeto la adquisición de equipos all in one ("todo en uno") para uso del Ministerio Público Fiscal, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
Consulta y retiro de pliego: los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:
a) Descargados de la página Web del MPF: http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaires.gov.ar
Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.
c) Consultados y retirados en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10º de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, hasta el día y hora de la apertura.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 15 de enero de 2014 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de enero de 2014, a las 11.15 horas.
Plazo de mantenimiento de la propuesta económica
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.
Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Ministerio Público Fiscal considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 22/2013 asciende a la suma de pesos un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos veinticinco ($ 1.690.425,00), IVA incluido.

María Verónica Broilo
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal

OL 5723
Inicia: 19-12-2013 Vence: 20-12-2013

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRA (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Adquisición de Medicamentos de Bolsas para Hemodonación - Expediente Electrónico Nº 6.053.967/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2801/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 07/01/14, a las 12.00 hs., para la contratación de: Adquisición de Medicamentos de Bolsas para Hemodonación.
Autorizante: Disposición Nº 51/UCAS/13.
Repartición destinataria: Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta una hora antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575 –EP- of. 17.

Federico M. Arata
Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 5729
Inicia: 19-12-2013 Vence: 20-12-2013

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Vesuvio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio en Ruta Nacional 40, entre calles 5 y 6 (Lateral Oeste), departamento de Pocito, Provincia de San Juan, comunica la transferencia de la habilitación municipal aprobada por Expediente N° 1276789 /2009 referente al inmueble sito en Avenida Corrientes N° 3201 /17 /23 /31 /37 /47 /51 /77 /87 /93 /95 /99, Agüero N° 511 /21 /31 / 41 /51 /61 /71 /81 /91,603 /611 /621 /631 /641 /651 /671; Lavalle N° 3110 /20 /34 /42 /50 /52 /58 /60 /70 /76 /80 /86 /90 /3200; Anchorena 508 /18 /24 /28 /38 /44 /48 /54 /56 /70 /80 /90 /92 /96, primer nivel, locales 1068 /69, para los rubros comercio minorista: de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; de artículos personales y para regalos, a favor de PCDA S.A., con domicilio en calle 37 Nº 582, ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el inmueble a transferir.

Solicitante: PCDA S.A.

EP 485
Inicia: 13-12-2013 Vence: 19-12-2013

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Bárbara Hachlovsky**, Tº 114 Fº 485 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1, CABA, informa que: “Alto Palermo S.A.” (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Melian 4890, 2º Piso, Local DOT-N02-MK001, CABA, que funciona como: “601040 com. Min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 – 603031 Com. Min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados – 603060 Com. Min. tabaquería, cigarrería – 603070 Com. Min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles – 603100 Com. Min. de artículos de optica y fotografía – 603120 Com. Min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, plateria y cristaleria – 603130 Com. Min. relojería y joyería – 603193 Art. de decoración – 603207 Com. Min. de libros y revistas – 603210 Com. Min. Artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat., discos y grab. – 603220 Com. Min. de artículos de perfumería y tocador – 603240 Com. Min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería – 603251 Com. Min. Art. de plástico y embalaje – 603310 Com. Min. de artic. personales y para regalos – 603350 Com. Min de aparatos, equipos y artículos de telefonia y comunicación – 603400 Com. Min. de artículos para el hogar y afines – 603475 Com. Min. de flores, plantas de interior – 604010 Oficina Comercial; Observaciones: Kiosco sin acceso de publico; proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011”; Expte. Nº 1124105/2012, Disposición Nº 5492/DGHP/2012; Sup.: 20,00 m2; a “**South-Net Turismo S.A.”**. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1, CABA.

Solicitante: South-Net Turismo S.A.

EP487
Inicia: 17-11-2013 Vence: 23-11-2013

Transferencia de Habilitación

María Cristina Díaz (DNI 22.503.282) con domicilio en Gral. Ramón Freire 2313 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Lavalle 3563 PB CABA que funciona como: "Garage comercial" Expte. Nº 86250/MGEYA/2007 en fecha 10/11/2008 mediante Disposición Nº 7933/DGHP/2008 sup.: 410,27 m2 a **Víctor José Saucedo** (DNI 16.375.157) con domicilio en Carlos Calvo 2058 piso 3º depto. 27 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Lavalle 3563 CABA

Solicitante: María Cristina Díaz
Víctor José Saucedo

EP 489
Inicia: 17-12-2013 Vence: 23-12-2013

Transferencia de Habilitación

Ariel Luciano Greco (DNI 30.135.734) con domicilio en Av. Nazca 1262 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Agüero 718/20 PB y PA CABA que funciona como: "Garage comercial" Expte. Nº 67592/MGEYA/2007 Disposición Nº 2341/DGHP/2008 en fecha 13/06/2008 sup.: 738,00 m2 (capacidad máxima 15 cocheras) a **Víctor José Saucedo** (DNI 16.375.157) con domicilio en Carlos Calvo 2058 piso 3º depto. 27 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Agüero 718 CABA.

Solicitante: Ariel Luciano Greco
Víctor José Saucedo

EP 490
Inicia: 17-12-2013 Vence: 23-12-2013

Transferencia de Habilitación

Se avisa que la **Sr. José Macías** con DNI. Nº 93.486.386 y Antonio Váquez con DNI. Nº 93.357.283 con domicilio en la calle Brasil 849 planta baja de la C.A.B.A. transfiere la habilitación del local sito en Brasil 849 planta baja y planta alta, C.A.B.A, por Expediente N° 29674/2000, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 30/5/2000. Observaciones: Cap. 14 cocheras a **Edilberto Ponce** con DNI Nº

10.884.350 con domicilio en Brasil 849 planta baja C.A.B.A habilitado como Garage comercial. Reglamos de ley en Brasil 849 planta baja. C.A.BA.

Solicitantes: José Macías
Edilberto Ponce

EP 491
Inicia: 17-12-2013 Vence: 23-12-2013

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 1732796/MGEYA-DGTALMJG/13

Notifícase al Sr. **Eduardo Bordón** (DNI 25.805.568) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC N° 3: Junín 521
CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 7: Rivadavia 7202
CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360
CGPC N° 10: Bacacay 3968
CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC N° 12: Miller 2571
CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067
CGPC N° 14: Beruti 3325
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1240
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 3618360/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al Sr. **Facundo David Fiszman** (DNI 31.913.074) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC N° 3: Junín 521
CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 7: Rivadavia 7202
CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360
CGPC N° 10: Bacacay 3968
CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC N° 12: Miller 2571
CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067
CGPC N° 14: Beruti 3325
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1241
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3618671/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al Sr. **Matías Ojeda Matías** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC N° 3: Junín 521
CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 7: Rivadavia 7202
CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360
CGPC N° 10: Bacacay 3968
CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC N° 12: Miller 2571
CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067
CGPC N° 14: Beruti 3325
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1242
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3622929/MGEYA-AJG/13

Notifícase a la Sra. **Flora García** (LC 6.145.071) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hermano, Jorge Alberto García, a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad
El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC N° 3: Junín 521
CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 7: Rivadavia 7202
CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360
CGPC N° 10: Bacacay 3968
CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC N° 12: Miller 2571
CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067
CGPC N° 14: Beruti 3325

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1243
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3739172/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la Sra. **Damaris Sofía Fragata** (DNI 36.561.540) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC N° 3: Junín 521
CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 7: Rivadavia 7202
CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360
CGPC N° 10: Bacacay 3968
CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC N° 12: Miller 2571
CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067
CGPC N° 14: Beruti 3325
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1244
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 3739187/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la Sra. Florencia Ivana Rosa (DNI 37.342.706) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC N° 3: Junín 521
CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 7: Rivadavia 7202
CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360
CGPC N° 10: Bacacay 3968
CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC N° 12: Miller 2571
CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067
CGPC N° 14: Beruti 3325
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1245
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6108756/13

Notifícase al **Sr. Vito Mario Odato**, que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1229
Inicia: 16-12-2013 Vence: 18-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 7.059.657/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Silvia Logia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hija María Eugenia Fernández a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690 Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral. Lic. Ezequiel Jarvis Director General

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1237
Inicia: 17-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 7.065.210/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la Sra. **Natalia Irupé Torres Blair** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC N° 3: Junín 521
CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360
CGPC N° 10: Bacacay 3968
CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC N° 12: Miller 2571
CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067
CGPC N° 14: Beruti 3325
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1238
Inicia: 17-12-2013 Vence: 19-12-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 32.605.161/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la Sra. **Mariela Suárez** (DNI 32.605.161) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC N° 3: Junín 521
CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 7: Rivadavia 7202
CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360
CGPC N° 10: Bacacay 3968
CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC N° 12: Miller 2571
CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067
CGPC N° 14: Beruti 3325
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1239
Inicia: 17-12-2013 Vence: 19-12-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Nota Nº 5410030/2013

Intímase a la **"Congregación Hermanas Dominicas de la Anunciata"** para que en un plazo de treinta (30) días proceda a la desocupación del sepulcro formado por los Lotes 11, 12, 13, 14, 27, 28, 29 y 30 y subsuelo Tablón 11, Sección 3, del cementerio de Flores, en virtud de la Resolución Nº 312/MAyEP/2009 de fecha 5/2/2009 - la que hace lugar al desistimiento de la renovación de concesión formulado por la Congregación titular, procediéndose a la caducidad de la misma. Pan

Néstor J. Pan
Director General

EO 1216
Inicia: 16-12-2013 Vence: 20-12-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nota Nº 11529/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3902 y el Decreto N° 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a regularizar dominialmente la unidad a sus ocupantes conforme lo establece la ley arriba mencionada.

ANEXO

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1249
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nota Nº 11530/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el Anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin mas trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

ANEXO

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1248
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nota Nº 11531/IVC/13

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Cafayate 5218 Block 2 Piso 20 Depto. C, del barrio Savio III, identificado administrativamente como unidad de cuenta 67.259, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1247
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CABA. UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7030025/13)
Carátula. "NN s/ art. 183 del Código Penal"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto , por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299-2200 int. 4849), en el marco del caso 7854/13, caratulado " NN s/ art. 183 del Codigo Penal", citar a ROBERTO DI MASCIO DNI 16.495.305, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 8 de Junio 2013, donde se lo sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 8, en función del art. 1 de la Ley 23.184. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza públíca (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA). Ciudad de Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2013".-
Finalmente, se solicita se envíe el resultado de la publicación a esta Fiscalía de Cámara, con el objeto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 63 in fine CPPCABA.-.

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 386
Inicia: 13-12-2013 Vence: 19-12-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 6956144/13)
Carátula. "RODRÍGUEZ, Paola y otros s/ infr. art(s). 181 CP"

El Dr. Norberto Circo, Juez interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaría única interinamente a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por setenta y dos (72) horas y emplaza a CARLOS ALBERTO GIMÉNEZ, de nacionalidad argentina, de 27 años de edad, titular del DNI N°.30.915.251, empleado, soltero, MIGUEL ÁNGEL CARDOZO, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, titular del DNI N° 33.835.296, soltero, empleado, LORENA ANAHÍ RODRÍGUEZ, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, titular del DNI N° 34.081.489, soltera, artesana y ANDREA MARCELA KRIHMAR, de nacionalidad argentina, de 55 años de edad, titular del DNI N° 17.696.923, soltera, empleada, para que comparezcan ante este tribunal dentro de las setenta y dos horas (72) horas posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura.

Norberto Luis Circo
Juez

OJ 387
Inicia: 13-12-2013 Vence: 19-12-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE – EQUIPO FISCAL E

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7146249/13)
Caso N° 31378/12

Martín García Berro, Fiscal interinamente a cargo del Equipo Fiscal “E” de la Unidad Fiscal Este, sito en la calle Beruti 3345, 3° piso, de esta Ciudad, en el caso N° 31378/12 seguida por la contravención prevista y reprimida en el artículo 52 del Código Contravencional.
CITA Y EMPLAZA: cítese a Mónica Beatriz Ruiz, con D.N.I.: 20.024.387 argentina con último domicilio registrado en la calle Carlos Fader Subtte 433, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de estar a derecho en el presente caso e intimarla de que deberá prestar declaración en los términos del art. 41 de la L.P.C. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declararla rebelde y ordenar su captura en el presente caso. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013... cítese a Mónica Beatriz Ruiz mediante edictos, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de estar a derecho en el presente caso e intimarla de que deberá prestar declaración en los términos del art. 41 de la L.P.C. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declararla rebelde y ordenar su captura en el presente caso. Fdo: Martín García Berro, Fiscal. Ante mí: Bárbara Filgueira. Secretaria

Martín García Berro
Fiscal

OJ 389
Inicia: 16-12-201 Vence: 20-12-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7147971/13)
Carátula "Herrera Peguero Héctor Bienvenido s/ infr. art. 61 del Código Contravencional"

Por disposición de S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 17, a cargo del doctor Norberto R. Tavosnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5° frente, de esta ciudad, en el marco de la causa n° 29363/2012 número interno 4082/C caratulada "HERRERA PEGUERO HÉCTOR BIENVENIDO S/ INFR. ART 61 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: "///dad de Buenos Aires. 9 de diciembre de 2013. Por recibido, previo a resolver sobre lo peticionado por el Fiscal a fs. 118. y conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. cítese al señor HÉCTOR BIENVENIDO HERRERA PEGUERO, Documento Nacional de Identidad 94.610.070, para que en el plazo de cinco días desde su notificación. comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho. bajo apercibimiento de declararse su rebeldía," FDO: Norberto R. Tavosnanska -juez-Ante mí: Beatriz Andrea Bordel - secretaria-.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 390
Inicia: 16-12-201 Vence: 20-12-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Citación- (E.E. Nº 7177005/13)
Causa Nº 36148/12 (4600/D)
Autos: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS N.N. S/ ART. 181 INC. 1 DEL CP"

///dad de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013.- Por recibido, atento lo peticionado por la Fiscal a fs. 144, y conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cítese a: 1) **Jhon Silvino Huatuco Lizano,** Documento Nacional de Identidad 94.645.437; 2) **Jaqueline Renee Perez Arenaza,** titular de Pasaporte nº 2555528; 3) **Maciel Victoria Colpaerth Macedo,** Documento Nacional de Identidad nº 94414902; 4) **Lucía de Jesus Rojas Garay,** titular de pasaporte de la República del Perú nº 5776322; 5) **Carmen Metodia Quispe Arisanca,** titular de Documento Nacional de Identidad nº 94.274.747 para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezcan personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, líbrese oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que publique edictos por el plazo de tres días.
Notifíquese a la Fiscalía mediante correo electrónico y a la defensa mediante cédula urgente. Fdo: Norberto R. Tavosnanska. Juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel. Secretaria.

María Clara Bertotti Baleiron
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 394
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº4

Notificación - (E.E. Nº 7132079/13)
Autos: "VILLA 1-11-14 c/ GCBA s/OTROS PROCESOS INCIDENTALES" Expte. Nº: EXP 31699/7

Ciudad de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2013.- L

VISTOS:
Los autos de referencia en el epígrafe, venidos a despacho PARA RESOLVER; de los cuales,

RESULTA:

I. Que a fs. 4501/4506 el SR. SECRETARIO DE ACTAS DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 acompaña en autos copia simple del acta de la reunión de dicho órgano celebrada el 30/09/2013 en la que se señala como tercer punto del orden del día "3.- Qué decisión tomar de los Delegados que participaron en la Consulta de Corriente Villera.".
Asimismo, en dicho instrumento puede leerse: "(…) Luego de un debate largo hubo dos propuestas: la destitución o la continuación de los de los compañeros en el Cuerpo de Delegados. (…) Por una votación por mayoría absoluta se llegó a la Destitución del Cuerpo de Delegados. (…) Los Delegados destituidos son: Delia Carrión Mz. 6, Carolina Giménes Mz. 18, René Gutiérrez Mz. 18, Gladys Giménez Mz. 9, Rogelio Hurtado Mz. 25, Wilma González Mz. 24, Silvia Esther C Mz. 26, Sonia López Mz. 20, Ernesto Bastida Mz. 29.".
II. A fs. 4508 se dispuso que por no ajustarse la pretendida destitución a las previsiones reglamentarias, el mandato de los Delegados antes mencionados se encontraba plenamente vigente y se convocó a una audiencia especial para el día 04/11/2013.
III. A fs. 4509/4514 obran las actas acompañadas por el SR. SECRETARIO DE ACTAS DEL CUERPO DE DELEGADOS que dan cuenta de las "ASAMBLEAS BARRIALES" celebradas en la fechas 03/10/2013, 04/10/2013 y 05/10/2013, en las cuales se indican como puntos en los respectivos temarios "Consulta de Corriente Villera y Destitución de los Delegados que participan en Corriente Villera".
El acta de fecha 03/10/2013 reza: "(…) También se hizo conocer la destitución de los Delegados que participaron con la Corriente Villera y se puso en consideración ante todos los vecinos presentes. (…) Por decisión unánime de los vecinos [se ratificó] la destitución del Cuerpo los Delegados involucrados con la Corriente Villera [,] fue aprobado por la mayoría de los vecinos presentes.".
A su turno, en el acta del 04/10/2013 puede leerse: "(…) Esta destitución
se puso en consideración en Asamblea Barrial [,] lo cual los vecinos con mayoría absoluta están de acuerdo con la destitución de los Delegados que participaron con la Corriente Villera".
Por último, el acta fechada en 05/10/2013 dice: "(…) en la cual [el Sr. Mario Franco] hizo el informe sobre la destitución de los Delegados que participaron en la Corriente Villera e hizo la consulta si estaban de acuerdo, los vecinos por su mayoría levantaron la mano a favor de la destitución, por mayoría unánime".
IV. Finalmente, en fecha 04/11/2013 (cfr. fs. 4531) se llevó a cabo la audiencia especial fijada para tal fecha, de la cual participaron un considerable número de Delegados del Barrio en cuestión, como así también funcionarios de la UGIS y la SECHI (GCBA) y en la cual la suscripta ha podido tomar contacto en forma directa con diversas opiniones de distintos Delegados entorno a la destitución que motiva la presente. En tal oportunidad, las actuaciones fueron pasadas a resolver la cuestión introducida; y,

CONSIDERANDO:

I. Que, en primer término corresponde analizar el PROCESO DE DESTITUCIÓN DE LOS DELEGADOS identificados anteriormente, siendo tal asunto –en definitiva– el motivo principal de la presente resolución.
En este estado, cabe recordar que el CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO "VILLA 1-11-14" constituye el órgano de representación política de dicho Barrio Vulnerable previsto por la ley 148 y, en lo que respecta específicamente al mismo, en la ley 403 ("Comisión de Delegados Vecinales de la Villa 1-11-14").
Así, de conformidad con el "PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR" [1] establecido por esta Secretaría para la realización de las elecciones en Barrios Vulnerables tendientes a regularizar o conformar tales órganos de representación política, a fs. 3668 se aprobó en autos el "REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y REPRESENTANTES DEL BARRIO VILLA 1-11-14 - CABA" y a fs. 4109 el "REGLAMENTO GENERAL DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 - CABA". Ambos, en modo complementario, constituyen las normas de funcionamiento del órgano de representación política.
El "REGLAMENTO GENERAL DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 - CABA" dispone en su art. 9º:
"DESTITUCIÓN. **[1]** Los integrantes Cuerpo de Delegados pueden ser destituidos por revocatoria de mandato realizado a través de Asamblea realizada por el mismo Cuerpo de Delegados y con el consentimiento del 50% más uno de los miembros de la misma. La decisión así adoptada deberá ser expuesta ante la Asamblea Barrial para su ratificación o negativa. Para ello deberá contar con el 75% de los votos de los asistentes."
"(…) **[2]** También se podrá solicitar revocatoria de mandato a través, de la Asamblea Barrial, para lo cual contará indefectiblemente con la aprobación del 75% de los votos emitidos por los restantes miembros del Cuerpo de Delegados en ejercicio (…)."
"(…) **[3]** Además los vecinos de las respectivas manzanas podrán iniciar el proceso de revocatoria del mandato con la firma del 50% más uno de los vecinos que figuran en el Padrón electoral de la misma, debidamente documentada en actas. Ante esta presentación, el Cuerpo de Delegados llamará a Asamblea General de la manzana en cuestión, en un plazo no mayor a quince (15) días de la presentación antedicha, donde se debatirá la revocatoria, y los delegados podrán presentar su descargo, tras lo cual se efectuará la votación para dirimir la revocatoria por simple mayoría.".
Por lo tanto, conforme lo establecido por el Reglamento, existen tres formas de iniciar el proceso de revocatoria del mandato de un Delegado: por iniciativa del Cuerpo de Delegados **[1]**, por iniciativa de la Asamblea Barrial **[2]** y por iniciativa individual de los habitantes de alguna manzana, respecto del Delegado de la misma **[3]**.
El caso que aquí se analiza se enmarca entonces en la primera fórmula propuesta por el Reglamento **[1]**, ya que, tal como consta en el acta que obra a fs. 4505 "(…) Luego de un debate largo hubo dos propuestas: la destitución o la continuación de los de los compañeros en el Cuerpo de Delegados.". (El destacado es propio).
Corresponde entonces cuestionarse si las destituciones que dan cuenta las actas acompañadas en autos dan cumplimiento a los requisitos estipulados por el reglamento. Así, en una primera etapa **[a]** se exige que la propuesta de destitución de un Delegado cuente –en el seno del Cuerpo de Delegados– con "el consentimiento del 50% más uno de sus miembros".
Luego, en una segunda instancia **[b]**, se requiere que la destitución cuente en la Asamblea Barrial "con el 75% de los votos de los asistentes" (conf. art. 9º del REGLAMENTO GENERAL DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 - CABA).
Cabe prestar especial atención que las fórmulas empleadas en ambas etapas dan cuenta de la gravedad que representa la destitución de un Delegado, habida cuenta que implica la remoción de un cargo de representación política (en los términos de las leyes 148 y 403) que surge del sufragio libre de los habitantes de barrio a través de elecciones democráticas.

Ello es así, toda vez que el DERECHO ELECTORAL ARGENTINO se encuentra regido por los principios de “PARTICIPACIÓN”, “REPRESENTATIVIDAD POPULAR” y “RESPETO DE LA GENUINA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DEL PUEBLO”. Al respecto de los mismos, la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL ha dicho:
“Entre dos posibles soluciones debe ser preferida aquella que mejor se adecue al principio de participación -rector en materia electoral-, y en caso de duda el intérprete debe inclinarse por la solución más compatible con el ejercicio de los derechos.” Fallo CNE 3451/05: “Tomás Mario Olmedo y otros s/acción declarativa y medida cautelar del decreto del P.E.N. Nº 535/2005” (Expte. N° 3960/05 CNE).
“El derecho electoral tiende a garantizar la efectiva vigencia del principio democrático de la representatividad popular.” Fallo CNE 3630/05: “Cóspito Carina s/nulidad de mesas 334/6; 372/9; 380; 407/416;795/797; 835/843; 872/880 (Unión Cívica Radical)” (Expte. N° 130/05 CNE)
“Es principio rector del derecho electoral el respeto de la genuina expresión de la voluntad mayoritaria del electorado, que constituye la base misma de toda democracia.” Fallo CNE 2895/01: “Cartas Carlos y otros s/Apelación -Unión Cívica Radical” (Expte. N° 3422/01 CNE). “Es un principio básico de derecho político y electoral, que debe garantizar la justicia electoral, el asegurar la expresión genuina de la voluntad del pueblo a través del cuerpo electoral. Postulado que reconoce su raíz en la soberanía del pueblo y en la forma republicana de gobierno que la justicia debe afirmar.” Fallo CNE 3321/04: “Partido Nueva Generación s/apela acta N° 22/03 punto I -Junta Electoral Nacional- elección 23/11/03” (Expte. N° 3806/04 CNE).
Por lo tanto, es en sustento a ello, que las fórmulas previstas en el REGLAMENTO GENERAL DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 – CABA respecto de la destitución de los Delegados, prevén una agravamiento de las mayorías para su curso.
Así en la etapa **[a]** (tratamiento en el Cuerpo de Delegados) el Reglamento establece el sistema de MAYORÍA ABSOLUTA, lo cual significa que la moción debe contar con al menos LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO.
Pese a ello, el acta que da cuenta del tratamiento de la cuestión en Cuerpo de Delegados (fs. 4504/4506) se limita a decir: “Por una votación por mayoría absoluta se llegó a la Destitución del Cuerpo de Delegados.”. Si bien se hace referencia a la fórmula “Mayoría Absoluta” no se consigna el cómputo de votos afirmativos, negativos y abstenciones. Cabe señalar que debe alcanzarse la mitad más uno de los miembros del cuerpo y no de los presentes, cifra que en el caso concreto asciende a 30 votos, habida cuenta que el Cuerpo de Delegados se encuentra compuesto por 59 Delegados.
Por otro lado en la etapa **[b]** (tratamiento en la Asamblea Barrial) el Reglamento impone una mayoría aún más agravada: el 75% de los presentes (porcentaje incluso mayor a los 2/3 que suele emplearse en dichos casos).
Las actas glosadas a fs. 4509/4514 que dan cuenta de la realización de tres (3) Asambleas Barriales, tampoco consignan el cómputo de votos afirmativos, negativos y abstenciones. Las mismas, solo reseñan:
ACTA 1: “Por decisión unánime de los vecinos [se ratificó] la destitución del Cuerpo los Delegados involucrados con la Corriente Villera [,] fue aprobado por la mayoría de los vecinos presentes.”.
ACTA 2: “(…) lo cual los vecinos con mayoría absoluta están de acuerdo con la destitución (…)”.
ACTA 3: “(…) los vecinos por su mayoría levantaron la mano a favor de la destitución, por mayoría unánime”.
Más allá de existir –evidentemente– una confusión en los Delegados respecto a las fórmulas que deben emplearse en cada caso (producto de serios defectos que se advierten en la técnica jurídica empleada en la redacción del Reglamento, lo cual se analizará en profundidad en el Considerando III), lo cierto es que las actas acompañadas no logran acreditar con intensidad suficiente que el proceso de destitución de los Delegados haya dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios, especialmente a la obtención de tal moción en su tratamiento de los votos necesarios para prosperar.

Por tales motivos, corresponde dejar sin efecto la destitución de los Delegados que da cuenta las piezas acompañadas.
II. En este estado, cabe recordar que conforme surge del acta de fs. 4246, en fecha 14 de agosto de 2012 el Tribunal hizo entrega al Cuerpo de Delegados de un Libro de Actas con el objeto de llevar un registro de lo actuado por dicho Cuerpo, dotando de legalidad y publicidad a las decisiones por éste adoptadas. En tal oportunidad, se puso en conocimiento de los Delegados asistentes un instructivo para su uso.
Asimismo, en tal oportunidad a efectos de facilitar la labor del cuerpo, el Tribunal incorporó en la contratapa del libro un "Modelo de Acta para asentar en el Libro de Actas", el que se transcribe en el ANEXO I de la presente resolución y mediante la cual se indica que las mismas deben hacer constar ante cada decisión adoptada por el Cuerpo la cantidad de votos afirmativos, negativos y abstenciones.
En consecuencia, a fin de evitar futuras situaciones como la que se analiza en el presente, resulta oportuno reafirmar tal disposición respecto de cómo debe llevarse el registro de la actividad del Cuerpo de Delegados.
III. Una cuestión de suma importancia que se pone de manifiesto a la luz de los acontecimientos en estudio son los defectos que contiene el art. 9 del REGLAMENTO GENERAL DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 – CABA por el cual se establece un mecanismo de "destitución" de los Delegados, el cual ya fue analizado en el considerando I del presente.
No obstante ello, debe considerarse especialmente que la REVOCATORIA DE MANDATOS se encuentra prevista en el art. 67 de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES: "El electorado tiene derecho a requerir la revocación del mandato de los funcionarios electivos fundándose en causas atinentes a su desempeño, impulsando una iniciativa con la firma del veinte por ciento de los inscriptos en el padrón electoral de la Ciudad o de la Comuna correspondiente (…)".
Asimismo, tal "derecho electoral" se encuentra regulado por la Ley Nº 357, sancionada el 30 de marzo del año 2000 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires.
El instituto analizado se funda en el principio de soberanía popular, toda vez que así como mediante la realización de elecciones, el pueblo confiere un mandato a sus representantes para que "gobiernen", resulta lógico que inferir que, por dicho medio, tal mandato de representación puede ser revocado.
El elemento sustancial reside en que el principio de soberanía popular se ve materializado en el hecho de que el mismo sujeto soberano que confiere el mandato representativo, se encuentra facultado por la Constitución para revocarlo. Así, el conjunto del electorado de la Ciudad es quien debe decidir –mediante un Referéndum de Revocatoria (Título IV, Ley 357)– la revocatoria de mandatos de los funcionarios ejecutivos y legislativos electivos de la Ciudad, en tanto que el electorado de cada Comuna Porteña es quien debe decidir la revocatoria de los funcionarios comunales electivos.
En el caso de autos, si bien el contenido del mandato de representación de los Delegados electos reviste una naturaleza distinta a la prevista en el art. 67 de la Constitución de la CABA y la Ley 357, pues se circunscribe a lo previsto específicamente por las Leyes 148 y 403, cabe trazar una analogía con la legislación citada.
Así, el órgano de representación en los términos de las leyes 148 y 403 del Barrio "Villa 1-11-14" –el Cuerpo de Delegados– se compone por Representantes de cada una de las manzanas que componen el mismo, elegidos por los habitantes de éstas. Es decir que el "sujeto soberano" es electorado de cada manzana respecto de cada Delegado electo, en forma análoga a lo previsto por la Ley 357 para los mandatos de representación que ejercen los funcionarios comunales electivos.

Aquí es donde se configura el primer defecto al que alude el primer párrafo del presente considerando, pues el art. 9 del REGLAMENTO GENERAL DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 – CABA dispone no solo la posibilidad de que la revocatoria sea planteada por los electores de la manzana, sino también por otros Delegados e, incluso, por la Asamblea Barrial. Tales postulados se apartan de lo previsto por el art. 67 de la Constitución local toda vez que la misma circunscribe la revocatoria a un "derecho" del "electorado".
Por otro lado, el art. 9 del Reglamento no hace referencia a causal alguna sobre la cual pueda fundarse el pedido de revocatoria, lo cual también se aparta del espíritu de las normas y artículos citados.
En consecuencia, resulta apropiado modificar el contenido actual del Artículo 9º del REGLAMENTO GENERAL DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 – CABA de modo tal de que el mismo se ajuste al sistema normativo vigente.
En definitiva, por todo lo expuesto,

RESUELVO:

I.- DEJAR SIN EFECTO la destitución de los siguientes Delegados del Barrio "Villa 1-11-14": Delia Carrión Sarmiento DNI 94310695 (Mz. 6), Gladys Giménez DNI 93874205 (Mz. 9), Laura Carolina Giménez DNI 27495370 (Mz. 18), René Gutiérrez Iporro DNI 93799165 (Mz. 18), Sonia Ethel Sugena López DNI 93280431 (Mz. 20), Wilma Edith González Lino DNI 92986849 (Mz. 24), Rogelio Eduardo Hurtado DNI 92939842 (Mz. 25), Silvia Esther Clari DNI 18733772 (Mz. 26) y Ernesto Bastida Villaverde (Mz. 29).
II.- HACER SABER a los integrantes del Cuerpo de Delegados que deberán prestar particular observancia a lo especificado en el CONSIDERANDO II y en el ANEXO I del presente resolutorio, respecto del modo en que se deben registrar en el Libro de Actas las decisiones adoptadas por dicho Cuerpo.
III.- MODIFICAR el Artículo 9º del REGLAMENTO GENERAL DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL BARRIO VILLA 1-11-14 – CABA del modo señalado en los ANEXOS II Y III los cuales son parte integrante del presente resolutorio.
IV. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA al Cuerpo de Delegados por intermedio del Sr. Secretario de Actas, quien deberá acreditar en autos la notificación a los integrantes del dicho Cuerpo.
Asimismo, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de tres (3) días hábiles a cuyo fin, LÍBRESE OFICIO DE ESTILO POR

ANEXO

Elena Amanda Liberatori
Jueza Contencioso Administrativo y Tributario
Marta Lado
Secretaria Juzgado Nº4 Contencioso y Administrativo

OJ 392
Inicia: 18-12-2013 Vence: 20-12-2013

Notas:

1) A mayor abundamiento ver el trabajo "Elecciones en Barrios Vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires. Regularización Judicial y Conformación de los Órganos de Representación Política previstos en la Ley 148" de la Secretaría Ad Hoc.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 14 - SECRETARÍA ÚNICA

Notificación - (E.E. Nº 7179388/13)
Causa Nº 35003-01/12. Autos: Flores Flores, Juan Alberto s/art. 11179:183 Daños - CP
Fiscal: Martín Perel - Equipo Fiscal "G" Oeste.
Defensor: Dra. María Florencia Zapata.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Tacuarí 138, 6º piso frente de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Juan Alberto Flores Flores**, DNI (Perú) 4469976 nacido el 24 de octubre de 1974 en Lima Rep. del Perú, hijo de Juan Alberto y de Elena Flores, con último domicilio conocido en Humberto 1º Nº 2286, depto. 3, de esta Ciudad; para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "//dad Autónoma de Buenos Aires, a los dos días de diciembre de 2013 (…) RESUELVIO: II.- ORDENAR la publicación de edictos en los términos del art. 63 del CPPABA mediante oficio de estilo. Fdo: Dra. María Gabriela López Iñiguez. Juez. Ante mí: Natalia Martinez Prosecretaria Coadyuvante.

Natalia Martinez
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 391
Inicia: 18-12-2013 Vence: 24-12-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 5 -

Intimación - (E.E. Nº 7182379/13)
Autos: "Legajo de juicio en autos Muñoz, Hernán Alberto y otro s/ inf. Art. 149 bis del CP" Exp. Nº 36906/11

///nos Aires, 12 de diciembre de 2013. (...)II.- Que a los fines de colocarse a derecho y dar cumplimiento con la audiencia de juicio oral en la presente causa que se elevó a juicio por la presunta comisión del delito de amenazas -artículo 149 bis, primer párrafo, del C.P.-, intímese a los imputados Hernán Alberto Muñoz -titular del D.N.I. nro. 25.641.693- y Marcela Andrea Pedemonti -titular del D.N.I. nro. 25762893- mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 5, sito en la calle Tacuarí 138, piso 9º, de esta ciudad, en el horario de atención -de 9 a 15 horas-, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a tenor del artículo 158 del CPPCABA (...). **Fdo. María Fernanda Botana, Juez. Ante mí: Paulo C. Varani, Secretario.**

Paulo C. Varani
Secretario

OJ 393
Inicia: 18-12-2013 Vence: 24-12-2013

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. UNIDAD FISCAL SUDESTE

Comunicación (Oficio Judicial E.E. Nº 7159804)
Carátula. "González Añon Gerardo s/inf. art. 111 del CC"

Hágase saber a Ud. en relación al caso MPF00012119 "DEN00025372: s/Nombre s/infr. art(s) 111 - Conducir con mayor cantidad de alcohol en sangre o bajo los efectos de estupefacientes. GERARDO GONZALEZ AÑON s/infr. art(s) 111 - Conducir con mayor cantidad de alcohol en sangre o bajo los efectos de estupefacientes. ", que se tramita ante esta sede se ha resuelto:
La Sra. Fiscal, titular del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado: (...)Requiérase al titular del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la publicación por el término de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo MPF 12119/12 (3162/13) autos "González Añon Gerardo s/inf. art. 111 del CC": "Buenos Aires, 6 de diciembre de 2013. Hágase saber a GERARDO GONZALEZ MAÑON DNI 92.019.825, mediante la publicación de edictos, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste - Equipo "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4º de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, con el objeto de prestar declaración conforme lo normado por el art. 41 del C.P.C., bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser conducido por medio de la FUERZA PÚBLICA (art. 40 CPC) o de solicitar se lo declare rebelde (art.158 CPPCABA de aplicación supletoria art.6 de la ley 12). Hágansele saber los términos de art. 3 de la ley 12. Déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 111 del Código Contravencional. FDO: LORENA SAN MARCO. Ante mí: Julio Rebequi. Secretario.
Queda Ud. notificado, Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Vanesa E. Caruso
Prosecretaria Administrativa

OJ 388
Inicia: 16-12-2013 Vence: 20-12-2013

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

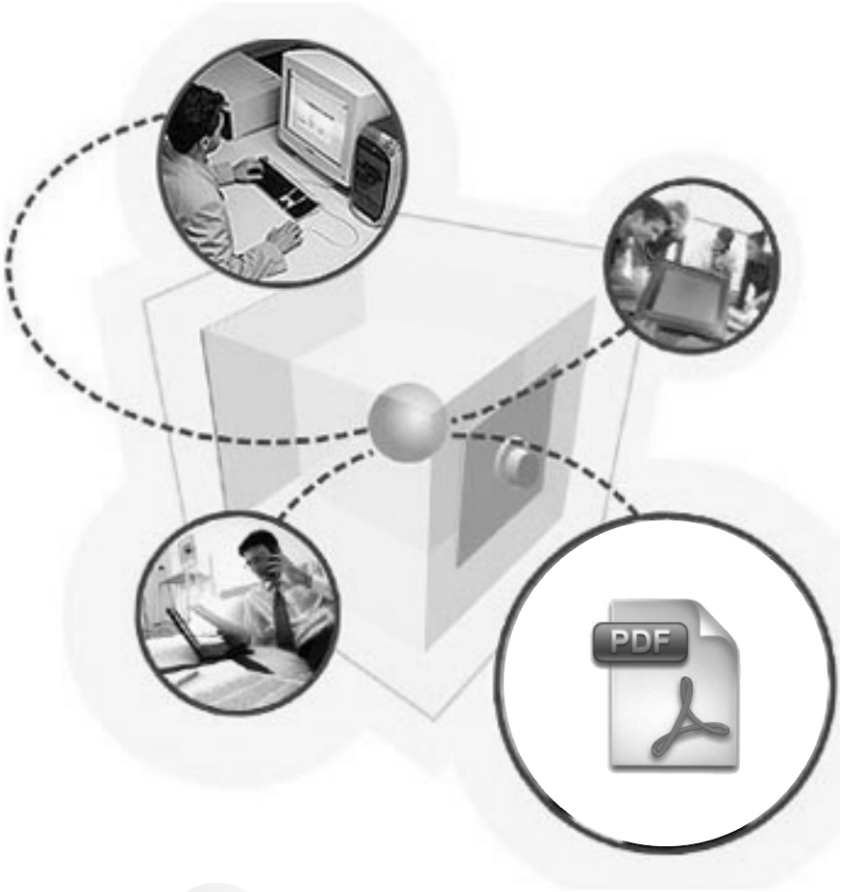

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar